



**SEAY**  
Comité Coordinador



# INFORME ANUAL 2019

## Índice

### Presentación

### Siglas y acrónimos

### Introducción

<b>I. Actividades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.</b>	
1. Sesiones del Comité Coordinador.....	9
2. Foros.....	12
2.1. Foro de contrataciones públicas: “La contratación en las operaciones con proveedores de servicios y contratistas a organismos gubernamentales”.....	13
2.1.1. Información obtenida y emisión de recomendaciones públicas no vinculantes.....	14
2.1.2. Notificaciones y seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes.....	17
2.2. Foro municipal anticorrupción.....	20
2.2.1 Diagnóstico municipal.....	21
3. Eventos.	
3.1. Concurso de oratoria.....	26
3.2. Convenios de colaboración y pláticas.....	28
3.3. Campaña de difusión “Sentidos” .....	39
3.4. Semana Anticorrupción.....	43
4. Página web del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.....	55
5. Mecanismo de queja del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.....	61
6. Integración de la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Yucatán..	68
7. Avances del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.....	86



<b>II. Informes individualizados de los integrantes del Comité Coordinador en el Combate a la Corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.</b>	
2.1. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán. ....	96
2.2. Auditoría Superior del Estado de Yucatán. ....	102
2.3. Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. .....	104
2.4. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. ....	112
2.5. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. ....	128
2.6. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. ....	163
<b>III. Informe de los órganos de control interno de los entes públicos.</b>	
3.1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. ....	170
3.2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. ....	170
3.3. Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. ....	170
3.4. Universidad Autónoma de Yucatán. ....	171
3.5. Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. ....	172
3.6. Ayuntamiento de Chaksinkin. ....	172
3.7. Ayuntamiento de Dzemul. ....	172
3.8. Ayuntamiento de Dzilam González. ....	173
3.9. Ayuntamiento de Izamal. ....	173
3.10. Ayuntamiento de Mérida. ....	173
3.11. Ayuntamiento de Progreso. ....	175
3.12. Ayuntamiento de Telchac Pueblo. ....	177
3.13. Ayuntamiento de Umán. ....	177
3.14. Ayuntamiento de Valladolid. ....	177
3.15. Ayuntamiento de Yobaín. ....	178

## Anexos



## Presentación

El Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, es una instancia que viene a reforzar los esfuerzos institucionales de quienes conforman el Comité Coordinador en sus respectivas competencias en materia de prevención, detección, control, disuasión y combate a la corrupción y faltas administrativas. La triada conformada por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán se unen en un esfuerzo permanente por corresponder a la confianza depositada por la ciudadanía.

La corrupción en México, tema central y recurrente en el inconsciente individual y colectivo de la sociedad, es un lastre que permea en todos sus sectores. El reto es importante, el compromiso es mayúsculo, pero la confianza depositada en el esfuerzo y compromiso de los que conformamos el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán nos hace pensar que estamos en el camino correcto.

Los que conformamos el Comité de Participación Ciudadana estamos conscientes del compromiso que tenemos con nuestra comunidad, pues también somos parte de esta. Los esfuerzos conjuntos de los distintos actores del Sistema Estatal Anticorrupción convergen en un mismo objetivo: dar respuestas y soluciones a una ciudadanía más ávida de soluciones concretas.

Para lograr que la corrupción disminuya, habrá que hacer frente a los grandes retos que esto conlleva, a entender y creer en la apuesta y propuesta de todos los involucrados, en recordar que la solución somos todos, en apostar por una cultura de integridad que nos haga entender que: “las palabras ilustran, pero las acciones arrastran”.

Sabemos de la necesidad de una ciudadanía más informada y también más analítica del acontecer social y estamos seguros de que con el esfuerzo conjunto y sinérgico lograremos incidir en un puente con ambas vías de comunicación hacia quienes nos gobiernan.

Colaboremos por el bien común, con responsabilidad social, en un actuar solidario, para que todos los involucrados en el Sistema hagamos que las cosas sucedan, colaboremos para que la corrupción disminuya, por el bien de México.

M.D. Graciela Alejandra Torres Garma.

Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.



## Siglas y acrónimos

Para mejor entendimiento del presente informe se establecen las siguientes siglas y acrónimos:

**AAFY:** Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

**ASEY:** Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

**ANADE:** Asociación Nacional de Abogados de Empresa.

**Comité Coordinador:** Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

**CODHEY:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

**Constitución:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

**Comisión Ejecutiva:** Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

**CJYuc:** Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

**CPC:** Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**FECCEY:** Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

**IEPAC:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

**INAIP Yucatán:** Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**INDERM:** Instituto de Desarrollo Regional y Municipal.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Ley:** Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.



**Ley General:** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PDN:** Plataforma Digital Nacional.

**PEAY:** Política Estatal Anticorrupción de Yucatán.

**SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción.

**SEAY:** Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

**SESEAY:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

**SECOGEY:** Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

**TEEY:** Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

**TJAY:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

**TSJEY:** Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**UABIC:** Unidad Académica Bachillerato con Interacción Comunitaria.

**UADY:** Universidad Autónoma de Yucatán.



## Introducción

El SEAY es la instancia que tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política estatal en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer los principios, bases generales, políticas públicas para la coordinación de las autoridades del estado y sus municipios en estas materias.

Este sistema está integrado por una instancia superior denominada: “Comité Coordinador” que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley, tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política en la materia, a través de la determinación de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Este Comité Coordinador se encuentra conformado por: el secretario de la Contraloría General; el auditor superior del Estado; el fiscal especializado en Combate a la Corrupción; el presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; un consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el presidente del Comité de Participación Ciudadana<sup>1</sup>.

Sus atribuciones son, entre otras, las siguientes:

- Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes.
- Diseñar, aprobar y difundir la política estatal en la materia y las políticas integrales, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

---

<sup>1</sup> Artículo 12 de la Ley.



- Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades correspondientes, en materia de fiscalización, control, prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los entes públicos, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y de mejorar el desempeño del control interno; así como darles seguimiento en términos de esta ley.
- Celebrar, por conducto de su presidente, los convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos de control interno de los entes públicos y a la ASEY para la consulta y acceso oportuno de la información que resguardan, relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción.

El Comité Coordinador, cuenta con un órgano institucional denominado: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción quien, ejecuta y da seguimiento a sus acuerdos, a su vez le brinda la asistencia técnica y todos aquellos insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones antes referidas.

Por su parte, la SESEAY cuenta con un órgano técnico auxiliar denominado Comisión Ejecutiva, que está integrado por el Secretario Técnico y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con excepción de quien funja como su presidente. Es importante mencionar que esta representación social funge como coadyuvante en los objetivos del Comité Coordinador.



Ahora bien, con el firme propósito de observar las disposiciones legales aplicables al SEAY, el Comité Coordinador emite el presente informe anual, documento que no solo constituye una obligación jurídica, sino que es un instrumento que funge como el mecanismo a través del cual se garantizan los principios de transparencia y rendición de cuentas para informar a la sociedad acerca de las acciones realizadas por este órgano colegiado en sus respectivas tareas.

En ese contexto, en el presente Informe, el lector podrá apreciar los avances y resultados que reflejan las acciones desarrolladas en el período comprendido, para el presente caso, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

## **I. Actividades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.**

### **1. Sesiones del Comité Coordinador.**

El Comité Coordinador sesionó en cuatro ocasiones de forma ordinaria, mismas que fueron celebradas en el siguiente orden: la primera sesión, entre los días 28 de marzo, 08 y 29 de abril de 2019; la segunda sesión el 11 de julio de 2019; la tercera sesión, el 5 de noviembre de 2019 y, la cuarta sesión, entre los días 19 de noviembre y 16 de diciembre de ese mismo año. A su vez, sesionó de forma extraordinaria el 03 de septiembre de 2019.

### **Sumario de las Sesiones.**

#### **1.1. Primera Sesión Ordinaria del 2019 del Comité Coordinador.**

La Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, inició el día 28 de marzo de 2019, continuó el 08 de abril de 2019 y concluyó el día 29 de abril del mismo año, en la cual se desahogaron asuntos como: la aprobación de siete Recomendaciones no vinculantes número 01/2019 derivado del foro “La contratación en las operaciones con proveedores de servicios y contratistas a



organismos gubernamentales”, la aprobación particular de recomendaciones no vinculantes dirigidas al H. Congreso del Estado relacionadas con la incorporación de políticas de integridad a los candidatos de elección popular y el otorgamiento de licencias de carácter temporal, y, finalmente, la aprobación unánime del informe anual del 2018<sup>1</sup> del SEAY, a su vez, se presentaron y aprobaron por unanimidad las recomendaciones públicas no vinculantes 01/2019-1 a la 01/2019- 7.

### **1.2. Segunda Sesión Ordinaria del 2019 del Comité Coordinador.**

La Segunda Sesión Ordinaria se celebró en fecha 11 de julio de 2019. En fueron presentados los programas de trabajo 2019, así como la propuesta de política pública estatal, el Reglamento interno del Comité Coordinador, así como el informe de los convenios realizados por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, los cuales se tuvieron por presentados en la citada sesión, por otro lado, se contó con la presencia del Presidente del Sistema Nacional Anticorrupción como invitado especial a la sesión.

### **1.3. Tercera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

La Tercera Sesión Ordinaria se llevó a cabo entre los días 5 y 19 de noviembre de 2019, en cuyo desarrollo se presentó el programa de trabajo 2020 y se aprobó la recomendación pública no vinculante número 08/2019 en materia de integridad pública en las personas que participan en cargos de elección popular.

### **1.4. Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

La Cuarta Sesión Ordinaria se celebró el 16 de diciembre de 2019, en la cual, se presentó el informe de avances de las recomendaciones públicas no vinculantes 01/2019-1 a la 01/2019- 7.



### **1.5. Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité Coordinador.**

En la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2019, se contó con la presencia de los integrantes de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, información relativa a la integración de la Política Nacional, la cual será tomada en cuenta para los trabajos a realizar en la construcción de la Política Pública Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Como principales puntos en la Construcción Política Pública Estatal Anticorrupción de Yucatán, se comentó sobre la integración de una Guía para el diseño de Políticas Públicas Estatales, la cual no pretende ser un instrumento obligatorio para las entidades sino más bien una pauta para dar inicio a la integración de su propia Política Pública Estatal.

Sobre esta guía se mencionó como prioridad establecer las líneas base de acción sobre las cuales se trabajó a nivel nacional, así como los antecedentes que llevaron a conformar la Política Nacional, compartiendo a través de ella la experiencia en la construcción de la misma, buscando que las entidades cuenten con los elementos necesarios para poder dar los primeros pasos en la integración de su propia Política Estatal. Se dejó muy claro que la Política Nacional es un plan estratégico a largo plazo que define un diagnóstico y prioridades compartidas a escala nacional, fue concebida como una suma de esfuerzos entre la ciudadanía, la sociedad civil organizada, empresarios y gobierno, logrando así el resultado de un amplio proceso participativo que favoreció la incorporación de perspectivas ciudadanas y de especialistas en el tema.

Se mencionó que el proceso de construcción de la Política, se llevó en 3 etapas, las cuales se ejecutaron de manera conjunta, por un lado, se convocó a un Consejo Consultivo, el cual se integró por 40 expertos en temas de anticorrupción y transparencia, de igual manera, se realizó una consulta ciudadana en línea a la cual ingresaron 19,476 ciudadanos de los cuales el 47.2% fueron mujeres, dando un promedio de edad de 37 años entre los encuestados, esta consulta arrojó resultados similares a otros ejercicios estadísticos más robustos, sin embargo, entre los



resultados más relevantes podemos identificar que el 47% de los participantes considera que la principal prioridad a nivel nacional es el castigo a ciudadanos y servidores públicos que cometan actos de corrupción, así como el 42% coincide en que la principal propuesta para el combate a la corrupción es la investigación y sanción de los corruptos, incluidos los que están dentro de las instituciones y autoridades de justicia, entre otros resultados.

Por lo que respecta al Consejo de Expertos, se les solicitó nos remitieran la información más relevante que de los estudios que han realizado dentro de los últimos 5 años, con la finalidad de ampliar metodológicamente el sustento de la Política Nacional, sustentando de igual manera con datos del INEGI la información que robustece la integración de la misma. Por lo que respecta a los foros regionales, contamos con la participación de servidores públicos de Contraloría estatales, personal del INAI y de Auditoría Superior, así como el Comité de Participación Ciudadana, dejando evidencia, con las relatorías que se recabaran de las mesas de trabajo de estos 8 foros regionales.

Una vez sé que obtuvieron los insumos necesarios se identificó los puntos más importantes, surgiendo de esa manera los 4 ejes estratégicos, combatir la impunidad, controlar la arbitrariedad, involucrar a la sociedad y fortalecer las interacciones gobierno- sociedad, esto a través de 4 acciones transversales como son la Coordinación, Derechos Humanos, Gobierno Abierto, Inteligencia y Tecnologías. Finalmente, esta guía que se compartió es la experiencia en la integración de la Política Nacional, que sirva de herramienta para sustentar el trabajo que cada entidad realice en la construcción de su propia Política Estatal.

## **2. Foros.**

Durante el año 2019 se realizaron 83 visitas a diversas instancias, entes gubernamentales, cámaras empresariales, instituciones educativas, asociaciones civiles y ciudadanos en general, para promover su participación en los diversos eventos organizados por el SEAY para integrarlos en proyectos como:



## 2.1. Primer Foro: “La contratación en las operaciones con proveedores de servicios y contratistas a organismos gubernamentales”.

Se realizó del 21 al 25 de enero del 2019. Su objetivo primario fue recibir propuestas en temas establecidos en mesas de trabajo, con la finalidad de llevarlas a proyectos de recomendaciones públicas no vinculantes al Comité Coordinador.

**FORO DE PROPUESTAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES**

En la contratación de operaciones de entidades gubernamentales con proveedores de servicios se han presentado muchos problemas, datos y violaciones sobre la transparencia y honestidad de estas acciones. Muchos de contratación han sido, en demasía, escabullidos que agotan hasta alito de corrupción en sus relaciones comerciales.

Este Foro de Propuestas pretende ser un catalizador de acciones de vigilancia y control para que el Sistema Estatal Anticorrupción, en base a la ley y sus atribuciones, pueda internarse con acciones que dignifiquen estos datos en estas actividades de compra venta de servicios al gobierno.

La participación ciudadana es importante para que recomendaciones y políticas públicas que puedan surgir de esta actividad tengan una base bien cimentada.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán le invita a ser parte del

**FORO DE PROPUESTAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES**

Del 21 al 25 de enero de 2019

Sede:  
Sala de Usos Múltiples, Maestra Consuelo Zavala Castillo  
H. Congreso del Estado de Yucatán

En evento ciudadano organizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Indirizzo:  
Av. Alameda No. 51 (5 y 6A)  
Cd. Felipe Carrillo Puerto  
Mérida, Yuc. CP 97000  
Tel. (999) 565 5420

**FORO DE PROPUESTAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES**

**Objetivo**  
Elaborar recomendaciones no vinculantes sobre la contratación y vigilancia en las operaciones con proveedores de servicios y contratistas a organismos gubernamentales.

**Metodología**  
Se realizarán 5 mesas de trabajo temáticas con la participación de representantes de la sociedad civil, de la academia y del gobierno, para presentar propuestas al Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán con el fin de combatir actos de corrupción en compras gubernamentales.

**Consideraciones**  
Los participantes de las mesas de trabajo serán especialistas en el tema que propongan. Deben poder respaldar el contenido de las mismas. Cada ponente tendrá un tiempo de 4 minutos de exposición. Se recomendará presentar el resumen ejecutivo de su ponencia de manera oral y dejar la documentación o anexos que considere para ahondar en el tema presentado. Después de cada presentación se le dispondrá de un tiempo de preguntas al receptor para indicar aspectos del proyecto.

**Acciones complementarias**  
Como parte de este Foro de Propuestas, el Sistema Estatal Anticorrupción promoverá la firma de convenio de colaboración con las organizaciones y/o centros educativos para fortalecer acciones conjuntas de combate a la corrupción en transacciones y adquisiciones gubernamentales.

**Agenda del Foro de Propuestas**

**Lunes 21 de enero**  
9:00 Horas Mensaje del Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán  
9:15 Horas Firmas de Convenios de Colaboración  
9:45 AM Presentación de Propuestas de la Mesa 1 Tema: "Contabilidad Gubernamental" (El horario de concurrencia dependerá del número de ponencias que se presenten teniendo en cuenta los días un horario mínimo de concurrencia a las 2 de la tarde)

**Martes 22 de Enero**  
9:00 Horas Presentación de Propuestas de la Mesa 2 Tema: "Licitaciones y contratación directa"

**Miércoles 23 de Enero**  
9:00 Horas Presentación de Propuestas de la Mesa 3 Tema: "Supervisión y vigilancia de obras y servicios"

**Jueves 24 de Enero**  
9:00 Horas Presentación de Propuestas de la Mesa 4 Tema: "Revisión de estados financieros como regla de moratorias"

**Viernes 25 de Enero**  
9:00 Horas Presentación de Propuestas de la Mesa 5 Tema: "PRESIDENTE"

**Sede:**  
Sala de Usos Múltiples  
Maestra Consuelo Zavala Castillo  
H. Congreso del Estado de Yucatán

Los temas de las mesas de trabajo se dividieron de la siguiente manera:

- Participación ciudadana.
- Legislación en materia de adquisición y contratación.
- Licitación.
- Control interno.
- Vigilancia de operaciones y servicios.
- Identificación de empresas con actividad irregular.
- Facturación.
- Validación de empresas para la contratación.

Como resultado de este foro se emitieron siete recomendaciones públicas que se relacionan más adelante.



### 2.1.1. Información obtenida y emisión de recomendaciones públicas no vinculantes.

En el marco del foro antes referido, se abordaron distintas temáticas en 8 mesas de trabajo concernientes a los procesos que se llevan a cabo en relación con la contratación con proveedores de servicios y contratistas a organismos gubernamentales, cuyos objetivos fueron los siguientes:

Mesa	Objetivo
1.Participación ciudadana	Dialogar sobre la importancia de la participación ciudadana como mecanismo de control de la corrupción en los procesos de contrataciones públicas.
2.Legislación en materia de adquisición y contratación	Identificar propuestas de mejora en el marco regulatorio de las adquisiciones y contratación para atenuar la corrupción.
3. Licitación	Diagnosticar los retos y alcances de los procesos de licitación para evitar la generación de espacios de discrecionalidad y opacidad que promuevan la corrupción.
4. Control Interno	Identificar mecanismos de Control Interno basados en la tecnología y simplificación de trámites que fomenten la transparencia y reduzcan el riesgo de corrupción en la contratación pública.
5. Vigilancia de operaciones y servicios	Analizar medidas que estandaricen procesos y requisitos en los servicios y contrataciones públicas, bajo principios de legalidad e imparcialidad en la relación entre gobierno y sociedad.
6. Identificación de empresas con actividad irregular	Comprender los factores de proliferación de empresas con actividad irregular, con la finalidad de generar propuestas para su erradicación.
7. Facturación	Analizar la implementación de medidas que permitan erradicar la emisión de facturas apócrifas en la contratación pública.
8. Validación de empresas para la contratación	Examinar ideas para el desarrollo de estrategias en torno a la validación de proveedores con la finalidad de fomentarán la transparencia en la contratación pública.

Como resultado, las propuestas expuestas en el foro se clarificaron y ampliaron mediante la interacción con los asistentes de cada una de las ponencias,



fue así que del análisis sistemático de cada propuesta se definió una ruta de trabajo que se debía seguir a fin de formular recomendaciones públicas.

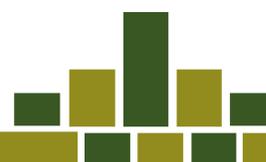
Así, la realización de dicho foro permitió la obtención de insumos técnicos y diagnósticos relativos al combate a la corrupción en las contrataciones públicas, mismos que fueron reunidos y analizados a profundidad por la Comisión Ejecutiva en 4 ejes definitivos para una mejor identificación de las futuras recomendaciones a emitir, mismos que resultaron ser:

1. Propuestas de gobierno digital y transparencia proactiva en las contrataciones públicas.
2. Mecanismos de fortalecimiento a los Órganos Internos de Control para disminuir riesgos de corrupción.
3. Participación ciudadana.
4. Reformas legislativas orientadas a combatir la corrupción en los procesos de contrataciones y adquisiciones.

Derivado de lo anterior, después de un amplio análisis de los temas, el Comité Coordinador emitió en marzo del 2019, 7 recomendaciones públicas no vinculantes mismas que se citan a continuación:

- RECOMENDACIÓN 1/2019:

*“Con el fin de asentar las bases para la creación e implementación de un sistema electrónico único de compras y adquisiciones y de un padrón único de proveedores y contratistas, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a planear y presentar un programa de trabajo que incluya en los procesos de compras y adquisiciones los ejes de gobierno digital y transparencia proactiva, adoptando el estándar EDCA-MX como estrategia de transparencia proactiva; coordinando a todos los entes públicos para el cumplimiento de estas recomendaciones y posteriormente implementar un sistema electrónico único interoperable con la Plataforma Digital Nacional que cumpla con los estándares establecidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.”*



- RECOMENDACIÓN 2/2019:

*“Se recomienda a los Órganos Internos de Control de todos los entes públicos a participar activamente en el marco de sus facultades en el ciclo completo de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en los procesos de obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas.”*

- RECOMENDACIÓN 3/2019:

*“Se recomienda a los entes públicos revisar anualmente su marco normativo que regula el Sistema de Control Interno y los que no cuenten con él, implementarlo, de tal modo que, se analicen, identifiquen, cataloguen y prioricen, evaluando los riesgos inherentes en los procedimientos de contratación y operaciones con proveedores de servicios y contratistas, con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas.”*

- RECOMENDACIÓN 4/2019:

*“Se recomienda a los titulares de todas las entidades públicas y municipios, promover y difundir eficaz y eficientemente las leyes y procedimientos jurídicos existentes para fomentar y facilitar la participación ciudadana respecto de los procesos de contratación pública y operación con proveedores que realice, fortaleciendo la transparencia proactiva y con ello reducir riesgos de corrupción y faltas administrativas.”*

- RECOMENDACIÓN 5/2019:

*“Se recomienda al Poder Ejecutivo, ponderando dentro de sus facultades, presentar la iniciativa de una nueva ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública del estado de Yucatán, analizando e implementando los estándares internacionales, priorizando el eje de gobierno de digital y transparencia proactiva.”*



- RECOMENDACIÓN 6/2019:

*“Se recomienda al H. Congreso del Estado, tan pronto conozca por los conductos legales, priorizando dentro de su agenda legislativa, el estudio, análisis, discusión y aprobación de una nueva ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública del estado de Yucatán, contemplando dentro de ella los estándares internacionales, gobierno digital y transparencia proactiva.”*

- RECOMENDACIÓN 7/2019:

*“Se recomienda al H. Congreso del Estado analizar el marco normativo de protección en el estado y realizar las adecuaciones de ley necesarias para la protección específica de testigos y denunciantes de hechos de corrupción.”*

Así, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, entre el 10 al 16 de julio de 2019 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, notificó a 106 municipios y 10 entes públicos, las recomendaciones públicas no vinculantes antes mencionadas.

### **2.1.2. Notificaciones y seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes.**

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley, el Comité Coordinador es el órgano encargado de emitir recomendaciones públicas a los entes públicos con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como mejorar el desempeño del control interno<sup>2</sup>.

La Ley, en sus artículos 49 y 50 prevé un periodo en el cual las autoridades que reciban la recomendación pueden solicitar las aclaraciones y precisiones que

<sup>2</sup> Artículo 11 de la Ley. **Atribuciones.** El comité coordinador tiene las siguientes atribuciones: (...) IX. Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los entes públicos, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y de mejorar el desempeño del control interno; así como darles seguimiento en términos de esta ley.



estimen pertinentes en relación con el contenido de dicha recomendación en un plazo no mayor a 10 días, o bien, cuentan con un término que no exceda los 30 días naturales a partir de su recepción, tanto en los casos en que determinen su aceptación o rechazo, las cuales deberán fundar y motivar.

Precisado lo anterior y respecto de las primeras 7 recomendaciones públicas emitidas, se informan los registros de sus notificaciones conforme a los siguientes rubros:

<b>PRIMER BLOQUE DE NOTIFICACIONES</b>		
<b>Fecha de Notificación</b>	<b>Fecha de vencimiento para la contestación</b>	<b>Número de entidades notificadas</b>
10 de julio de 2019	9 de agosto de 2019	75 Municipios
<b>SEGUNDO BLOQUE DE NOTIFICACIONES</b>		
<b>Fecha de Notificación</b>	<b>Fecha de vencimiento para la contestación</b>	<b>Número de entidades notificadas</b>
11 de julio de 2019	10 de agosto de 2019	12 Municipios
<b>TERCER BLOQUE DE NOTIFICACIONES</b>		
<b>Fecha de Notificación</b>	<b>Fecha de vencimiento para la contestación</b>	<b>Número de entidades notificadas</b>
12 de julio de 2019	11 de agosto de 2019	3 Municipios
<b>CUARTO BLOQUE DE NOTIFICACIONES</b>		
<b>Fecha de Notificación</b>	<b>Fecha de vencimiento para la contestación</b>	<b>Número de entidades notificadas</b>
15 de julio de 2019	14 de agosto de 2019	6 Municipios
<b>QUINTO BLOQUE DE NOTIFICACIONES</b>		
<b>Fecha de Notificación</b>	<b>Fecha de vencimiento para la contestación</b>	<b>Número de entidades notificadas</b>
16 de julio de 2019	15 de agosto de 2019	10 Municipios 9 Entes
<b>SEXTO BLOQUE DE NOTIFICACIONES</b>		
<b>Fecha de Notificación</b>	<b>Fecha de vencimiento para la contestación</b>	<b>Número de entidades notificadas</b>
13 de agosto de 2019	12 de septiembre de 2019	1 Ente
<b>SOLICITUDES DE ACLARACIONES O PRECISIONES SOLICITADOS A LA SECRETARÍA</b>		
<b>Total de recomendaciones notificadas</b>	<b>Solicitudes de aclaración o de precisiones recibidas</b>	
116	0	
<b>ESTATUS DE CONTESTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES</b>		
<b>SI CONTESTARON</b>	<b>NO CONTESTARON</b>	
46	70	

Ahora bien, en apego al artículo 50<sup>3</sup> de la Ley, el Comité Coordinador analizó el informe de Seguimiento a Recomendaciones no Vinculantes<sup>4</sup> dado a conocer durante su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre del año que se informa, e instruyó a la SESEAY a realizar acciones para el seguimiento de las citadas recomendaciones.

Es importante mencionar que, al cierre del año, el Comité Coordinador aprobó la recomendación pública propuesta por parte del ahora Fiscal especializado en Combate a la Corrupción, Lic. José Enrique Goff Allioud, en materia de integridad pública en las personas que participan en cargos de elección popular, la cual, una vez engrosada se procederá a su notificación y cuyo contenido es el siguiente:

**RECOMENDACIÓN 8/2019:** “Se recomienda a los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para que al postular como candidatos para cargos de elección popular a personas que se hubieren desempeñado como servidores públicos en cualquier esfera gubernamental, consideren el cumplimiento de sus obligaciones ante los órganos fiscalizadores, en caso de existir dicha obligación, así como la rendición de declaraciones patrimoniales, de interés y constancia de presentación de la declaración fiscal, en aras a fomentar una política de integridad gubernamental, acorde con los principios que rigen la actuación de los servidores públicos”.

<sup>3</sup> Artículo 50 de la Ley. **Respuesta.**

Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de los entes públicos a los que se dirijan, en un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la notificación, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

En caso de que el comité coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están suficientemente justificadas, que el ente público destinatario no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando este sea omiso en la información que se le solicite, podrá dirigirle exhortos públicos.

Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del comité coordinador.

<sup>4</sup> Informe de Seguimiento a Recomendaciones no Vinculantes. Anexo 1.



## 2.2. Foro municipal anticorrupción.



Con la presencia del Lic. José Octavio López Presa, presidente del SNA, se realizó el "Primer Encuentro Municipal Anticorrupción", los días 10, 11 y 12 de julio, cuyo objetivo fue hacer llegar a los 106 municipios del estado, herramientas para prevenir y combatir la corrupción en

beneficio de la ciudadanía.

Los temas y sus expositores fueron:

1. "Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán". Lic. Mónica Alicia Febles Álvarez-Icaza, integrante del CPC del SEAY.
2. "Código de Ética". Lic. Landy Elizabeth Mendoza Seba, jefa del Departamento de Calidad de la SESEAY.
3. "Órgano de Control Interno". Lic. Martha Elena Gómez Nechar, y C.P. Juan José Patrón Martínez, Titular de la Unidad de Contraloría Municipal y Subdirector de auditorías e Investigaciones, ambos del Ayuntamiento de Mérida, respectivamente.
4. "Herramientas Jurídicas de control a la corrupción y responsabilidad administrativa". Lic. César David Martínez Paredes, Coordinador de Evaluación Interinstitucional y Profesionalización de la SESEAY.
5. "Subcomité de Fiscalización". Lic. Edwin Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la SESEAY.



Con esta actividad se generó una dinámica de participación e involucramiento de los representantes de los H. Ayuntamientos con el SEAY.

En este contexto, se proporcionó material de las presentaciones sobre los propios



temas planteados a los representantes de los ayuntamientos que asistieron, registrándose en general el siguiente alcance:

Acciones del foro	Alcance
1 evento en Mérida 3 eventos regionales en: Izamal, Tekax y Valladolid	90 municipios

### 2.2.1. Diagnóstico<sup>5</sup> municipal.

Durante el desarrollo del “Primer Encuentro Municipal Anticorrupción”, los representantes de los ayuntamientos que asistieron respondieron un instrumento<sup>6</sup> con diversas preguntas, el cual también fue aplicado en diverso momento a los ayuntamientos que no tuvieron oportunidad de asistir y sobre la base de su propia información permitió identificar aspectos relativos en materia de control interno.<sup>7</sup>

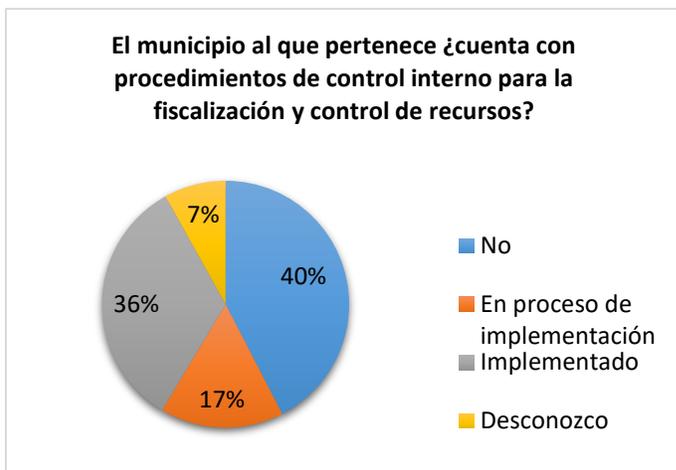
Nota aclaratoria: Es oportuno precisar que después de exponer los temas en aquel foro se aplicó a los representantes de los ayuntamientos un cuestionario cuyas preguntas fueron elaboradas por la SESEAY y las respuestas otorgadas permitieron tener una información orientadora a manera de diagnóstico en cuanto a su conocimiento de los temas planteados en el foro. Las respuestas obtenidas a través del citado instrumento (se agrega como anexo al presente informe) se representaron en las gráficas que aquí se presentan. Importante: La información de las gráficas únicamente alude a lo que se obtuvo mediante dicho instrumento y, desde luego, no infiere alguna afirmación, aseveración o confirmación por el SEAY como información objetiva; sino que únicamente refleja las respuestas que se obtuvieron en el evento referido.

El presente documento da cuenta de los resultados destacando los hallazgos más relevantes.

<sup>5</sup> Acción y efecto de diagnosticar. Diagnosticar: Recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza. *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española, <https://dle.rae.es/>.

<sup>6</sup> Anexo 2. Diagnóstico municipal.





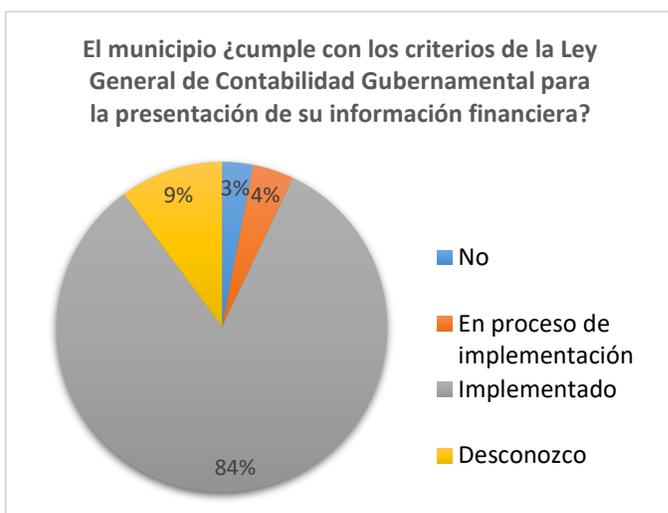
Gráfica 1. Control Interno.

Respuesta	Frecuencia
No	42
En proceso de implementación	18
Implementado	38
Desconozco	8



Gráfica 2. Rendición de cuentas.

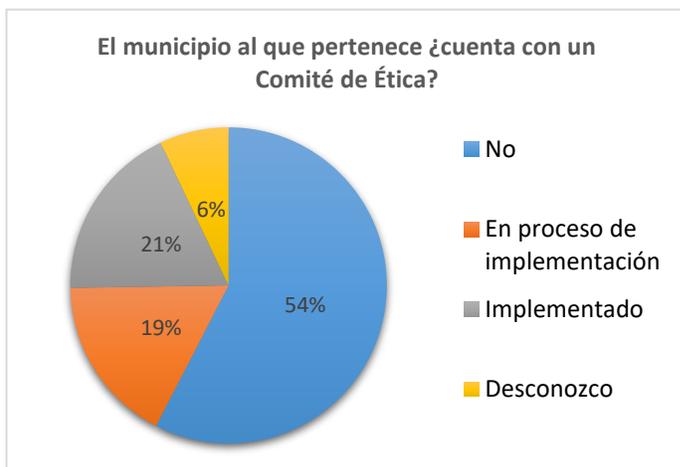
Respuesta	Frecuencia
No	2
En proceso de implementación	6
Implementado	91
Desconozco	7



Gráfica 3. Cumplimiento municipal a contabilidad gubernamental.

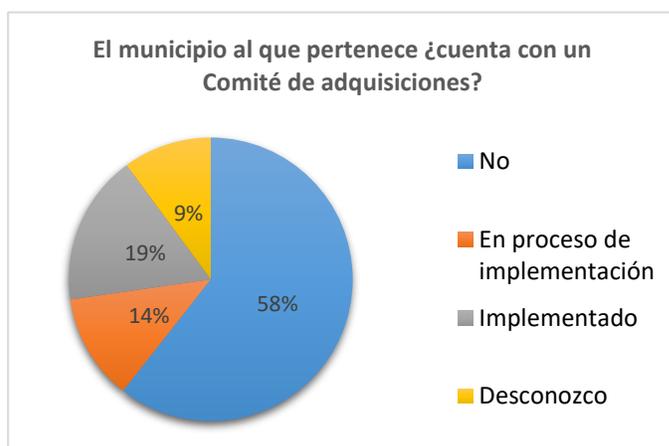
Respuesta	Frecuencia
No	3
En proceso de implementación	4
Implementado	89
Desconozco	10





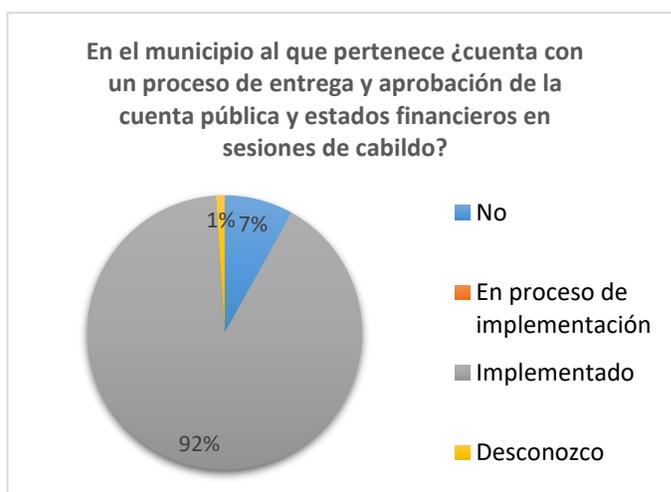
Gráfica 4. Comités de Ética.

Respuesta	Frecuencia
No	57
En proceso de implementación	20
Implementado	22
Desconozco	7



Gráfica 5. Comités de adquisiciones.

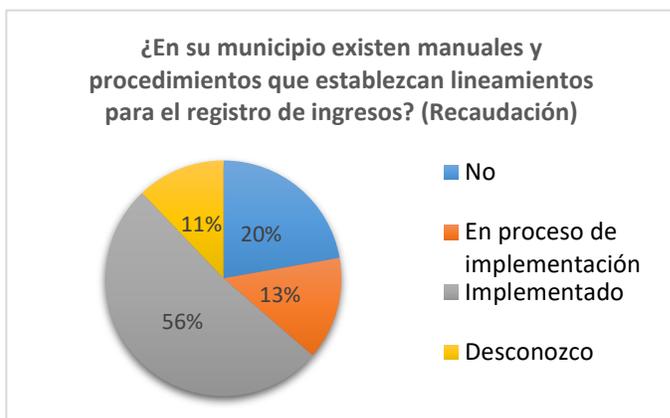
Respuesta	Frecuencia
No	61
En proceso de implementación	15
Implementado	20
Desconozco	10



Gráfica 6. Cuenta pública.

respuesta	Frecuencia
No	7
En proceso de implementación	0
Implementado	98
Desconozco	1





Gráfica 7. Recaudación municipal.

respuesta	Frecuencia
No	21
En proceso de implementación	14
Implementado	59
Desconozco	12



Gráfica 8. Síndicos y control interno.

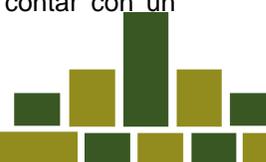
respuesta	Frecuencia
si	86
no	20

Derivado de la información otorgada por los propios ayuntamientos, al indagar sobre la existencia de órganos internos de control conforme a sus organigramas y a través de la información registrada y proporcionada por el INDERM, se lograron identificar 30 municipios que en conjunto representan más del 83% de la población total de Yucatán (INEGI 2015) con los que se podrían realizar acciones en torno al tema de control interno ya sea dotándoles de herramientas para fortalecer o implementar esta capacidad.

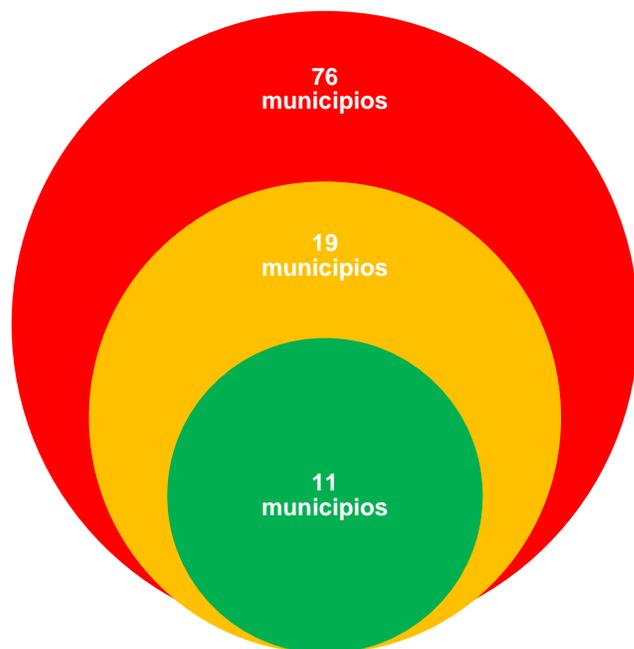
En la siguiente ilustración, en verde, se distinguen los ayuntamientos que se encuentran en condiciones<sup>7</sup> de integrarse al Subcomité de Fiscalización<sup>8</sup> al contar

<sup>7</sup> Condición, condiciones. Índole, naturaleza o propiedad de las cosas. Estado, situación especial en que se halla alguien o algo. Circunstancias que afectan a un proceso o al estado de una persona o cosa. <https://dle.rae.es/>.

<sup>8</sup> "Artículo 21 de la Ley. **Subcomité de fiscalización.** Sin perjuicio de que el comité coordinador pueda crear subcomités y grupos de trabajo permanentes o transitorios, deberá contar con un



dentro de su estructura con contralorías; en amarillo, aquellos que cuentan con condiciones que les hace posible implementar órganos internos de control y, en rojo, los que requieren trabajar en la implementación o fortalecimiento de sus capacidades internas.



Gráfica 9. Municipios prioritarios.

### Municipios:

#### ▲ MUNICIPIOS CON CONTRALORÍA

Chacsinkin, Mérida, Kanasín, Valladolid, Progreso, Umán, Izamal, Dzilam González, Telchac Pueblo, Dzemul y Yobaín, representan aproximadamente el 59.2% de la población total de Yucatán

#### ▲ MUNICIPIOS CON SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PERO SIN CONTRALORÍA

Oxkutzcab, Tizimín, Tekax, Ticul, Chemax, Motul, Hunucmá, Peto, Maxcanú, Halachó, Tixkokob, Tecoh, Acanceh, Espita, Temozón, Yaxcabá, Tzucacab, Muna y Tinum, representan aproximadamente el 23.9% de la población total de Yucatán

#### ▲ RESTO DE LOS MUNICIPIOS

Municipios que representan aproximadamente el 16.9% de la población total de Yucatán, con los que se requiere trabajar en sus capacidades internas.

**Nota aclaratoria:** Es oportuno precisar que la información antes mencionada es obtenida del diagnóstico realizado. No alude a que se haya integrado el subcomité de fiscalización si no que únicamente se menciona que ayuntamientos, por sus condiciones particulares, les permitiría a futuro integrarse al Subcomité de Fiscalización, figura contemplada en el último párrafo del artículo 21 de la Ley.

subcomité permanente de fiscalización, el cual tendrá por objeto promover el intercambio de información, ideas y experiencias, encaminadas al fortalecimiento de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la homologación de procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, en los términos que establezca el Sistema Nacional de Fiscalización. *El Subcomité de fiscalización estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado, de la Secretaría de la Contraloría General y de los órganos de control interno de los organismos constitucionales autónomos y de los municipios que determine el comité coordinador. El comité coordinador regulará el funcionamiento y operación del subcomité.*



Derivado del foro municipal y reuniones posteriores que se llevaron a cabo en las instalaciones de la SESEAY con representantes de 7 municipios (Mérida, Muxupip, Panabá, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Tecoh), respecto de la importancia y capacidad de los órganos de control interno se formalizó, mediante oficio, el enlace con los 11 municipios del Estado que cuentan con esta capacidad interna, los cuales son: Chacsinkín, Dzemul, Kanasín, Mérida, Progreso, Telchac Pueblo, Umán, Valladolid, Yobaín, Izamal y Dzilam González.

### 3. Eventos.

#### 3.1. Concurso de oratoria.



El primer concurso de oratoria del SEAY tuvo lugar en el auditorio Manuel Cepeda Peraza del edificio central de la UADY en el que se contó con la participación de 15 instituciones educativas con un total de 35 de 40 alumnos

inscritos de Mérida, Progreso y Valladolid. Los temas versaron sobre la corrupción y fueron presentados en la modalidad preferente del participante.

La finalidad del concurso tuvo por objeto crear cultura entre los jóvenes en materia de anticorrupción y al mismo tiempo conocer la percepción que tienen los estudiantes acerca del tema.



El jurado estuvo integrado por 3 expertos de la Secretaría de Desarrollo y Cultura: Dra. Ena Evia Ricalde, el Antrop. José Juan Cervera Fernández y el Lic. Luis Solís Vázquez; de igual manera, integraron el jurado el Mtro. Luis Veytia Flores, conocido docente, conferencista y locutor de radio, así como el Lic. Gaspar



Humberto Gómez Chacón quien ha sido catedrático en diferentes instituciones.

El concurso se desarrolló en dos fases, una primera ronda de 5 minutos en la cual participaron los 35 estudiantes; posteriormente se desarrolló una segunda ronda en la que los finalistas debían

exponer un tema al azar con un tiempo máximo de 3 minutos para su oratoria y, después de esa ronda se eligieron a los 3 primeros lugares.

Los ganadores de este concurso fueron:



- 1.º Lugar. Zazil Há Tuz Barrera, del Instituto Tecnológico Superior de Valladolid
- 2.º Lugar. Nashim Rubén Avilés González, de la Facultad de Contaduría, UADY.
- 3.º Lugar. Benjamín Galván Aldapa, de la Universidad Marista

También quedaron como finalistas:

- Edwing Amir Jiménez Medina, de la Facultad de Derecho, UADY.
- Danna Ivette Acuña Beltrán, de la Facultad de Contaduría, UADY.



### 3.2. Convenios de colaboración y pláticas.

Considerando la importancia que implica la vinculación con lo diferentes entes que integran la sociedad, se llevó a cabo la firma de convenios de colaboración que al cierre del 2019 contabilizaron 22 instrumentos, destacándose que al inicio de esta acción se contó con un primer bloque de 7 convenios firmados el 21 de enero de 2019.

Este primer bloque de convenios se firmó en el marco del primer foro: *“La contratación en las operaciones con proveedores de servicios y contratistas a organismos gubernamentales”* con las siguientes instancias:



1. **El Centro Empresarial de Mérida “COPARMEX Mérida”**, cuya primera actividad con el SEAY, en el marco del citado foro, aportó valiosa información en diversos temas para la generación de las recomendaciones emitidas. Al ser quienes representan a un sector importante de la economía en nuestro estado, este instrumento permitirá trabajar en coordinación respecto de temas como: “Ética Empresarial”, “Comité de ética”, “canal de denuncias”, “compromisos empresariales”, “clausulas anticorrupción”, entre otros.

2. La **UADY**, quien dentro del marco del citado foro contribuyó con diversos temas que se consideraron en la generación de las recomendaciones emitidas.

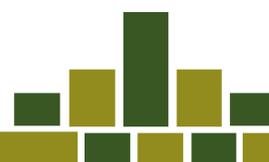


Además, a lo largo del año se realizaron diversas actividades, entre las que destacan: charlas dirigidas a jóvenes de las Preparatorias Uno, Dos y UABIC, estas pláticas denominadas: “¿Qué onda con la corrupción?”, fueron impartidas por personal de la SESEAY y abordaron



temas relativos a la importancia de la prevención de la corrupción, información general e integración y funcionamiento del SEAY, sensibilizando a los jóvenes en temas relativos a la materia.

De igual manera, en conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, en el marco de la “Semana Anticorrupción”, se desarrolló el coloquio “Hablemos de Anticorrupción”, en el cual participaron estudiantes de la Facultad de Derecho de la UADY, quienes abordaron temas relacionados con la corrupción en instituciones gubernamentales, sector empresarial, en la sociedad en general, así como la necesidad de tomar acciones para combatirla.





3. **La Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias de Yucatán “AMMEYUC”**, su colaboración durante el foro se distinguió al exponer información relevante en el planteamiento de su visión, precisamente en lo que atañe a las mujeres empresarias, aspecto sensible e importante.

En el marco de la Semana Anticorrupción, se organizó una mesa de diálogo denominada: “Encuentro con Mujeres Empresarias”, en la que se discutió la importancia de fomentar los valores de la integridad y la honestidad; en ella se realizaron propuestas respecto del combate a la corrupción, entre las que destacaron: la necesidad realizar acciones acerca de la importancia de los valores y la educación tanto en los hogares como en las empresas, para establecer cimientos fuertes a las nuevas generaciones y con ello evitar que incurran en actos de corrupción en el futuro; asimismo trabajar en equipo para que los procesos de trámites y permisos sean más ágiles, sobre todo cuando se trata de abrir nuevos negocios, lo que permitiría inhibir actos de corrupción.

4. **El Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A.C.** además de su valiosa participación en el foro cuyos temas expuestos incidieron directamente en las recomendaciones emitidas, se recibió capacitación a diversos integrantes del SEAY, con diversos



cursos, entre ellos los realizados en el mes de mayo denominado “Contaduría aquí, ahora y siempre”; en el mes de junio el curso denominado “Diplomado de Capacitación Gubernamental”; asimismo se participó en el Coloquio “La Ética e Integridad en el Servicio Público, retos y avances en el Poder Ejecutivo del Estado



de Yucatán” y en las jornadas de “Capacitación Gubernamental”.



En el marco de aquel foro también se firmaron convenios con: 5. **La Asociación Mexicana de la Industria de la Construcción “AMIC”**; 6. **La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción “CMIC”** y 7. **La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida “CANACO”**;

entes cuya aportación resultó ser de suma importancia en el contenido adoptado en la emisión de las 7 recomendaciones aprobadas por el Comité Coordinador en su primera sesión ordinaria del año 2019.

Posterior al foro, se realizaron durante el año los siguientes convenios:

8. **Asociación de Scouts México, A.C.** El convenio se celebró el 5 de abril de 2019 y a partir de su firma se llevaron a cabo cuatro reuniones cuyas pláticas estuvieron dirigidas, al fomento de los valores como: disciplina, responsabilidad, empatía, honestidad, equidad, a fin de ser promovidos entre los integrantes de la asociación y transmitirlos en las acciones sociales que realizan.



De igual forma se brindó a sus integrantes herramientas en temáticas anticorrupción para que pudieran compartir, trabajar y desarrollar con sus diversos equipos Scouts con el propósito de ser transmitidas a la sociedad donde esta asociación realiza sus actividades propias.



La asociación también colaboró de manera activa en la “Semana Anticorrupción” participando en diversas actividades como el diálogo universitario y dinámicas que desarrollaron durante la biciruta en el Paseo Montejo de esta ciudad.



**9. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mérida.** Posterior a la firma del instrumento, se realizaron diversas actividades de colaboración, como lo fueron: La ponencia del tema “Órganos de Control Interno”; desarrollado en el foro municipal.

Asimismo, el H. Ayuntamiento de Mérida reportó que ha incluido la Cláusula Anticorrupción en los contratos en los que participa con el objeto de prevenir, disminuir y erradicar posibles actos de corrupción dentro de la esfera del servicio público.

Por otra parte, después de que el Cabildo de Mérida aprobó la conformación del “**Consejo Municipal Anticorrupción**”, (órgano consultivo que tiene por objeto recabar la opinión e información de la ciudadanía, para facilitar la toma de decisiones sobre la planeación de las políticas, programas y proyectos públicos y acciones que respondan a las necesidades de la población en materia de Anticorrupción), la SESEAY fue invitada a participar como parte de su consejo.



Convenio firmado entre la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el H. Ayuntamiento de Mérida





Igualmente, colaboraron en la difusión del Mecanismo de Queja y en la promoción de la encuesta ciudadana con el propósito de integrar la opinión ciudadana en la construcción de la propuesta de la PEAY. Cabe destacar toda la colaboración que otorgó al SEAY para la ejecución de las actividades programadas en la Semana Anticorrupción, así como su participación dentro de esas actividades, en especial su intervención en la mesa panel “Acciones y Propuestas Anticorrupción”.

#### 10. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY).



Con este importante organismo, se tuvieron dos reuniones donde se analizaron los alcances de la corrupción y su afectación en los Derechos Humanos, lo que permitió generar ideas para prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas en futuros programas de trabajo que implementará el SEAY.



## 11. Consejo de Notarios de Yucatán.

En el mes de julio se firmó el convenio y la primera acción efectuada de manera conjunta fue el apoyo y difusión de la plataforma informática “Abogacía Ética” (<https://abogacia.firmamex.com>).

Esta plataforma fue lanzada por el Consejo General de la Abogacía, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Comité de Participación Ciudadana del

SNA. Esta plataforma permite a todos los abogados del país comprometidos con la ética y en contra de la corrupción a registrarse de manera electrónica en el Código de Ética a fin de que aparezcan sus datos como abogados comprometidos con las mejores causas por el bien de México.



12. **ANADE** celebró el convenio de colaboración en el mes de septiembre y su primera acción fue colaborar en la realización de la plática: “Responsabilidad Penal de la persona jurídica derivada de la Corrupción” impartida por los abogados Moisés Castro Pizaña y Miguel Ángel Hernández de Alba, integrantes de esta asociación, en

la cual se abordaron temas de la corrupción en sus distintos ámbitos y cómo afecta a las diversas organizaciones.





Participaron también durante el evento de la “Semana Anticorrupción”, dando una exposición en la que aportaron datos actuales e ilustrativos sobre la manera en la que la corrupción afecta a las organizaciones y las responsabilidades que tienen los empresarios en sus diferentes interacciones en el entorno

profesional y jurídico.

En cuanto a los convenios firmados con **instituciones educativas**, se consideró oportuno, en el marco de sus firmas, desarrollar una *campaña de concientización* a través de pláticas con estudiantes de diversas escuelas como:

13. **Universidad Vizcaya de las Américas Campus Mérida**;
14. **Universidad Tecnológica de Tizimín**;
15. **Universidad Tecnológica, Metropolitana (UTM)**;
16. **Escuela Superior de Artes de Yucatán (ESAY)**;
17. **Instituto Tecnológico Superior Progreso (ITS Progreso)**;
18. **Universidad Tecnológica del Centro (ITC Izamal)**;
19. **Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID)**;
20. **Universidad Privada de la Península (UPP)**;
21. **Universidad Mesoamericana de San Agustín (UMSA)** y
22. **Universidad de Oriente (UNO Valladolid)**.

Cabe destacar que en esta última instancia mencionada se instaló el **1.º Comité de Ética Estudiantil**, único a nivel nacional, organizado completamente por alumnos de las diversas carreras. Los estudiantes rindieron protesta como parte de este



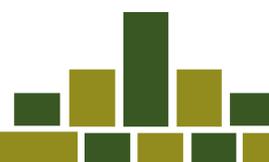
Comité y se comprometieron a ser un ejemplo de conducta, honestidad y civilidad para todos sus compañeros.



Estas pláticas permitieron, con algunas anécdotas e historias, analizar y reflexionar sobre las consecuencias y repercusiones de llevar a cabo conductas deshonestas e inapropiadas relacionadas con la corrupción y, lo importante que representa la formación integral universitaria fomentada en valores y en una cultura de integridad. En las mismas pláticas se aprovechó la oportunidad para dar a conocer la integración y funcionamiento del SEAY.



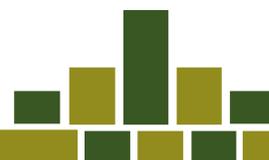
Es importante mencionar que fue tan notoria la participación e involucramiento de instituciones educativas y alumnos que se consideró realizar pláticas con otros entes, aún sin contar con un convenio firmado, como ha sido el caso de la Universidad Anáhuac Mayab, con la cual, debido a la gran difusión de las charlas impartidas en más de 12 instituciones educativas solicitaron, en el mes de noviembre, el apoyo para impartirlas en el marco de un evento para la próxima apertura del Bachillerato Anáhuac denominado “Tu espacio universitario”.





En resumen, se relaciona la información de los convenios celebrados:

Ente convenido:	Fecha de la firma de convenio:
1. Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias de Yucatán – AMMEYUC	21 de enero 2019
2. Asociación Mexicana de la Industria de la Construcción – AMIC	21 de enero 2019
3. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción – CMIC	21 de enero 2019
4. Universidad Autónoma de Yucatán – UADY	21 de enero 2019
5. Colegio de Contadores Públicos de Yucatán	21 de enero 2019
6. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida – CANACO	21 de enero 2019
7. Centro Empresarial de Mérida – COPARMEX	21 de enero 2019
8. Asociación de Scouts México, A.C.	5 de abril 2019
9. H. Ayuntamiento del Municipio de Mérida.	3 de junio 2019
10. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán – CODHEY	1 de julio 2019
11. Consejo de Notarios de Yucatán	4 de julio 2019
12. Universidad Vizcaya de las Américas. Campus Mérida	15 de agosto 2019



13. Universidad Tecnológica de Tizimín	19 de agosto 2019
14. Escuela Superior de Artes de Yucatán - ESAY	9 de septiembre 2019
15. Universidad Tecnológica Metropolitana – UTM	18 de septiembre 2019
16. Asociación Nacional de Abogados AC – ANADE	19 de septiembre 2019
17. Instituto Tecnológico Superior Progreso – ITS Progreso	9 de octubre 2019
18. Universidad de Oriente (Valladolid) – UNO	16 de octubre 2019
19. Universidad Tecnológica del Centro (Izamal) – UTC	21 de octubre 2019
20. Universidad Interamericana para el Desarrollo – UNID	25 de octubre 2019
21. Universidad Privada de la Península – UPP	6 de noviembre 2019
22. Universidad Mesoamericana de San Agustín – UMSA	11 de noviembre 2019

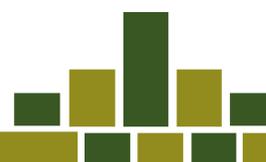
### 3.3. Campaña de difusión “Sentidos”.

Con objeto de dar a conocer entre la población el Mecanismo de Queja, instrumento promovido por el SEAY y publicado el 25 de junio en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se realizó durante el último trimestre del año una campaña de difusión, cuya planeación y elaboración estuvo a cargo del L.C.C. Javier Montes de Oca Zentella, integrante del CPC.



En el ámbito informativo se realizaron entrevistas en distintos medios de comunicación como radio, prensa, televisión y medios digitales. Con el apoyo de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión, delegación Yucatán se transmitieron más de 5,000 spots de 20 y 10

segundos, con una cobertura estatal, en las estaciones radiofónicas de Grupo Rivas, Cadena Rasa, Grupo SIPSE y Radio Fórmula. Los periódicos Novedades de Yucatán, De Peso, Diario de Yucatán, Al Chile, La I, La Verdad de Yucatán, Por



Esto y Punto Medio apoyaron la campaña con desplegados publicitarios y entrevistas alusivas.

A su vez, la Alianza de Camioneros de Yucatán se unió a la campaña publicitaria con 10 carteles en unidades de transporte del sur de la ciudad con mensajes del Mecanismo de Queja. Lo anterior refleja un esfuerzo y notoria participación ciudadana para dar a conocer e invitar a usar esta herramienta, pionera en el país como producto íntegro del SEAY, para combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas que afecte a la ciudadanía.



Adicionalmente, en esta misma campaña se consideró y ejecutó la creación de una página de la SESEAY en la plataforma social conocida como Facebook.





Imágenes de la campaña sentidos:





### 3.4. Semana anticorrupción.

Entre los días 3 y 9 del mes de diciembre, se desarrolló la “Semana Anticorrupción” en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción. Respecto a las actividades y eventos programados, destacan:

- **Conferencia Magistral “La Transparencia como herramienta para Combatir la Corrupción”.**



La conferencia magistral fue impartida por el Comisionado Presidente del INAIIP Yucatán, Mtro. Aldrin Briceño Conrado. En ella el ponente enfatizó la importancia de contar con un proceso administrativo público en la que la rendición de cuentas y la transparencia son los elementos

indispensables en la actuación de la función pública; mencionó una serie de datos estadísticos para situar en contexto a la audiencia, sobre la situación que vive el país, en relación con otros países en cuanto al fenómeno de la corrupción. Asimismo, el Mtro. Briceño ejemplificó con tres casos algunas experiencias relacionadas al tema relativas a la carencia de transparencia y, por último, enfatizó sobre posibles acciones para evitar que estos casos se sigan presentado en nuestro país.

Por otra parte, se llevó a cabo la conferencia denominada:

- **“Responsabilidad penal de la persona jurídica derivada de la corrupción”.**

Los abogados Moisés Castro Pizaña y Miguel Ángel Hernández de Alba, integrantes de ANADE abordaron el tema de la corrupción desde distintas perspectivas, aportaron datos actuales e ilustrativos sobre la manera en la que la corrupción afecta a las organizaciones y



sobre las responsabilidades que tienen los empresarios en sus diferentes interacciones en el entorno profesional y jurídico.

Así mismo, se realizó la mesa de diálogo:

- **“Reunión pública con universitarios”.**

Esta reunión fue transmitida en redes sociales y radicó en un ejercicio en el que jóvenes de diversas instancias educativas compartieron sus reflexiones sobre la forma en que perciben el fenómeno de la corrupción y qué se puede hacer para erradicarla. En esa labor coincidieron en que, si los jóvenes no son parte de la solución se



convierten en parte del problema, por lo que no pueden ser pasivos ante estos hechos que impactan a terceras personas. A su vez, plantearon que estos actos delictivos deben ser sancionados correctamente y que debe existir una verdadera estrategia de promoción de valores y principios para que nadie incurra en estos, pero, sobre todo, difundir cuáles son sus consecuencias.

En distinto evento, se llevó a cabo:

- **Coloquio con Estudiantes “Hablemos de Anticorrupción”**



El coloquio tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la UADY, en el cual los estudiantes universitarios señalaron que la corrupción está presente en instituciones gubernamentales, en el sector empresarial, organizaciones sindicales y en diferentes esferas de nuestra sociedad, por lo que es obligación de la ciudadanía y de las



autoridades tomar acciones conjuntas para combatirla, en razón de que este flagelo no forma parte de nuestra cultura y debemos dejar de normalizarla. En ese tenor, apuntaron que se requiere fomentar la cultura de la legalidad y difundir cuáles son los mecanismos de denuncia a la que pueden acudir los ciudadanos cuando ocurran ese tipo de hechos.

De igual modo, se realizó una mesa de diálogo denominada:

- **“Encuentro con Mujeres Empresarias”.**

En ese evento se reflexionó acerca de la importancia de capacitar al personal de las compañías, fomentar valores como la integridad y la honestidad, trabajar con el ejemplo, fomentar la cultura de la denuncia y exhortar a las autoridades a simplificar los trámites para iniciar negocios, fueron algunas de las



propuestas para combatir la corrupción que plantearon las empresarias yucatecas participantes en este foro transmitido por redes sociales.

A su vez, el foro:

- **“Acciones y Propuestas Anticorrupción del Comité Coordinador”**



En el acto inaugurado por el alcalde de Mérida, Lic. Renán Barrera Concha, recordó que la corrupción está presente en todas partes y en distintas magnitudes, por lo que las instancias de gobierno tienen que ir mejorando y perfeccionando sus procesos para combatirlo. Además, señaló que actualmente las autoridades están obligadas a transparentar sus programas, planes, presupuestos y



acciones, mientras que la ciudadanía tiene que presionar y generar información cuando detecte casos ilícitos.



Al iniciar la mesa de diálogo, el titular de la ASEY, C.P. Mario Can Marín, puso énfasis en el trabajo que realizan con los ayuntamientos yucatecos para instalar sus contralorías, lo que servirá para subsanar observaciones durante el proceso de fiscalización.

Por su parte, el Fiscal Especializado en Combate a la corrupción, Lic. José Enrique Goff Ailloud, declaró que la corrupción afecta y vulnera los Derechos Humanos de los sectores más vulnerables, como las mujeres, los pobladores mayas, los niños y las personas de la tercera edad, por lo que tiene que ser sancionada para evitar repercusiones severas. “Decir que se puede acabar la corrupción es una utopía, pero sí se puede combatir y reducir los índices”, señaló, al momento de explicar que se debe desmitificar que la corrupción es parte de la cultura mexicana.



En su turno, el Comisionado Presidente del INAIP Yucatán, M.D. Aldrin Briceño Conrado, sostuvo que la transparencia es una herramienta poderosa y fortalecida para detectar actos de corrupción e inhibirlos. Recalcó que es deber de la ciudadanía señalar los actos de discrecionalidad de los

servidores públicos y que hay que generar conciencia de la ética pública desde la base que este fenómeno daña a terceras personas.





En la intervención del presidente del TJAY, Lic. Miguel Diego Barbosa Lara indicó que hay que fortalecer el trabajo coordinado y conjunto de las instituciones para luchar contra este flagelo.

Por su parte, el Magistrado Presidente del TSJ y del CJYuc, Abog. Ricardo Ávila Heredia, mencionó que, si bien las acciones de los jueces hablan a través de sus sentencias, esas hay que complementarlas con apertura, sensibilidad y atención a los usuarios, ya que con la transparencia el Poder Judicial se legitima ante la sociedad.



En las intervenciones tanto de la C.P. Martha Gómez Nechar y la Lic. Aída María Borges Aguilar, titular de la Unidad de Contraloría Municipal de Mérida y Jefe de Comunicación y Vinculación de la SECOGEY, respectivamente, coincidieron en

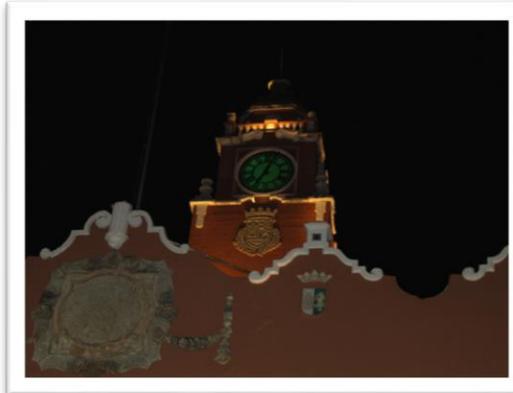
la importancia de devolver la confianza de las instituciones a la ciudadanía a través de mecanismos que funcionen para denunciar y evitar actos de corrupción.



En su intervención, la presidenta del SEAY, M.D. Graciela Alejandra Torres Garma, dio a conocer las actividades relacionadas que integrarán la construcción de la propuesta de la PEAY.



Con apoyo del H. Ayuntamiento de nuestra ciudad capital en este ciclo de actividades de la Semana Anticorrupción, fue posible llevar el mensaje de vivir en una vida de integridad, es así como se vieron reflejadas estas acciones en la serenata realizada en el parque Santa Lucía, en la celebración de la Noche Mexicana, la Biciruta en Paseo de Montejo y en la iluminación de los principales edificios en color verde que representa esa esperanza en tener una vida libre de corrupción.



Finalmente, la “Semana Anticorrupción”, concluyó con una sesión solemne del Comité Coordinador en el recinto del TSJ, donde la M.D. Graciela Alejandra Torres Garma, presidenta del SEAY y el Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia emitieron un discurso reflexivo en el marco del Día Internacional contra la Corrupción declarada por la ONU.

La presidenta del SEAY, afirmó: “(...) *por eso hablamos de políticas públicas, cuyo énfasis está centrado en la participación y la consulta a la ciudadanía, porque sólo así, al escuchar las voces de quienes somos iguales ante la ley, podemos elaborar directrices que guíen y regulen el quehacer de la función pública para evitar actos de corrupción (...)*”.

En ese sentido, destacó en ese momento que, al corte de resultados de la encuesta en línea para la integración de la propuesta de la PEAY, se contaba con un total de 922 respuestas mismas que serían una de las bases para fortalecer una cultura anticorrupción.

En su mensaje, la también presidenta del CPC del SEAY mencionó que la cultura de la integridad, el Estado de Derecho y el combate a la corrupción son consideradas en el ámbito internacional, como herramientas necesarias para atender la pobreza y la desigualdad en América Latina.

Según datos de la ONU, abundó, cada año se paga un billón de dólares en sobornos y se calcula que se roban 2.6 billones de dólares anuales mediante la corrupción, suma que equivale a más del 5% del Producto Interno Bruto mundial.





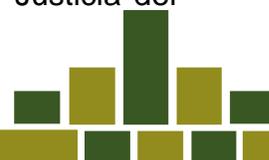
Ante la Mtra. Mónica Febles Álvarez Icaza, Lic. Javier Montes de Oca Zentella, Arq. Manuel Castillo Rendón y Dr. José Luis Villamil Urzaiz, también integrantes del CPC, la presidenta del SEAY opinó y finalizó: “(...) sólo tenemos el presente para hacer que el futuro sea distinto, sólo hoy podemos trazar una cartografía que nos permita navegar hacia nuevos horizontes, donde las siguientes generaciones construyan sobre los cimientos de la cultura anticorrupción.”

En el acto estuvieron presentes el Secretario Técnico de la SESEAY, Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco; así como los integrantes del Comité Coordinador: MF. Lizbeth Basto Avilés, titular de la SECOGEY; Abogado Ricardo Ávila Heredia, presidente del TSJEY y del CJYuc; también acudieron el comisionado presidente del INAIIP, Mtro. Aldrin Briceño Conrado; el ahora Fiscal especializado en Combate a la Corrupción, Lic. José Enrique Goff Allioud; los titulares del TJAY y de la ASEY, Lic. Miguel Diego Barbosa Lara y CP. Mario Can Marín, respectivamente.



Durante este final también se contó con una conferencia magistral titulado: “El impacto de la política pública anticorrupción en las estadísticas”, impartida por la Doctora Alejandra Ríos Cázares, Directora General Adjunta de Desarrollo de Información Gubernamental, Índices e Indicadores de la

Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del



INEGI quien, a través de estadísticas, puntualizó los efectos de la corrupción en los diferentes sectores, así como también compartió cifras relevantes de la prevalencia y percepción de los ciudadanos de Yucatán respecto a la corrupción.

*“El 43 % de la población urbana en Yucatán considera que la corrupción es el principal problema en nuestra sociedad, percepción que no debe minimizarse, porque esto determina las discusiones y debate públicos en la actualidad”, afirmó.*

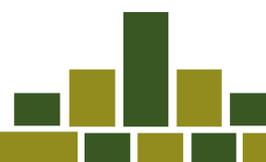
Ante integrantes del SEAY, académicos, líderes empresariales y público en general, la también académica e investigadora detalló que 4 de cada 10 yucatecos consideran que este flagelo es el problema más grave en la entidad, tan sólo por debajo de la ineficiencia en los servicios hospitalarios.

*“Hay que recalcar que, aunque la percepción es la construcción social de un problema, sí es relevante, porque determina las discusiones y debate público”,* precisó Ríos Cázarez, quien dio a conocer estos datos a partir de encuestas, censos y registros administrativos realizados por el INEGI.

En ese contexto, mencionó que la prevalencia de esa incidencia es del 57% a nivel nacional, tan sólo por debajo de la inseguridad y la delincuencia. Además, en el rubro empresarial, el 18% de las unidades económicas señalan que es el principal obstáculo para la inversión y el crecimiento económico.



*“De lo más complicado es en aquellas instituciones en donde la soberanía nacional se delega para la toma de decisiones y las resoluciones públicas, como el Congreso, los diputados y senadores; son los que mayor percepción de corrupción se percibe y ojo, hay un problema realmente severo sobre la calidad de representación que se traduce en la legitimad de decisiones”,* apuntó.



La especialista señaló que para analizar y medir este fenómeno también hay que considerar aspectos culturales, por ejemplo, mientras a nivel federal se considera como un conflicto de interés la contratación de familiares en puestos directivos de gobierno, en ciertos municipios esto se ve como normal y deseable, pues la gente considera que las autoridades están contratando a quienes más confianza le tienen.

A manera de conclusión, Ríos Cázarez dijo que las instituciones están paradas “con pies de lodo” en su labor para combatir la corrupción, y que éstas dependen fundamentalmente en la documentación del actuar público, uno de los aspectos abandonados persistentemente a nivel nacional y estatal.

Como última actividad dentro de este día, se llevó a cabo la premiación del:

- **Concurso de fotografía digital “Ponle imagen a la anticorrupción”.**



En el marco de la misma semana se realizó el primer concurso de fotografía “Ponle imagen a la Anticorrupción”, recibiendo 31 fotografías vía electrónica, las

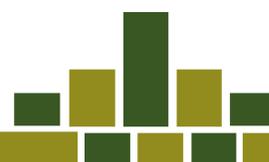
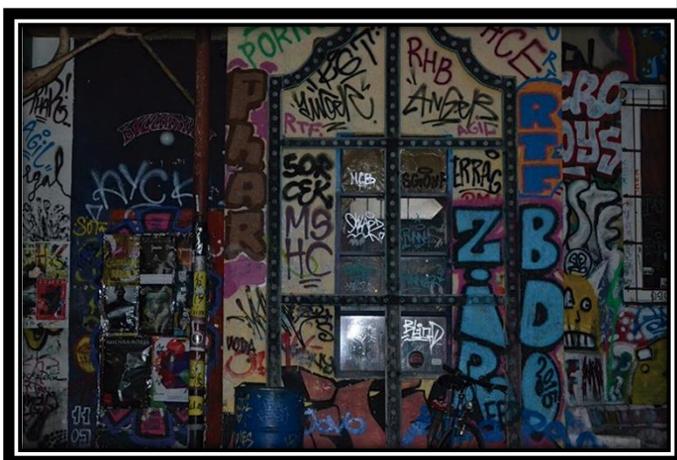


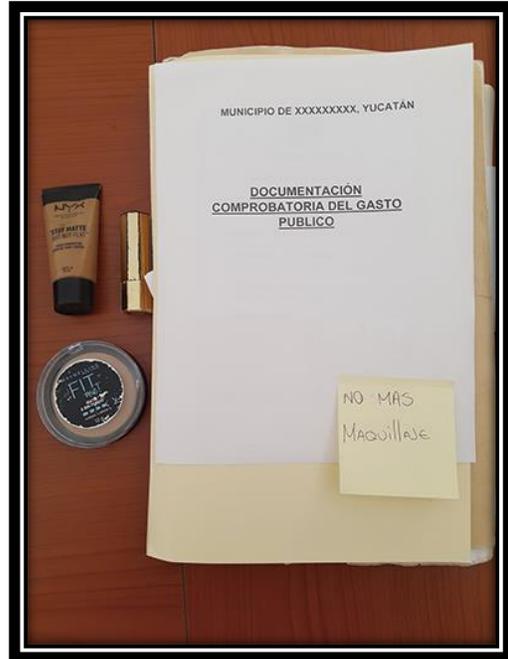
cuales después de que un jurado calificador de expertos seleccionara las 10 mejores, se expusieron en la página de Facebook del CPC donde el público eligió a las tres fotografías ganadoras.

El jurado calificador estuvo integrado por: Br. Pamela Basto Argüelles, Lic. Salvador Augusto Ávila Arjona, Arq. Manuel J. Castillo Rendón, el Mtro. Leobardo Rafael Espinosa Rendón y el Mtro. Guillermo Fournier.

Los ganadores fueron: 1.<sup>er</sup> Lugar: Jaime Arturo Maldonado Quiñones con “No más maquillaje”, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>er</sup> lugar: Christian Camacho Clavijo con “No todas son risas” y “Buscamos tierras de libertad”; las fotografías finalistas estuvieron exhibidas durante la “Semana Anticorrupción” en el Centro Cultural Olimpo, acompañado del crédito correspondiente al autor.

#### Fotografías participantes de los 10 finalistas:







#### 4. Página web Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.



A inicios del año 2019 se diseñó y publicó la página web oficial del SEAY denominada: **“Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán”**, este portal representa un punto de entrada a la información digital del SEAY a todos los niveles, pone a disposición de la sociedad una gran cantidad de información y acceso a recursos que dan un mayor valor público a esta herramienta tecnológica.

Dentro de la página de “inicio” y en la pestaña “Conócenos”, la ciudadanía rápidamente puede encontrar información propia de la SEAY, como son sus *antecedentes*, su descripción y la manera en la que está conformado, así como el directorio de la SESEAY.



Comité Coordinador



Es el eje rector del sistema estatal, conformado por los titulares o representantes de seis instituciones de gobierno y quien preside, cuya función es establecer, articular y evaluar las políticas públicas, procedimientos y principios entre los entes públicos para la prevención, disminución y combate a la corrupción.

Secretaría Ejecutiva



Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio

Órgano descentralizado, no sectorizado

Su órgano de gobierno está integrado por los miembros del Comité Coordinador y lo preside el Presidente del Comité de Participación Ciudadana

**Secretaría Ejecutiva**

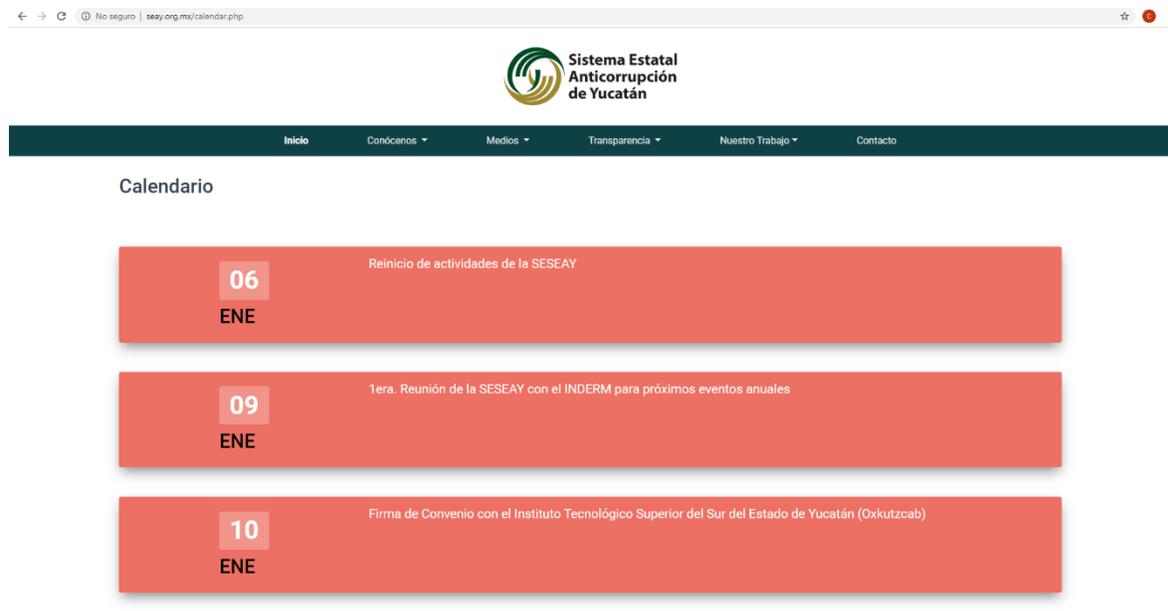
Está encargada de la operación técnica del sistema, es decir, de la ejecución de las decisiones, gestión de acuerdos y de los recursos humanos, así como de la realización de contrataciones, investigaciones y propuestas.

[Ver completo ▶](#)

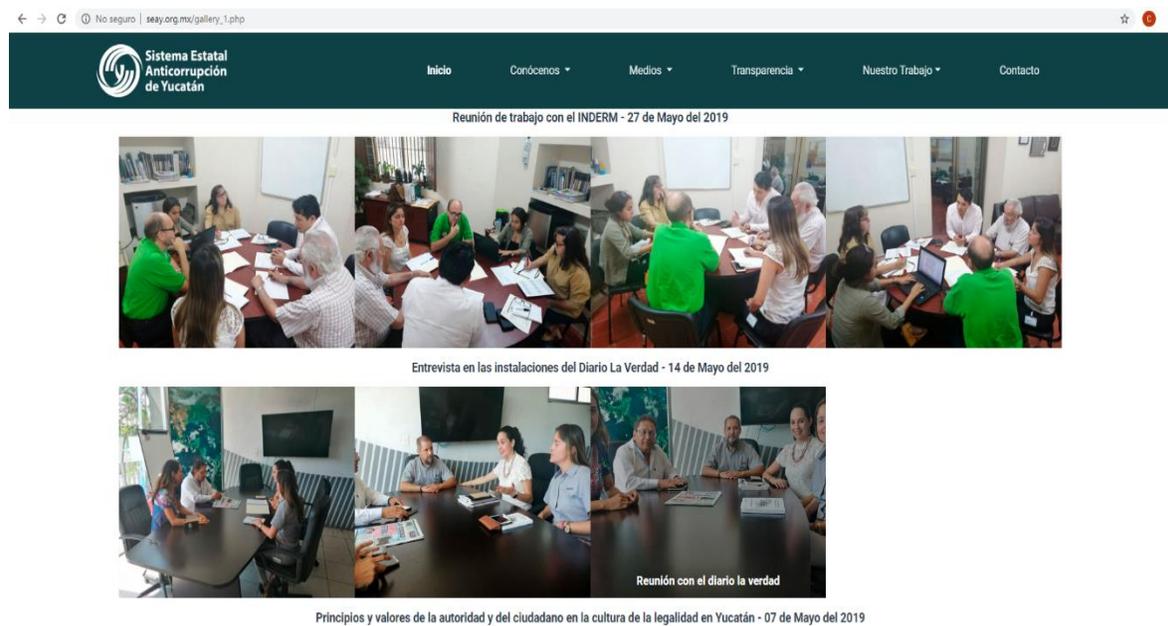
Cerrar



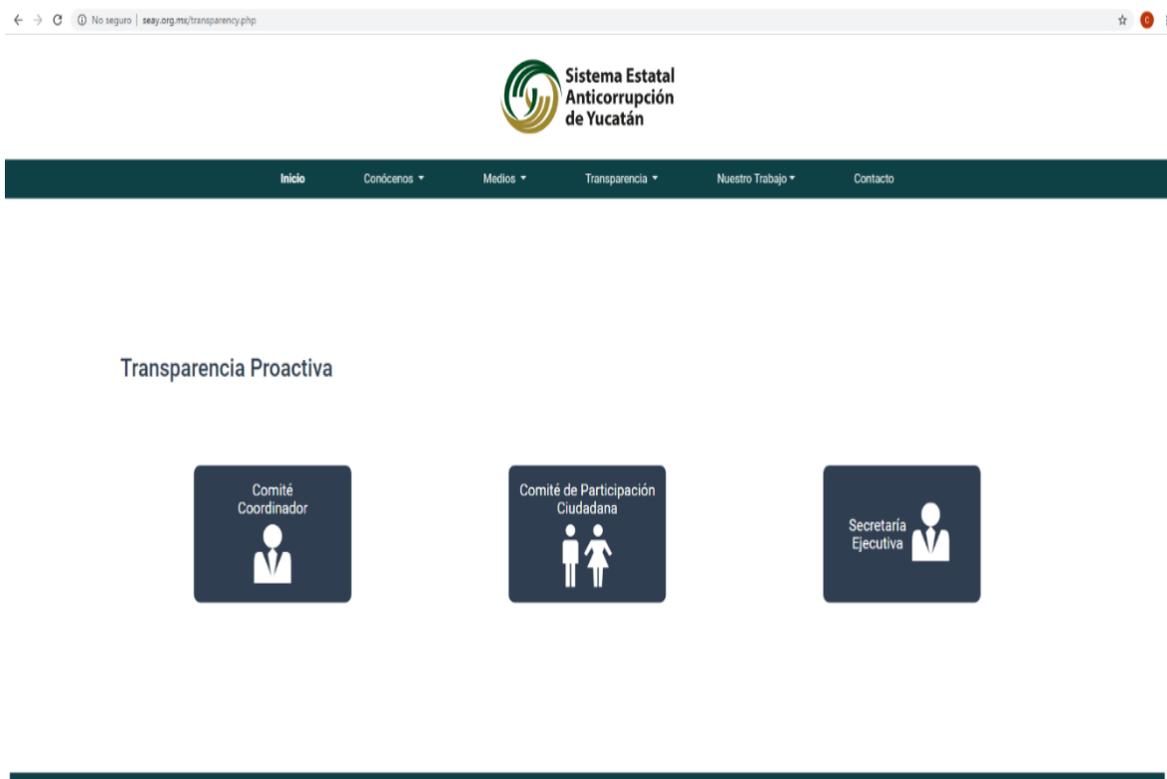
En la página de “inicio” cuenta con el calendario mensual de actividades de la SESEAY, que permite anticipar las acciones a realizar para el conocimiento del público en general.

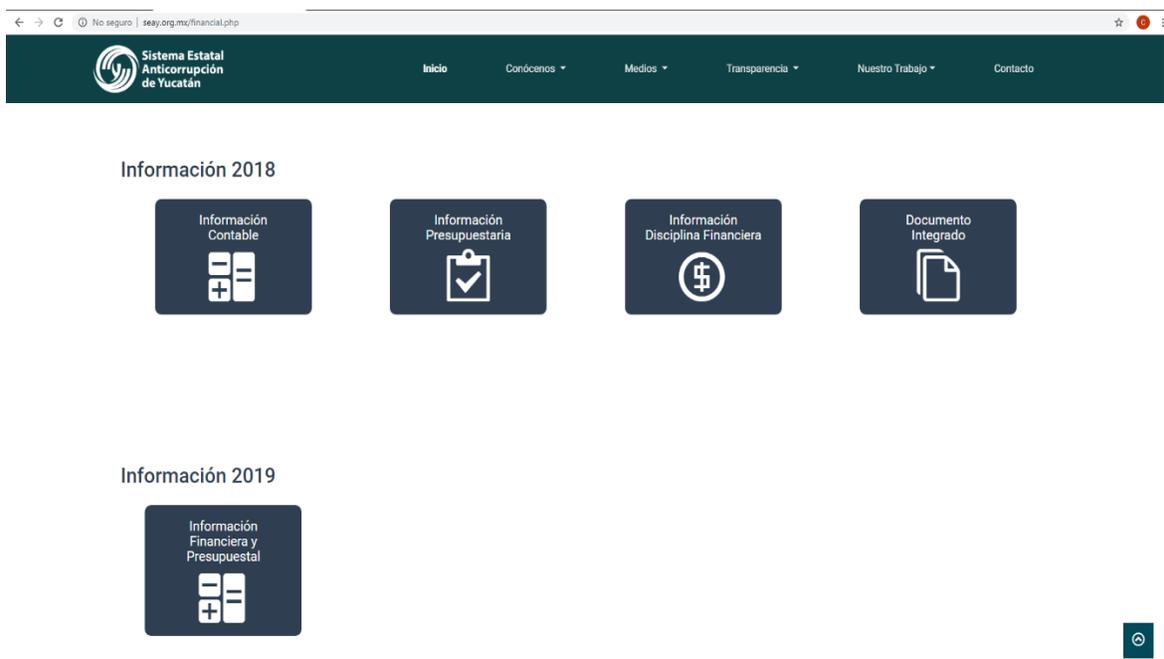


Por otra parte, con la finalidad de corresponder al interés que los ciudadanos tienen en las acciones y eventos del SEAY, se adicionó un apartado de “Medios”, a través del cual se dan a conocer los comunicados, reseñas y fotografías de tales acontecimientos.



Considerando la importancia que hoy día tiene el tema de transparencia, se adicionó una pestaña denominada “Transparencia”, a través de la cual se accede de manera directa a la Plataforma Nacional de Transparencia y de manera específica en el apartado que corresponde a la SESEAY como sujeto obligado. En el mismo apartado se puede tener acceso a la información financiera y presupuestal, así como el marco jurídico que la rige y otra información que de manera proactiva el SEAY pone a disposición de la ciudadanía.





Es importante destacar que, después de la publicación del Reglamento de Mecanismo de Queja, se instrumentó un apartado dentro de la página para que la ciudadanía pueda acceder y presentar su queja de manera electrónica por medio de un formulario preestablecido en el apartado de “Contacto” del “Mecanismo de Queja”, con lo anterior, establecemos un medio de comunicación directa con la población, facilitándole las herramientas necesarias para ello.

Esto representa una alternativa para el ciudadano en beneficio de los costos económicos y disponibilidad de tiempo que pueden obstaculizar su presentación.



En la parte posterior de la página también podemos encontrar las ligas o enlaces a otros sitios o páginas web, relacionados con temas de corrupción.



Inicio Conócenos - Medios - Transparencia - Nuestro Trabajo - Contacto

## Mecanismo de Queja

- ¿Qué es el mecanismo de queja?
  - ¿El mecanismo de queja está regulado?
  - ¿Cuál es el alcance que tiene este mecanismo de queja?
  - ¿Si inicio un proceso de queja, puede afectar al ejercicio de otros derechos?
  - ¿Quién puede presentar una queja?
  - ¿Cuáles son los requisitos mínimos para presentar una queja?
  - ¿Tiene costo el trámite?
  - ¿Qué pasa con mis datos personales?
- [Aviso de Privacidad](#)

[Reglamento del Mecanismo de Queja](#)

[Infografía del Mecanismo de Queja](#)

[Diagrama del Mecanismo de Queja](#)



## Contáctanos

Nombre(s) Nombre	Apellido(s) Apellido	Teléfono 9999010203	Correo electrónico ejemplo@ejemplo.com
Dirección Calle		Municipio Selecciona un municipio	Código Postal 12345
Queja Mensaje			

**Aviso de Privacidad**



Enviar

**Sistema Estatal  
Anticorrupción de Yucatán**

R.F.C. SES1707197T5  
Av. Alemán N° 51  
Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97208

**Sitios de  
interés**

Comité Estatal de Participación Ciudadana  
Sistema Nacional Anticorrupción  
Plataforma Nacional de Transparencia  
Información Financiera y Presupuestal

**Medios de  
contacto**

contacto@seay.org.mx  
Teléfono: (999) 5 65 55 20

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán [Aviso de Privacidad](#)



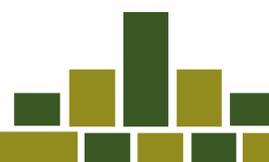
Es de esta manera que el SEAY, a través de la implementación de su página web, permite relacionarse de forma inmediata con la ciudadanía al crear espacios virtuales para la accesibilidad de manera ininterrumpida para la consulta de información, dando a conocer las diversas actividades y el trabajo que se realiza, facilitando que la ciudadanía pueda vigilar la actuación institucional.

## **5. Mecanismo de queja.**

En aras de cumplir con el mandato de la prevención y detección de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en el estado de Yucatán y sus municipios, así como de ejercer las facultades que constitucionalmente le fueron conferidas, el Comité Coordinador del SEAY consideró esencial ejercer el marco jurídico sobre estas materias.

Por esa razón, la SESEAY procedió al diseño de un mecanismo cuya finalidad fuera ser el canal para reportar, de manera confidencial o pública, presuntas violaciones a las normas de integridad, esto es, la presunta comisión de delitos catalogados como hechos de corrupción o responsabilidades administrativas clasificadas como faltas de la misma naturaleza con diferente nivel categórico de gravedad, de tal modo que permitiese a la instancia superior de coordinación del Sistema emitir recomendaciones que integren políticas públicas dirigidas a la adopción de buenas prácticas internacionales y nacionales para combatir la corrupción en el estado, y con ello, atender a la ciudadanía.

Por consiguiente, una vez planteados los conceptos y alcances que tendría ese mecanismo, la Secretaría Ejecutiva sometió el proyecto ante los titulares del Comité Coordinador para su revisión y eventual aprobación. En así que, en la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la SESEAY, misma que fuera celebrada el día 28 de noviembre de 2018, se adoptó en consenso de sus integrantes, la aprobación unánime del Acuerdo ACT-OG-SESEAY/28.11/2018.02 por el que se emitió el Reglamento del Mecanismo de Queja.

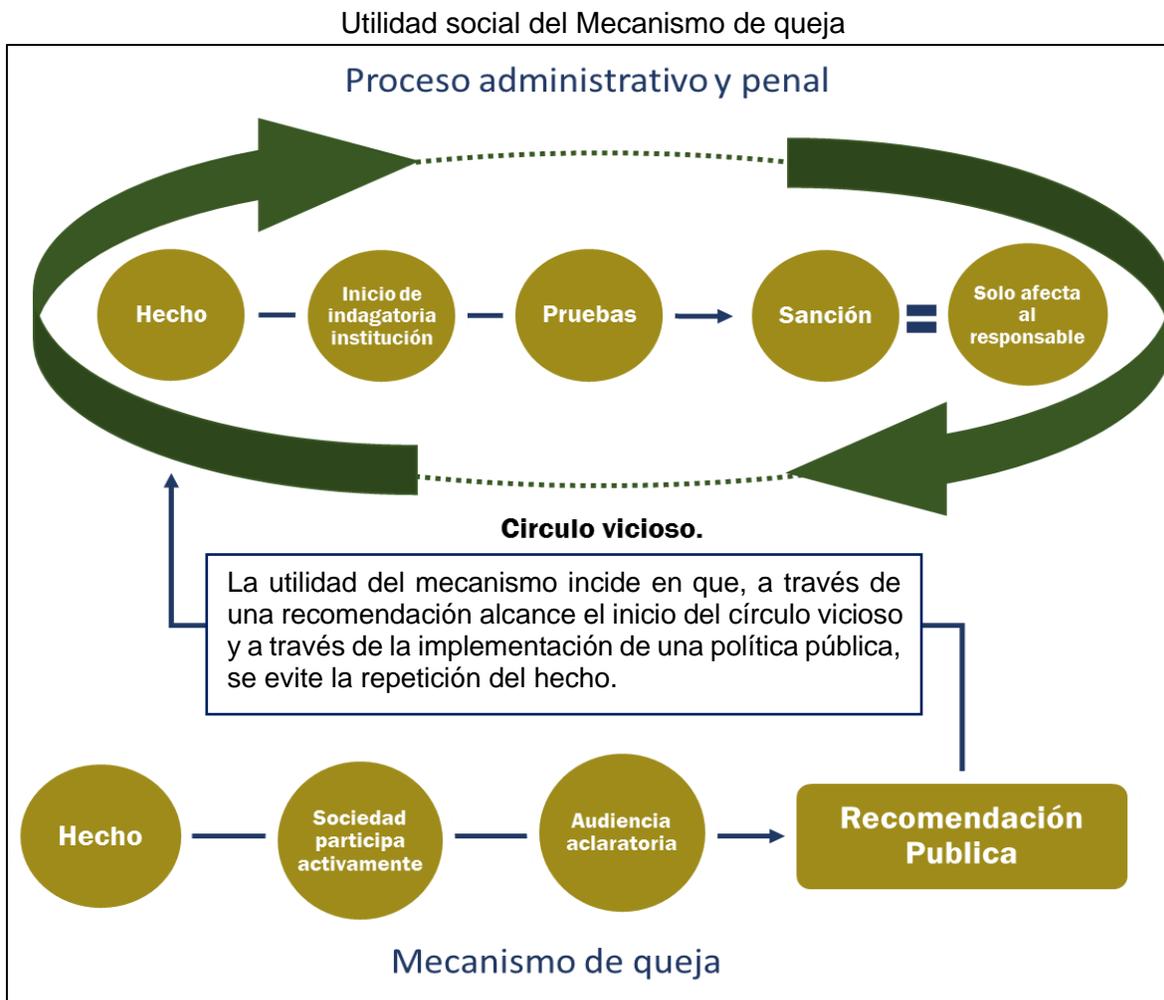


Ahora bien, este Reglamento inició su vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 25 de junio de 2019 y tiene como finalidad sustanciar las quejas presentadas por cualquier persona ante la Comisión Ejecutiva o aquellas iniciadas de oficio, a efecto de que la autoridad competente, mediante la valoración de los medios de prueba que se aporten o, en su caso, se hayan obtenido mediante la investigación, determine la probable existencia o no de faltas administrativas o hechos de corrupción y, de considerarlo pertinente, dirija a las autoridades o servidores públicos estatales o municipales, una recomendación no vinculante, pública y de carácter institucional que contenga una política pública que enmarque buenas prácticas, en forma activa o pasiva, con el firme propósito de fortalecer la cultura de integridad y el comportamiento ético.

Cabe destacar que, con este mecanismo se busca fortalecer a las instituciones públicas, a través del refuerzo a sus procesos, mecanismos, organización, normas, sus acciones u omisiones en su caso, así como mejorar el desempeño del control interno, lo cual ayuda a fomentar la cultura de integridad y el comportamiento ético tanto en el sector público como en el privado, bajo la premisa del bienestar común y el interés público, conceptos fundamentales para proteger y preservar el Estado de Derecho.

A continuación, se ilustra la utilidad social del Mecanismo de queja:





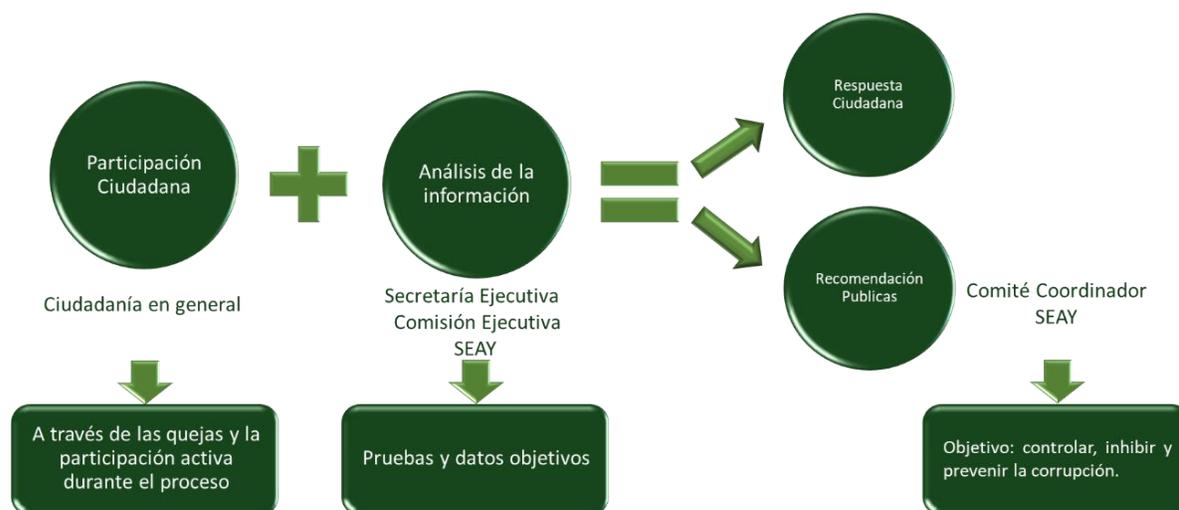
Asimismo, con el siguiente cuadro se explican sus diferencias y beneficios respecto de los procedimientos administrativo y judicial.

Cualidades de las herramientas:	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>PROCESO JUDICIAL (PENAL)</b>	<b>MECANISMO DE QUEJA</b>
Conocimiento final:	Solo las partes	Solo las partes	<b>La sociedad</b>
¿Quién inicia?	Por decisión administrativa o por parte interesada.	El afectado	<b>La sociedad.</b>
Objetivo:	Sancionar administrativamente (apercibimiento, multa, inhabilitación, destitución)	Sancionar pecuniariamente o con sanción corporal	<b>Disminuir el riesgo de que vuelva a ocurrir el hecho</b>
¿Quién resuelve?	Una autoridad administrativa que investiga y sanciona (Órgano de Control Interno)	Un juez, después de escuchar a las partes dentro de un juicio.  Las partes son: el imputado y el Ministerio Público acusador (Fiscal)	<b>Seis titulares de estado, que representan a los 3 poderes del estado y 3 instituciones autónomas y un ciudadano que los preside, todo lo anterior a sugerencia de 4 ciudadanos más y personal técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.</b>
¿Existe posibilidad de recurrencia del hecho?	Si	Si	<b>Se pretende que disminuya el riesgo de recurrencia, al identificar en la recomendación pública los factores que incidieron para que sucediese el hecho y la medida tiene por fin disminuir este riesgo.</b>
A quien se sanciona	A un servidor o particular	A un servidor o particular	<b>Al hecho generador de la falta o delito.</b>

El Mecanismo tiene elementos esenciales para lograr su finalidad, en primer lugar: la participación ciudadana que no se limita en la promoción inicial de la queja, sino en la intervención activa del proceso al asistir a las audiencias aclaratorias y presentar todas las pruebas con las que cuentan. En segundo lugar, se encuentra el análisis que el personal de la SESEAY realiza para examinar las posibles faltas administrativas o hechos de corrupción que les son señaladas a las autoridades, existiendo la posibilidad de que, con la respuesta de las mismas, la ciudadanía



quede atendida. Además, permite detectar los temas de estudio que deben considerarse para la elaboración de los proyectos de recomendación, así como la generación de políticas públicas que puedan ser aprobadas y emitidas por el Comité Coordinador, como puede observarse en el siguiente esquema:



En ese tenor, la SESEAY, después de la publicación del Mecanismo de queja, al corte del 31 de diciembre de 2019, ha obtenido la siguiente información:

Se iniciaron 30 procedimientos que hoy en día se encuentran en distintas etapas procesales, y en los que se ha dado atención a 178 ciudadanos (cabe aclarar que existen expedientes que agrupan diversos números de ciudadanos); asimismo, se prestó asesoría relativa al Mecanismo de queja a un total de 35 personas, de los cuales, 6 se atendieron vía telefónica o distintos medios de comunicación y en forma presencial a 29 ciudadanos.

La información generada por el Mecanismo de queja es la siguiente:





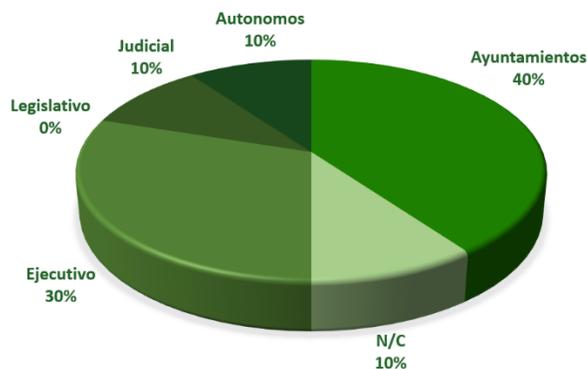
\*cabe aclarar que existen expedientes que agrupan diversos números de ciudadanos

Gráfica 10. Quejas recibidas en 2019.



## Autoridades señaladas

En cuanto a las autoridades señaladas se tiene el siguiente porcentaje:

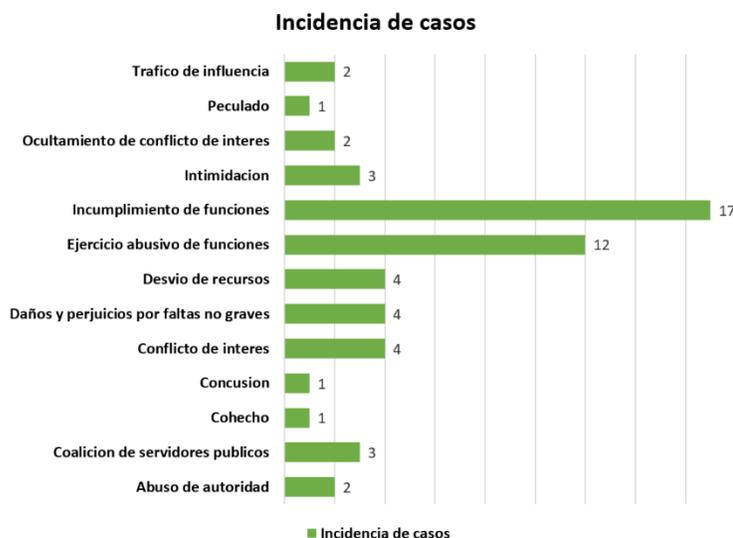


N/C: No Competencia





## Incidencia de posibles hechos de corrupción y faltas administrativas



En el 57% de las quejas presentadas se identificó más de un tema que se relaciona con un hecho de corrupción o falta administrativa.



## Temas identificados en las quejas



En el 43% de las quejas se identificó más de un tema de análisis





## Utilidad social del mecanismo de queja

Herramienta ciudadana con asesoría jurídica gratuita.

Obtener y analizar la respuesta de la autoridad ante la queja planteada.

Conducción de la queja con asistencia jurídica y ciudadana.

Posibilidad de que la autoridad se autocorrija ante el conocimiento de la queja ciudadana.

Generación de información para implementar políticas públicas.

No podemos dejar de reconocer que la participación ciudadana en el Mecanismo de queja ha presentado un buen inicio durante el primer semestre de su implementación, al contar con intervención directa de los promoventes, con lo cual se refleja que la población está dispuesta a denunciar y tiene la voluntad de participar en la sustanciación del procedimiento.

Finalmente, sobre la base de los resultados antes referidos, es posible apreciar que el Mecanismo de queja, a menos de un año de haber iniciado de su vigencia, ha logrado ser una herramienta jurídica amable y accesible para la sociedad en general, al ser el SEAY un vínculo directo entre la ciudadanía y el gobierno que ha derivado no sólo en la gestión y desahogo de la queja sino también en la atención puntual de las inquietudes, dudas, señalamientos y manifestaciones realizadas por sus promoventes.

### **6. Integración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción.**

Para la integración de la propuesta de la PEAY se planeó y ejecutó una estrategia de procesamiento de insumos, derivados tanto de la consulta pública nacional como de otros recibidos en la Comisión Ejecutiva por parte de otros actores, a partir de dos técnicas fundamentales:



### **a) Análisis de percepción sobre el fenómeno de la corrupción y sus vías de solución.**

Un primer aspecto que se buscó analizar, a través de los insumos generados en la Consulta Pública, los datos oficiales del INEGI, los obtenidos de los estudios también por el SNA y de otros recabados por la Comisión Ejecutiva, fue la percepción de distintos sectores de población acerca de la naturaleza y las causas del problema de la corrupción, así como de las posibles vías genéricas de solución que se pueden emprender para su atención.

Esta fase del proceso de integración de la propuesta de la PEAY resultó crucial, ya que, en el análisis de problemas complejos, como lo es la corrupción, no suele existir un acuerdo claro en la sociedad sobre la cadena causa-efecto que explique la prevalencia de la situación problemática que se busca resolver, así, este análisis permitió:

- Identificar percepciones generales de diversos sectores de población en relación con la naturaleza del problema de la corrupción. Los resultados generados a través de este análisis posibilitaron bosquejar los alcances de la problematización del fenómeno de la corrupción en Yucatán en la propuesta de la PEAY.
- Identificar, con base en la percepción de actores diversos, agendas o ejes prioritarios que deberían incorporarse como parte de la PEAY, ya sean de alcance nacional o regional.

Para la realización del análisis de percepción se emplearon diversos insumos, entre los que sobresalen: a) la Consulta Ciudadana en línea; b) el taller con integrantes del Consejo Técnico y c) la consulta de opinión en foros regionales. Las principales características de dichos insumos serán comentadas a continuación:

#### **▪ Consulta ciudadana en línea.**

La consulta ciudadana se concibe como un ejercicio amplio de identificación de prioridades de la población respecto a las posibles soluciones del fenómeno de



la corrupción en Yucatán, con base en un cuestionario que pudo ser respondido por cualquier persona con acceso a internet.

Dicha consulta buscó enriquecer la definición del problema público, a partir de las percepciones de la población. Asimismo, tuvo como finalidad recabar opiniones, comentarios y propuestas relacionadas con experiencias, perspectivas y vivencias de las personas frente al fenómeno de la corrupción.

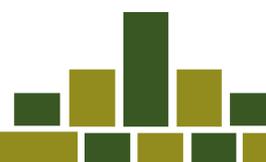
Durante el periodo que se encontró abierta esta consulta se recibieron 1106 participaciones. El 50.6% de quienes respondieron fueron hombres y 49.4% mujeres, porcentajes que al contrastarse con la consulta ciudadana nacional (52.8 y 47.2% respectivamente), dejan en evidencia un interés paritario sobre el fenómeno de la corrupción en el caso de Yucatán.

Respecto el rango de edad, el 48% de los participantes de la consulta ciudadana nacional osciló entre los 31 y 50 años mientras que, para la consulta ciudadana estatal, el 48% de los participantes señalaron tener entre 18 y 34 años.

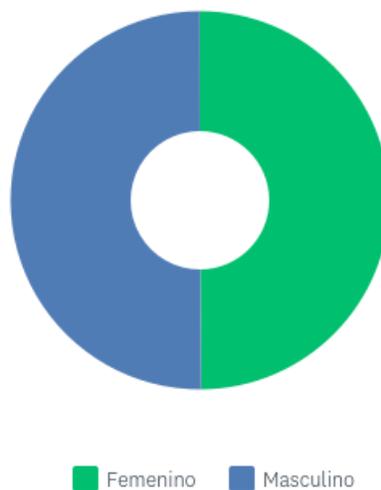
- **Corte a diciembre de 2019:**

1. Municipio de residencia de los participantes:

Municipio	Porcentaje	Respuestas
Mérida	60.5%	552
Izamal	6.91%	63
Progreso	2.96%	27
Valladolid	2.41%	22
Kanasín	1.64%	15
Resto de los municipios	25,58%	243

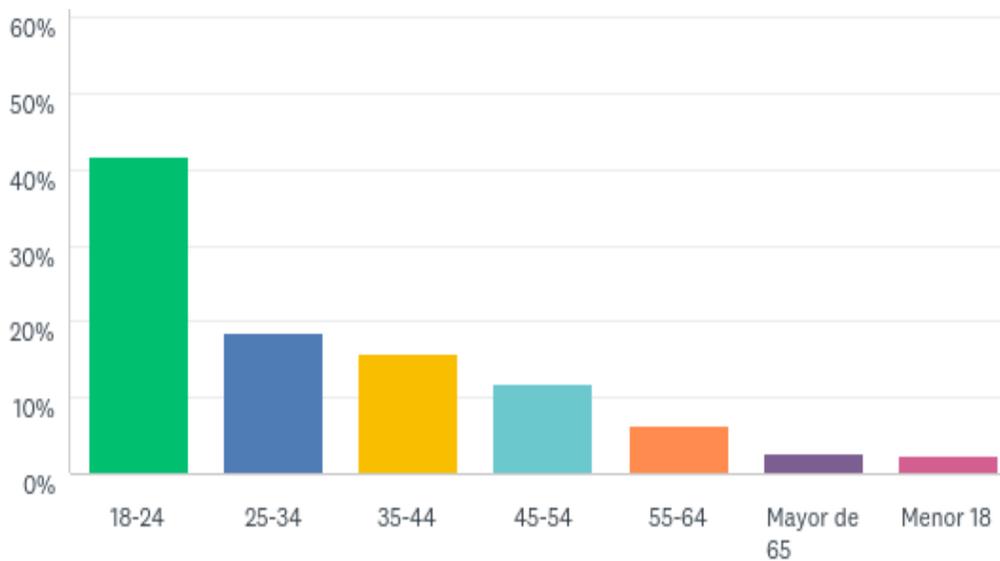


## 2. Género de los participantes:



Gráfica 11. Distribución por Género de la consulta en línea.

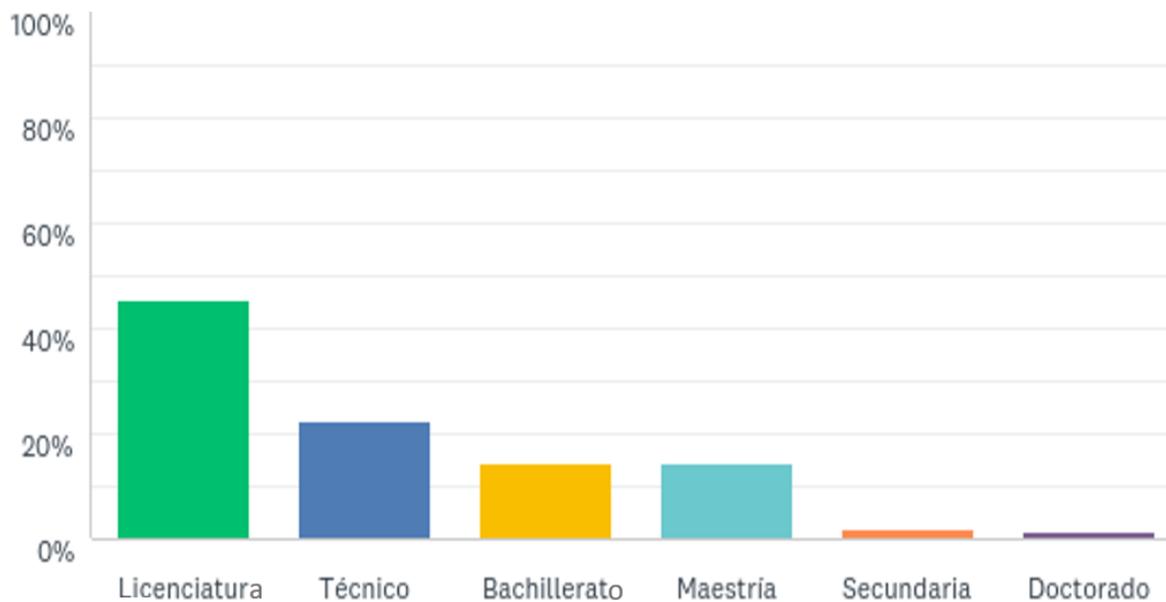
## 3. Edad de los participantes:



Gráfica 12. Distribución por edad de la consulta en línea.

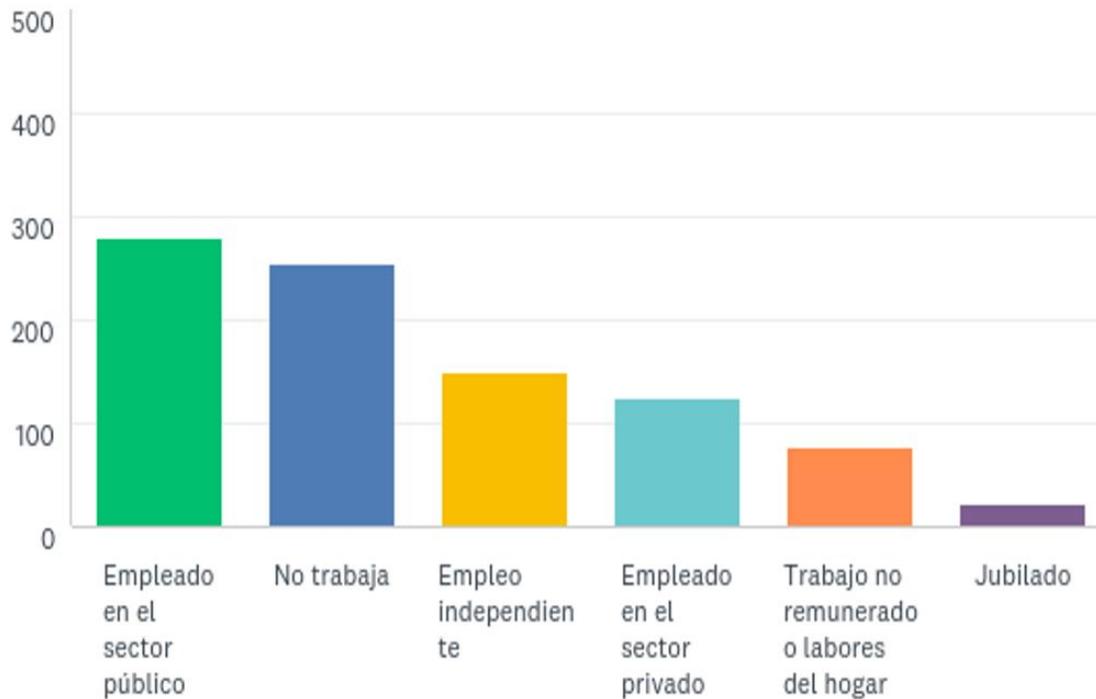


#### 4. Nivel escolar de los participantes:



Gráfica 13. Nivel escolar de los participantes de la consulta en línea.

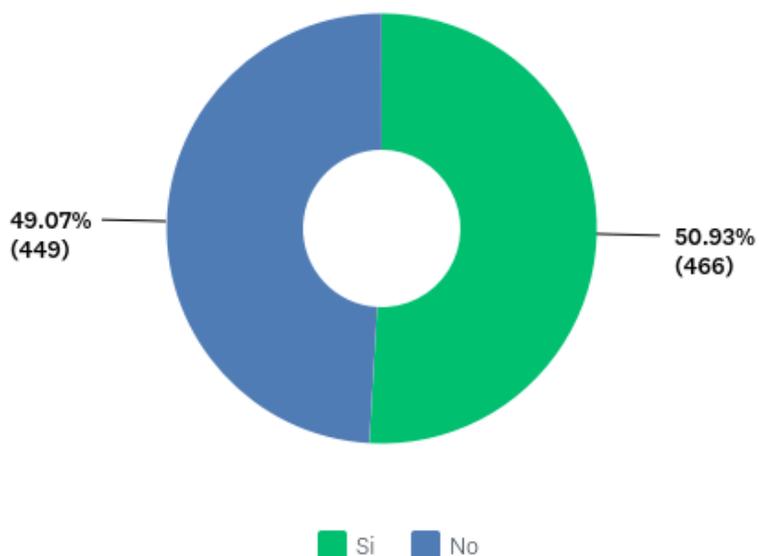
#### 5. Situación de empleo de los participantes:



Gráfica 14. Situación de empleo de los participantes de la consulta en línea.

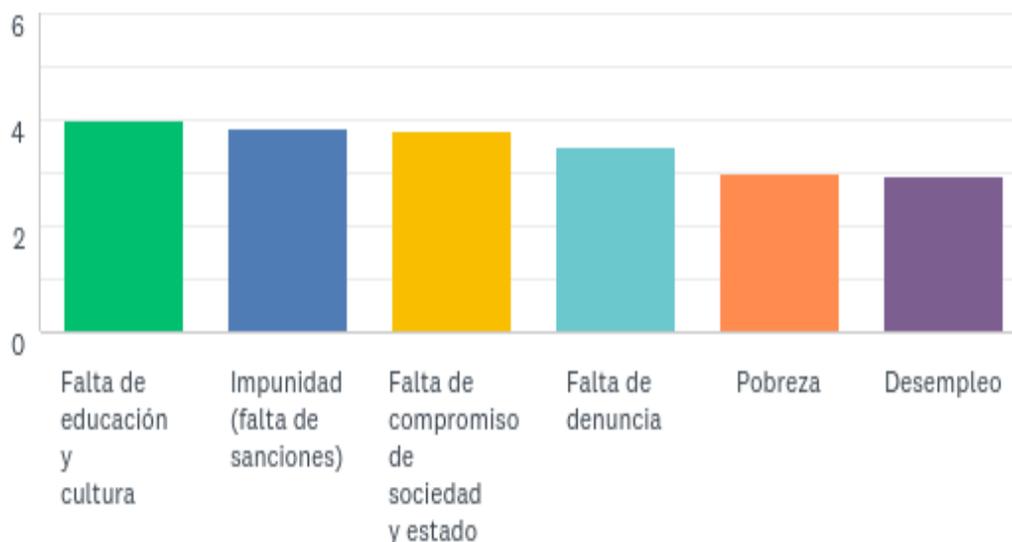


6. A la pregunta: ¿Ha experimentado alguna situación de corrupción?, se obtuvo lo siguiente:



Gráfica 15. Experiencia de corrupción de los participantes de la consulta en línea.

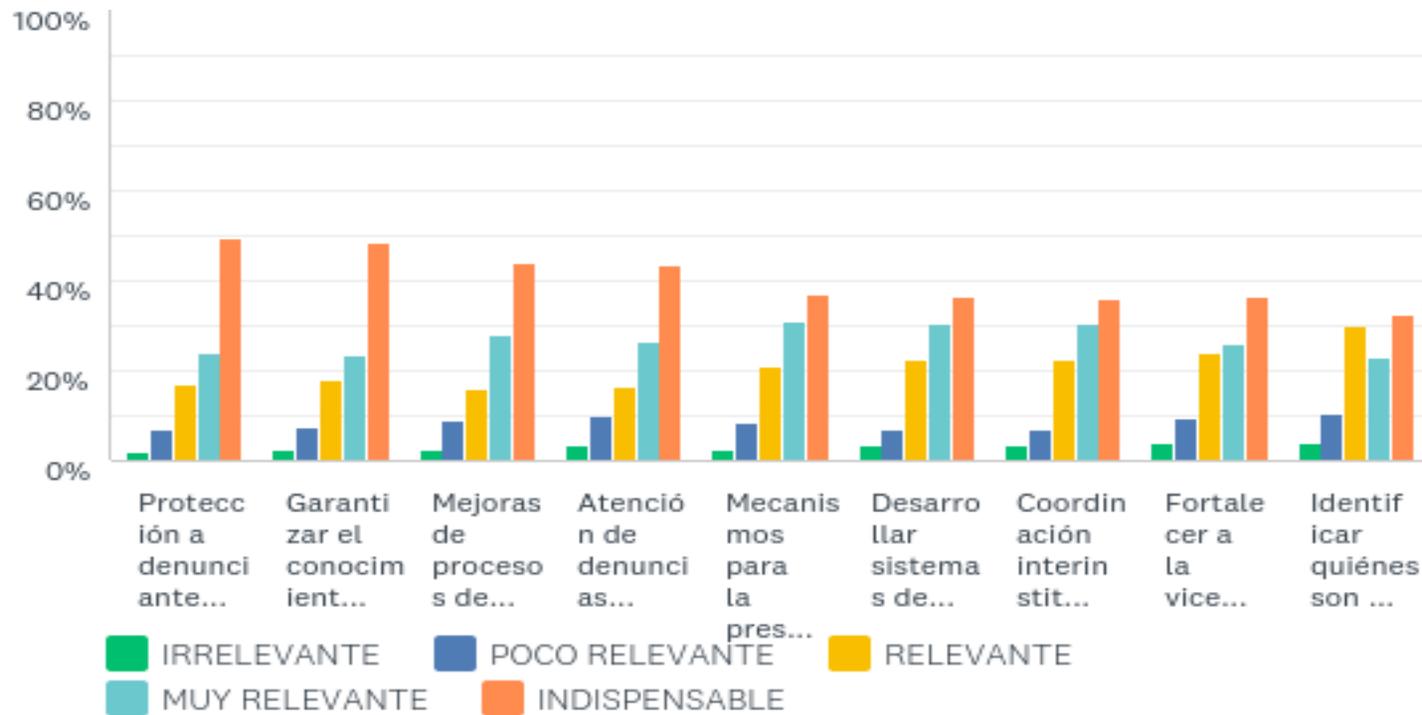
7. Al solicitar colocaran del 1 al 6 las posibles causas de corrupción en orden de importancia, siendo 1 la causa más importante, se obtuvo lo siguiente:



Gráfica 16. Causas de corrupción expresadas en la consulta en línea.



8. Considerando el tema de IMPUNIDAD, se solicitó a los participantes identificarán qué tan relevante son las siguientes acciones para la Política Anticorrupción en el Estado de Yucatán y se obtuvo lo siguiente:



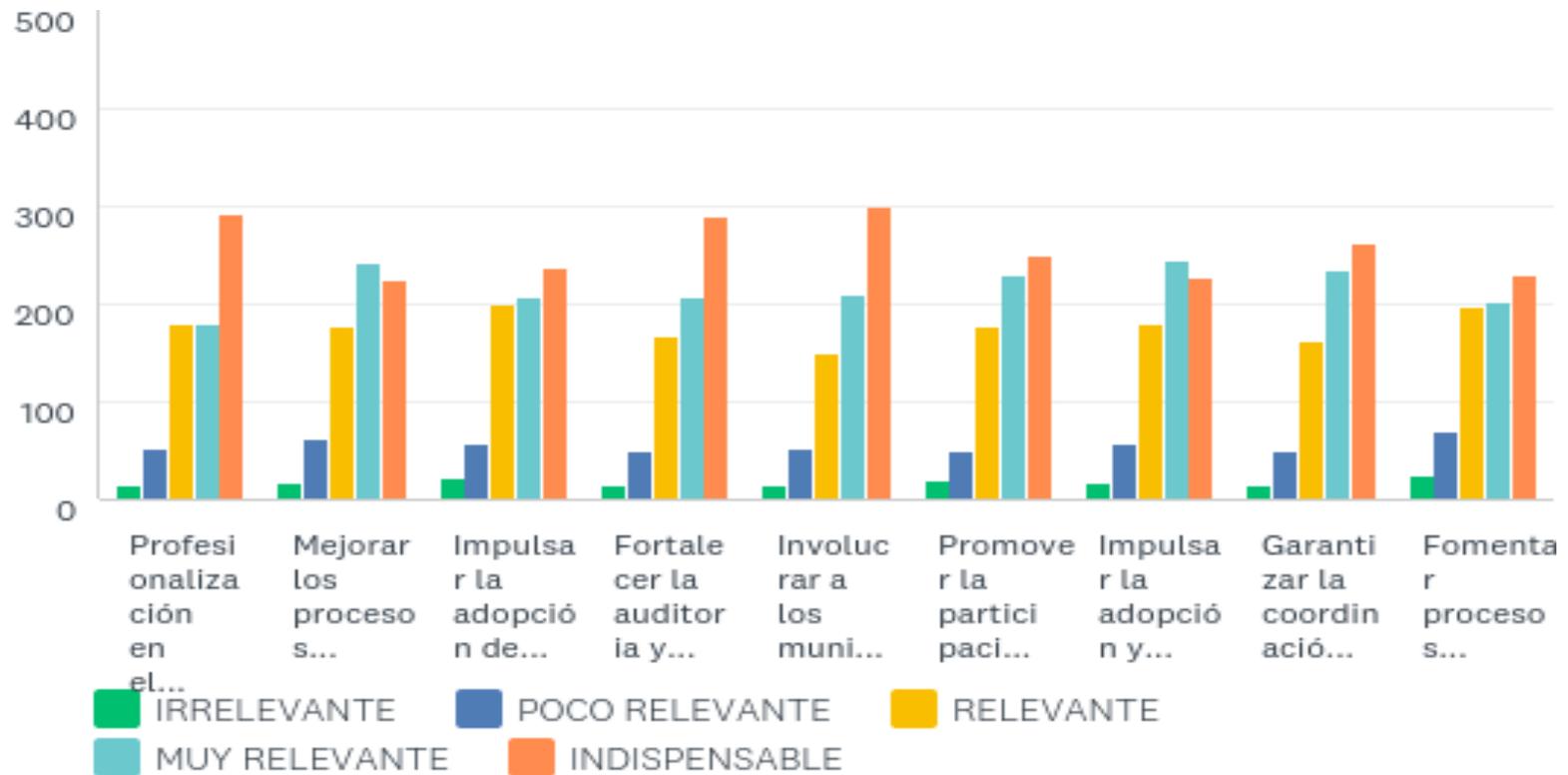
Gráfica 17. Promedio ponderado de las prioridades relativas a Impunidad.



Enunciado	Promedio ponderado (Donde el máximo es 5)
Protección a denunciantes, testigos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.	4.12
Garantizar el conocimiento y cumplimiento de la ley por los servidores públicos.	4.09
Mejoras de procesos de seguimiento de denuncias.	4.03
Atención de denuncias realizadas por la ciudadanía.	4
Mecanismos para la presentación de denuncias.	3.93
Desarrollar sistemas de información para la prevención, detección, investigación y seguimiento de faltas administrativas.	3.91
Coordinación interinstitucional para prevenir, identificar e investigar delitos por hechos de corrupción.	3.9
Fortalecer a la ahora Fiscalía especializada en combate a la corrupción.	3.84
Identificar quiénes son los beneficiarios finales de fondos públicos.	3.71



9. Considerando el tema de ARBITRARIEDAD, se solicitó a los participantes identificar qué tan relevante son estas acciones para la Política Anticorrupción en el Estado de Yucatán y se obtuvo lo siguiente:



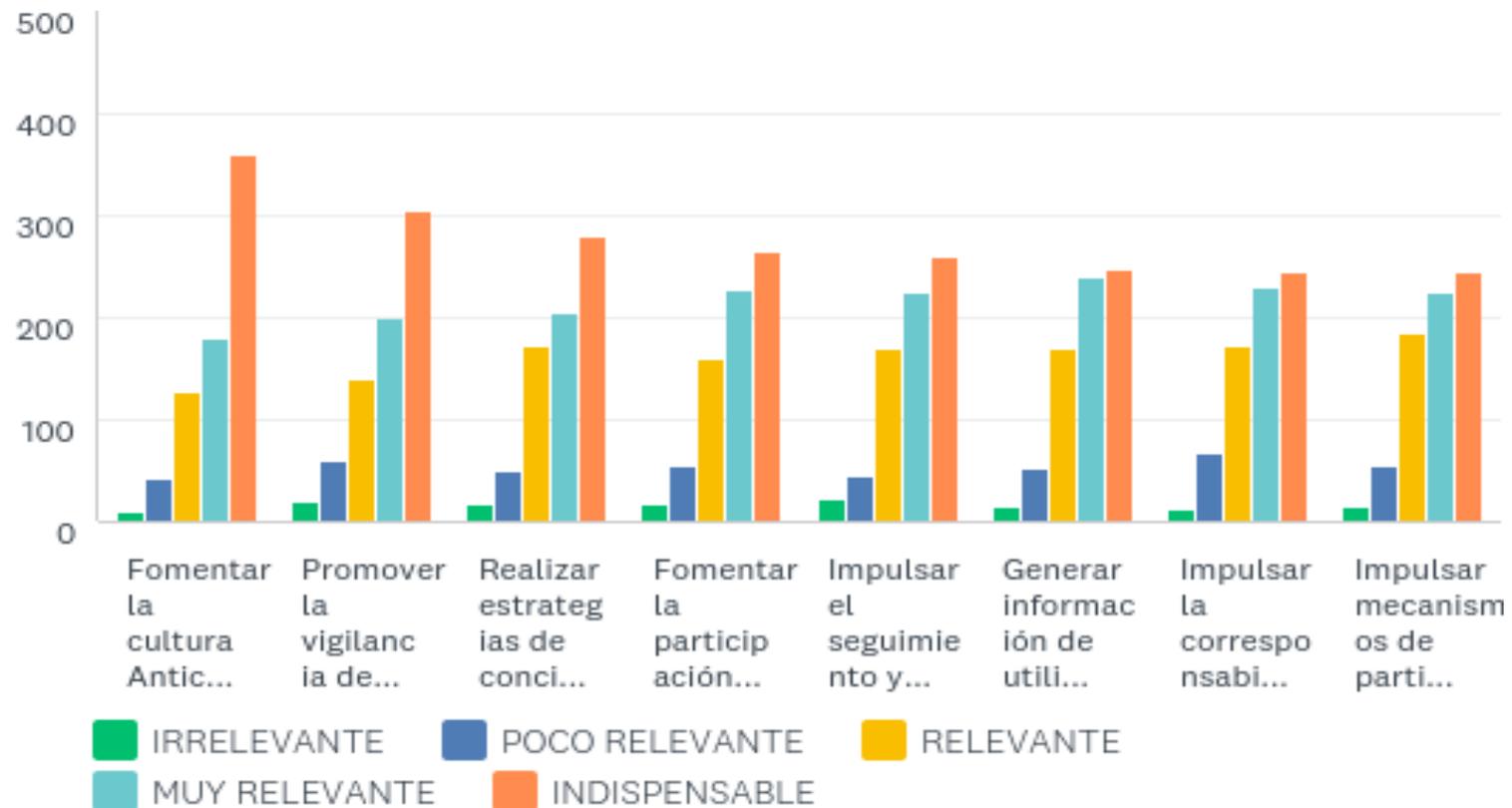
Gráfica 18. Promedio ponderado de las prioridades relativas a arbitrariedad.



Enunciado	Promedio de relevancia (Donde el máximo es 5)
Involucrar a los municipios en acciones para mejorar sus procesos de control interno.	4.03
Fortalecer la auditoría y fiscalización.	3.99
Profesionalización en el servicio público.	3.97
Garantizar la coordinación entre instituciones de gobierno encargadas del control y fiscalización.	3.95
Promover la participación y colaboración de la sociedad en el seguimiento y mejora de procesos institucionales.	3.92
Impulsar la adopción y socialización de políticas de integridad en los entes públicos.	3.86
Mejorar los procesos institucionales: planeación, presupuesto y ejercicio del gasto público.	3.83
Impulsar la adopción de políticas de integridad (códigos y comités de ética) en los entes públicos.	3.83
Fomentar procesos legislativos abiertos.	3.79



10. Considerando el tema de INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD, se solicitó a los participantes identificaran qué tan relevante son estas acciones para la Política Anticorrupción en el Estado de Yucatán.



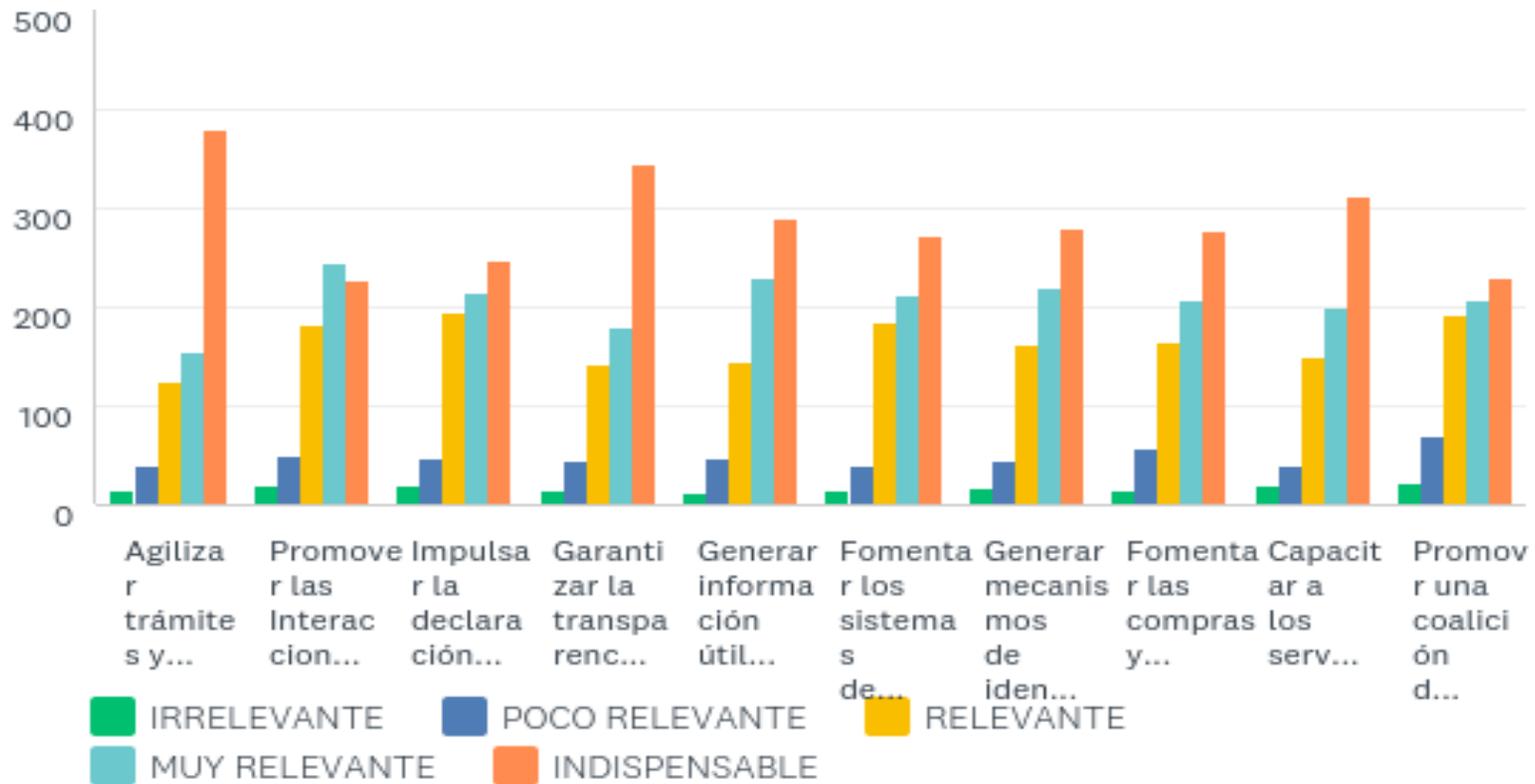
Gráfica 19. Promedio ponderado de las prioridades relativas a involucrar a la sociedad.



Enunciado	Promedio de relevancia (Donde el máximo es 5)
Fomentar la cultura anticorrupción en espacios académicos y sociales.	4.19
Promover la vigilancia de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia.	4.03
Fomentar la participación ciudadana en la creación de políticas anticorrupción.	3.97
Realizar estrategias de concientización sobre la corrupción y su combate.	3.96
Impulsar el seguimiento y rendición de cuentas de los mecanismos de participación ciudadana.	3.94
Generar información de utilidad social para el control de la corrupción.	3.92
Impulsar mecanismos de participación para el control de riesgos de corrupción.	3.9
Impulsar la corresponsabilidad e integridad empresarial.	3.89



11. Considerando el tema de contacto GOBIERNO- SOCIEDAD, se solicitó a los participantes identificaran qué tan relevante son estas acciones para la Política Anticorrupción en el Estado de Yucatán y se obtuvo lo siguiente:



Gráfica 20. Promedio ponderado de las prioridades relativas a puntos de contacto.



Enunciado	Promedio de relevancia (Donde el máximo es 5)
Agilizar trámites y servicios.	4.19
Garantizar la transparencia de los programas sociales.	4.13
Capacitar a los servidores públicos de las áreas de licitaciones y adquisiciones.	4.05
Generar información útil para la detección de prácticas indebidas y de conflicto de intereses.	4.04
Generar mecanismos de identificación de riesgos de corrupción.	4
Fomentar los sistemas de evaluación ciudadana de las acciones de gobierno.	3.98
Fomentar las compras y contrataciones públicas abiertas.	3.93
Promover las interacciones gobierno-iniciativa privada para el combate a la corrupción.	3.87
Impulsar la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.	3.86
Promover una coalición de empresas íntegras.	3.8

Las conclusiones derivadas de la consulta sirvieron para generar una base de datos que permitió, a través de una estadística descriptiva, identificar prioridades y valoración de la población sobre la corrupción, la cual se analizó también por datos generales como lo son: sexo, rango de edad, municipio de residencia y sector de procedencia.



El análisis realizado en esta consulta permitió contrastar los resultados identificados en el diagnóstico de discursos sobre la corrupción, elaborado con base en la encuesta de subjetividades. Este resultado permitió contar con mayor evidencia en la construcción de la propuesta de la PEAY en la definición de:

- La naturaleza y alcance del problema público.
- Los ejes y prioridades que se incorporarán en la propuesta de PEAY.

▪ **¿Cómo se realizó esta consulta?**

Se realizó a través de un cuestionario estándar sobre causas y posibles vías de solución al problema de la corrupción, incorporando preguntas que permitieron visualizar los actores que la población considera relevantes en el combate a la corrupción. Es importante mencionar que, en la elaboración de la encuesta, se aplicó la metodología empleada por la Secretaría Ejecutiva del SNA en la encuesta nacional.

La encuesta en línea para la consulta ciudadana se encontró disponible del 7 de octubre de 2019 al 17 de enero de 2020 en el sitio [www.seay.org.mx](http://www.seay.org.mx).

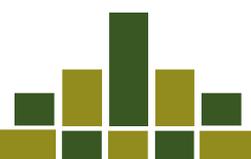
▪ **¿Qué productos se obtuvieron de esta encuesta?**

Como resultado de la consulta ciudadana, se obtuvieron dos productos: En primer lugar, se fortaleció y amplió el documento diagnóstico sobre los discursos de la corrupción, derivado de la encuesta de subjetividades.

Con los resultados de dicho diagnóstico se pudieron identificar con claridad, patrones de vínculos, argumentos y discursos comunes que pudieran emplearse en el diseño de prioridades en la propuesta de la PEAY.

En segundo lugar, el procesamiento estadístico de la información recabada en la consulta ciudadana permitió generar evidencia incorporada en la explicación del proceso de elaboración de la PEAY.

Los resultados arrojados por la consulta ciudadana muestran la existencia de un panorama relativamente semejante respecto a las causas y la definición de la corrupción.



- **Consejo Técnico.**

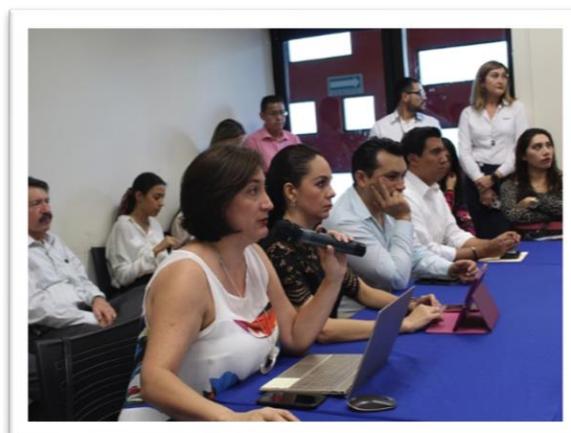
A fin de recabar opiniones expertas, se convocó e instaló un Consejo Técnico con el propósito fundamental de identificar, procesar y sintetizar la percepción acerca de las causas, efectos y posibles soluciones al problema de la corrupción en Yucatán, lo anterior bajo la coordinación de la Comisión Ejecutiva.



La realización de este taller permitió identificar y sintetizar las prioridades expresadas por los especialistas, así como delimitar un conjunto de estrategias generales que pueden ser incorporadas en la propuesta de la PEAY. Esta reunión se realizó el día 9 de diciembre del año 2019 en las instalaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores.

- **¿Qué se obtuvo?**

Producto de esta reunión, se elaboró un reporte con las principales conclusiones emitidas por los especialistas, enfatizando aspectos relacionados con la problematización general del fenómeno de la corrupción, la definición de ejes estratégicos, así como la identificación de potenciales acciones de política pública.



Así, las principales conclusiones de las mesas de trabajo del Consejo Técnico fueron:



- La necesidad de replicar los 4 ejes de la entonces propuesta de Política Nacional Anticorrupción en la propuesta de la PEAY.
- La inclusión de las siguientes instancias, cuando así resulte ser lo óptimo, indispensable o necesario: CODHEY, los municipios y el Poder Legislativo.
- La necesidad de incluir a los municipios en las estrategias de combate a la corrupción y en la implementación de contralorías municipales, así como la necesidad de capacitar y profesionalizar a los funcionarios municipales de las áreas encargadas de la contabilidad para conducir adecuadamente la armonización contable.
- Fortalecer todas las prioridades relativas al fomento de la cultura de la integridad garantizando: la promoción de la adopción de valores asociados con la integridad entre la población, a través de la formación cívica y ética; el fortalecimiento de planes y programas de estudio para el desarrollo e impulso de una cultura de la integridad a través de medios de comunicación.

Cabe señalar que tanto los resultados presentados en este reporte como los insumos generados en la consulta ciudadana permitieron dejar sólidas bases sobre los que se construirá los ejes estratégicos en la propuesta de la PEAY.

#### **b) Análisis de evidencia y datos sobre el fenómeno de la corrupción.**

El análisis de evidencia y datos permitió:

- Recopilar y procesar datos cuantitativos y cualitativos con el objetivo de reforzar la problematización del fenómeno de la corrupción en Yucatán y la definición de las acciones estratégicas que contendrá la propuesta de la PEAY.
- Fortalecer el alcance del diagnóstico específico y las acciones de política pública que se incluirán en la sección de ejes estratégicos de la propuesta de la PEAY.

Para la realización del análisis de evidencia y datos se emplea, preponderantemente, el siguiente insumo:



- **Evidencia generada en el proceso de diseño de la Política Nacional Anticorrupción.**

Se obtuvo valiosa información en cuanto los múltiples diagnósticos de la corrupción en México que describen diferentes características, manifestaciones y magnitudes del fenómeno. Para elaborar una política que atienda las necesidades sociales, es necesario conocer, agrupadamente, las estadísticas, datos y sus impactos en la economía y la sociedad. Esta información se encuentra presente con los citados diagnósticos, lo que permite identificar claramente los factores sociales que se tomaran en cuenta para la construcción de la propuesta de la PEAY.

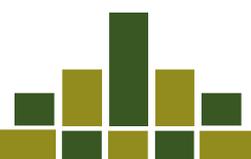
Este proceso de sistematización y agrupamiento de información permite, por una parte, identificar los posibles ejes estratégicos de actuación que pudieran ser incorporados en la propuesta de la PEAY y, por otra, seleccionar evidencia clave que permita fortalecer sus diagnósticos.

Los datos procesados se organizaron en 2 temas o niveles: por temas de la corrupción (soborno, peculado, contrataciones públicas, etcétera), y por niveles de afectación económica y política. A estos datos se aplicaron criterios de discriminación, como la contundencia y la repetición del problema y del dato en varios informes técnicos<sup>9</sup>. Los insumos técnicos desarrollados durante la entonces propuesta de Política Nacional Anticorrupción fueron: a) Base de propuestas de acciones de la Red de Rendición de Cuentas y la Secretaría de la Función Pública (RRC-SFP); b) Base de insumos del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ); c) Base de compromisos internacionales; d) Base de recomendaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y e) Las Propuestas del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

El resultado de esta etapa se reflejó en un documento (informe de resultados) y una base de datos matriz ordenada y discriminada, a través de la

---

<sup>9</sup> Dichos insumos se encuentran disponibles en: <https://www.gob.mx/sesna/articulos/propuesta-de-politica-nacional-anticorrupcion-185184>.



cual se presentó toda aquella evidencia que se considerara relevante de ser incluida en la propuesta de la PEAY.

## 7. Avances del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Con el objeto de identificar áreas de oportunidad, además de las obligaciones establecidas en la Ley, se consideró pertinente contrastar los avances del SEAY con los Sistemas Locales Anticorrupción a través sus Secretarías Ejecutivas con presupuestos similares (+/- 3 millones de diferencia), para ello se instrumentó un cuestionario, el cual les fue aplicado en sus áreas de vinculación y/o políticas públicas, obteniendo información que permitió generar un cuadro comparativo. Adicionalmente, para lograr lo anterior, se realizó una investigación de gabinete a través de informes de gestión y páginas web oficiales.

En primer término, se identificaron Secretarías Ejecutivas con presupuestos similares a Yucatán, tal como se muestra en la siguiente relación:

### Secretarías Ejecutivas con presupuestos similares a Yucatán

Entidad	Instalación	Presupuesto 2019	Población Proyectada 2019	Número de Municipios
Nuevo León	Octubre 2018	\$22,365,400.00	5, 370, 849	51
Tabasco	Junio 2018	\$22,126,498.00	3, 698, 836	17
Yucatán	Septiembre 2018	\$19,582,640.00	2, 226, 195	106
Michoacán	Febrero 2018	\$18,664,625.00	4, 714, 982	113
Oaxaca	Febrero 2018	\$16,945,808.92	4, 106, 827	570
Guanajuato	Enero 2018	\$15,795,658.60	5, 993, 705	46



## Fichas por Entidad

En las siguientes fichas clasificadas por entidad federativa podemos observar de manera esquemática la información general de las Secretarías, su presupuesto, principales logros y, en su caso, la cantidad de las recomendaciones no vinculantes emitidas.

- **Nuevo León<sup>10</sup>**

### Presupuesto

Presupuesto 2019	Lugar Nacional
\$ 22,365,400.00	Sexto en mayor cantidad

### Avances<sup>11</sup>

A continuación, se transcriben las preguntas realizadas y las respuestas que se obtuvieron:

¿Han realizado foros con la sociedad civil?	NO
¿Tienen firmados convenios de colaboración con asociaciones civiles y/o instituciones académicas?	SI
¿Ofrecen capacitaciones en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado pláticas o conferencias en universidades o entidades en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado concursos en materia de anticorrupción?	SI
¿Han realizado algún material de capacitación o difusión?	SI
¿Cuentan con algún mecanismo de atención ciudadana o quejas?	NO
¿Cuentan con Política Estatal Anticorrupción?	AVANCE
¿Tienen programas o proyectos específicos en materia anticorrupción?	NO
¿Han emitido recomendaciones no vinculantes?	NO
¿Han realizado encuestas o estudios de diagnóstico en materia de corrupción en su estado?	NO
¿Han emitido exhortos?	NO
¿Cuentan con página web?	NO
¿Cuentan con redes sociales?	SI

<sup>10</sup> El organigrama que representa la estructura de la Secretaría Ejecutiva de Nuevo León, puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.seseanl.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Organigrama-al-31-de-enero-del-2020.pdf>

<sup>11</sup> Información verificada mediante los enlaces de la Secretaría Ejecutiva de Nuevo León, en específico, las áreas de políticas públicas y vinculación.



¿Tienen algún nivel de avance respecto a la Plataforma Digital?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a municipios?	SI
¿Cuentan con estrategias destinadas a instituciones policiales?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a puntos de contacto?	NO
¿Han contratado asesorías, consultorías o servicios técnicos?	NO
¿Han recibido alguna capacitación en materia anticorrupción?	NO

## • Tabasco

### Estructura

1 Secretario Técnico

3 Direcciones Generales

4 Direcciones Específicas

Nota: No se halló fuente oficial de su organigrama.

### Presupuesto

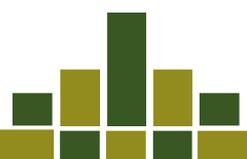
Presupuesto 2019	Lugar Nacional
\$ 22,126,498.00	Séptimo en mayor cantidad

### Avances<sup>12</sup>

A continuación, se transcriben las preguntas realizadas y las respuestas que se obtuvieron:

¿Han realizado foros con la sociedad civil?	SI
¿Tienen firmados convenios de colaboración con asociaciones civiles y/o instituciones académicas?	SI
¿Ofrecen capacitaciones en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado pláticas o conferencias en universidades o entidades en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado concursos en materia de anticorrupción?	NO
¿Han realizado algún material de capacitación o difusión?	SI
¿Cuentan con algún mecanismo de atención ciudadana o quejas?	NO
¿Cuentan con Política Estatal Anticorrupción?	NO
¿Tienen programas o proyectos específicos en materia anticorrupción?	NO
¿Han emitido recomendaciones no vinculantes?	SI

<sup>12</sup> Información verificada mediante los enlaces de la Secretaría Ejecutiva de Tabasco, en específico, las áreas de políticas públicas y vinculación.



¿Han realizado encuestas o estudios de diagnóstico en materia de corrupción en su estado?	NO
¿Han emitido exhortos?	NO
¿Cuentan con página web?	SI
¿Cuentan con redes sociales?	SI
¿Tienen algún nivel de avance respecto a la Plataforma Digital?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a municipios?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a instituciones policiales?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a puntos de contacto?	NO
¿Han contratado asesorías, consultorías o servicios técnicos?	NO
¿Han recibido alguna capacitación en materia anticorrupción?	NO

**Recomendaciones no vinculantes emitidas por el Sistema Anticorrupción del estado de Tabasco: 8.**

**Yucatán<sup>13</sup>**

**Presupuesto**

Presupuesto 2019	Lugar Nacional
\$ 19,582,640.00	Octavo en mayor cantidad.

**Avances<sup>14</sup>**

A continuación, se transcriben las preguntas realizadas y las respuestas que se obtuvieron:

¿Han realizado foros con la sociedad civil?	SI
¿Tienen firmados convenios de colaboración con asociaciones civiles y/o instituciones académicas?	SI
¿Ofrecen capacitaciones en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado pláticas o conferencias en universidades o entidades en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado concursos en materia de anticorrupción?	SI
¿Han realizado algún material de capacitación o difusión?	SI
¿Cuentan con algún mecanismo de atención ciudadana o quejas?	SI

<sup>13</sup> El organigrama que representa la estructura de la SESEAY, puede consultarse en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1jV9Zmc0GpLI-rFQ5y6galjOUg08sXnZc/view>

<sup>14</sup> Información verificada a través de las áreas de políticas públicas y vinculación de la SESEAY.



¿Cuentan con Política Estatal Anticorrupción?	AVANCE
¿Tienen programas o proyectos específicos en materia anticorrupción?	SI
¿Han emitido recomendaciones no vinculantes?	SI
¿Han realizado encuestas o estudios de diagnóstico en materia de corrupción en su estado?	SI
¿Han emitido exhortos?	NO
¿Cuentan con página web?	SI
¿Cuentan con redes sociales?	SI
¿Tienen algún nivel de avance respecto a la Plataforma Digital?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a municipios?	AVANCE
¿Cuentan con estrategias destinadas a instituciones policiales?	AVANCE
¿Cuentan con estrategias destinadas a puntos de contacto?	AVANCE
¿Han contratado asesorías, consultorías o servicios técnicos?	NO
¿Han recibido alguna capacitación en materia anticorrupción?	SI

### Recomendaciones no vinculantes emitidas por el Sistema Anticorrupción del estado de Yucatán: 8.

#### • Michoacán

##### Estructura

Nota: No se halló fuente oficial de su organigrama.

##### Presupuesto

Presupuesto 2019	Lugar Nacional
\$ 18,664,625.00	Noveno en mayor cantidad

##### Avances<sup>15</sup>

A continuación, se transcriben las preguntas realizadas y las respuestas que se obtuvieron:

¿Han realizado foros con la sociedad civil?	SI
¿Tienen firmados convenios de colaboración con asociaciones civiles y/o instituciones académicas?	SI
¿Ofrecen capacitaciones en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado pláticas o conferencias en universidades o entidades en materia anticorrupción?	SI

<sup>15</sup> Información verificada mediante los enlaces de la Secretaría Ejecutiva de Michoacán, en específico, las áreas de políticas públicas y vinculación.



¿Han realizado concursos en materia de anticorrupción?	NO
¿Han realizado algún material de capacitación o difusión?	SI
¿Cuentan con algún mecanismo de atención ciudadana o quejas?	NO
¿Cuentan con Política Estatal Anticorrupción?	AVANCE
¿Tienen programas o proyectos específicos en materia anticorrupción?	SI
¿Han emitido recomendaciones no vinculantes?	NO
¿Han realizado encuestas o estudios de diagnóstico en materia de corrupción en su estado?	SI
¿Han emitido exhortos?	NO
¿Cuentan con página web?	SI
¿Cuentan con redes sociales?	SI
¿Tienen algún nivel de avance respecto a la Plataforma Digital?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a municipios?	SI
¿Cuentan con estrategias destinadas a instituciones policiales?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a puntos de contacto?	NO
¿Han contratado asesorías, consultorías o servicios técnicos?	NO
¿Han recibido alguna capacitación en materia anticorrupción?	NO

- **Oaxaca<sup>16</sup>**

#### Presupuesto

Presupuesto 2019	Lugar Nacional
\$ 16,945,808.00	Décimo en mayor cantidad

#### Avances<sup>17</sup>

A continuación, se transcriben las preguntas realizadas y las respuestas que se obtuvieron:

¿Han realizado foros con la sociedad civil?	SI
¿Tienen firmados convenios de colaboración con asociaciones civiles y/o instituciones académicas?	SI
¿Ofrecen capacitaciones en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado pláticas o conferencias en universidades o entidades en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado concursos en materia de anticorrupción?	NO
¿Han realizado algún material de capacitación o difusión?	SI
¿Cuentan con algún mecanismo de atención ciudadana o quejas?	SI
¿Cuentan con Política Estatal Anticorrupción?	AVANCE

<sup>16</sup> El organigrama que representa la estructura de la Secretaría Ejecutiva de Oaxaca, puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/UA/fraccionii/Organigrama-Blanco-y-Negro-IIB.pdf>

<sup>17</sup> Información verificada mediante los enlaces de la Secretaría Ejecutiva de Oaxaca, en específico, las áreas de políticas públicas y vinculación.



¿Tienen programas o proyectos específicos en materia anticorrupción?	SI
¿Han emitido recomendaciones no vinculantes?	NO
¿Han realizado encuestas o estudios de diagnóstico en materia de corrupción en su estado?	SI
¿Han emitido exhortos?	NO
¿Cuentan con página web?	SI
¿Cuentan con redes sociales?	NO
¿Tienen algún nivel de avance respecto a la Plataforma Digital?	SI
¿Cuentan con estrategias destinadas a municipios?	AVANCE
¿Cuentan con estrategias destinadas a instituciones policiales?	NO
¿Cuentan con estrategias destinadas a puntos de contacto?	NO
¿Han contratado asesorías, consultorías o servicios técnicos?	NO
¿Han recibido alguna capacitación en materia anticorrupción?	NO

## • Guanajuato

### Estructura

Secretario Técnico

2 Direcciones de Área

2 Coordinadores Operativos

1 Jefe de Unidad

5 Analistas de proyectos

3 Jefes de Departamento

Nota. No se halló fuente oficial de su organigrama.

### Presupuesto

Presupuesto 2019	Lugar Nacional
\$ 15,795,658.00	Once en mayor cantidad

### Avances<sup>18</sup>

A continuación, se transcriben las preguntas realizadas y las respuestas que se obtuvieron:

¿Han realizado foros con la sociedad civil?	AVANCE
---	--------

<sup>18</sup> Información verificada mediante los enlaces de la Secretaría Ejecutiva de Guanajuato, en específico, las áreas de políticas públicas y vinculación.



¿Tienen firmados convenios de colaboración con asociaciones civiles y/o instituciones académicas?	AVANCE
¿Ofrecen capacitaciones en materia anticorrupción?	NO
¿Han realizado pláticas o conferencias en universidades o entidades en materia anticorrupción?	SI
¿Han realizado concursos en materia de anticorrupción?	SI
¿Han realizado algún material de capacitación o difusión?	AVANCE
¿Cuentan con algún mecanismo de atención ciudadana o quejas?	NO
¿Cuentan con Política Estatal Anticorrupción?	AVANCE
¿Tienen programas o proyectos específicos en materia anticorrupción?	SI
¿Han emitido recomendaciones no vinculantes?	SI
¿Han realizado encuestas o estudios de diagnóstico en materia de corrupción en su estado?	NO
¿Han emitido exhortos?	NO
¿Cuentan con página web?	SI
¿Cuentan con redes sociales?	NO
¿Tienen algún nivel de avance respecto a la Plataforma Digital?	SI
¿Cuentan con estrategias destinadas a municipios?	SI
¿Cuentan con estrategias destinadas a instituciones policiales?	SI
¿Cuentan con estrategias destinadas a puntos de contacto?	NO
¿Han contratado asesorías, consultorías o servicios técnicos?	NO
¿Han recibido alguna capacitación en materia anticorrupción?	NO

### **Recomendaciones no vinculantes emitidas por el Sistema Anticorrupción del estado de Guanajuato:**

Recomendación al Poder Ejecutivo como al Legislativo, tras la adjudicación de la obra del libramiento de Silao, discrecionalmente, a una empresa particular sin una previa licitación.

### **Hallazgos del Análisis Comparado**

#### **Comparativo de avances de sistemas locales anticorrupción con presupuesto similar a Yucatán.**

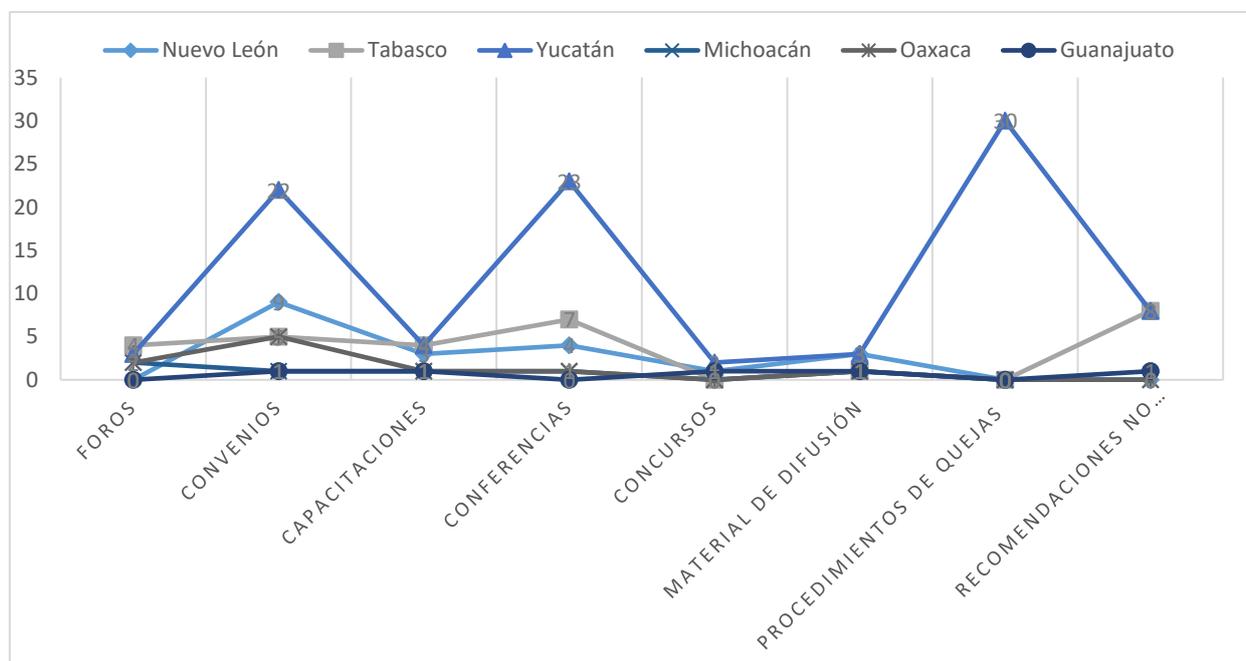
Con la información obtenida se procedió a elaborar una tabla que permite identificar los avances, advirtiéndose lo siguiente:

Variable	Nuevo León	Tabasco	Yucatán	Michoacán	Oaxaca	Guanajuato
Realización de foros	0	4	3	2	2	0
Convenios de colaboración	9	5	22	1	5	1
Capacitación en anticorrupción	2	4	4	1	1	1



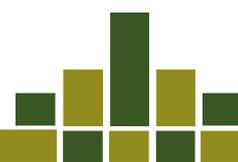
Conferencias académicas	4	7	23	1	1	0
Concursos en el combate a la corrupción	1	0	2	0	0	1
Elaboración de material de difusión	3	1	3	1	1	1
Quejas	0	0	30	0	0	0
Recomendaciones no vinculantes	0	8	8	0	0	1
Diagnósticos	0	0	2	1	1	1
Exhortos	0	0	0	0	0	1
Página Web	0	1	1	1	1	1
Redes Sociales	3	1	2	0	1	1
Estrategias destinadas a municipios <sup>19</sup>	1	1	3	3	1	1
Política Estatal Anticorrupción	Propuesta	En proceso	En proceso	En proceso	Propuesta	En proceso

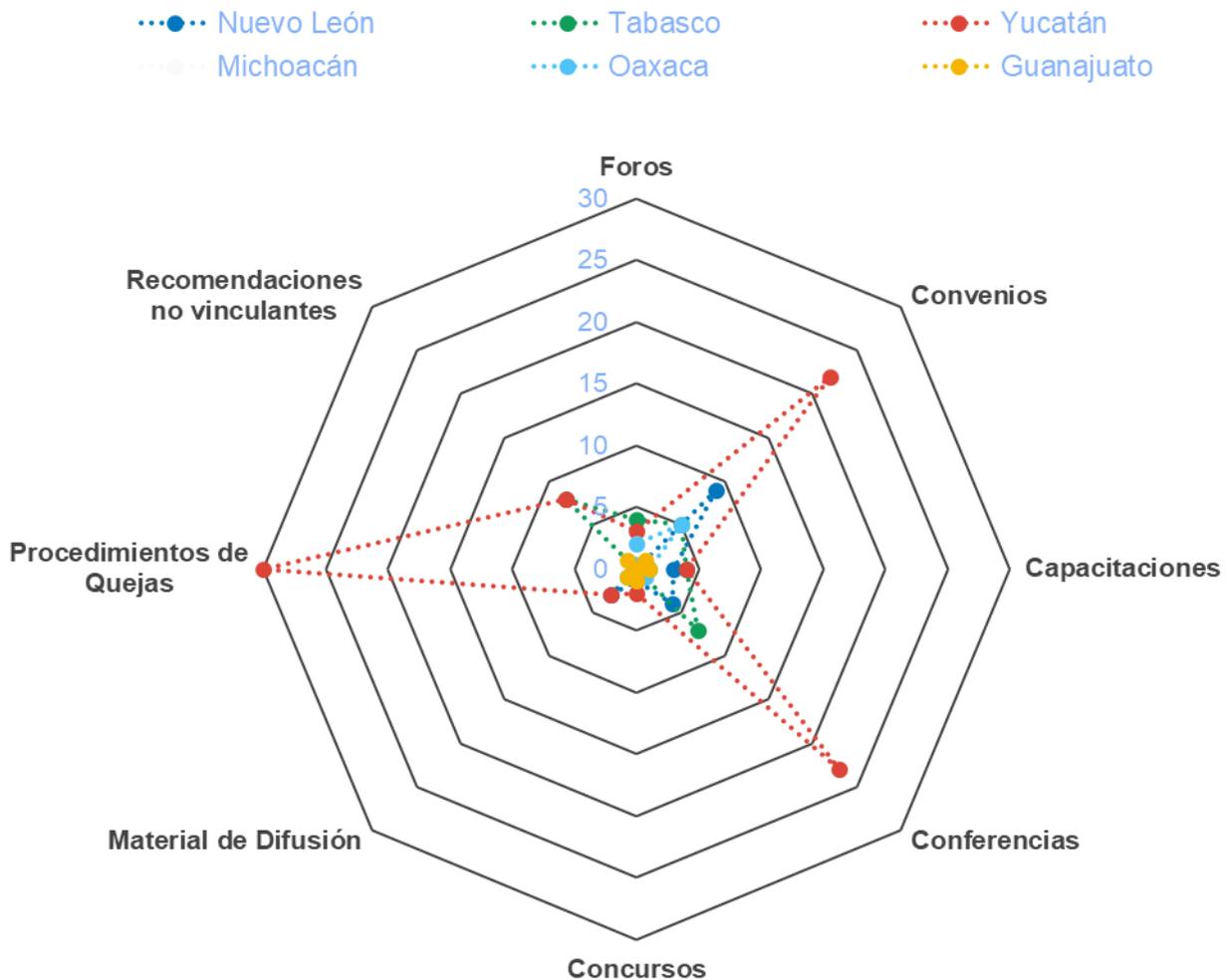
A continuación, se presenta el comparativo de actividades de manera gráfica entre las Secretarías Ejecutivas similares.



Gráfica 21. Comparativo de actividades entre Secretarías Ejecutivas.

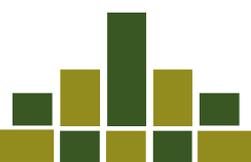
<sup>19</sup> Las estrategias destinadas a municipios tienen distintas variantes: Nuevo León da capacitación para el desarrollo de Códigos de Ética; Tabasco y Michoacán realizan reuniones de trabajo; Oaxaca foros y Guanajuato emitió un exhorto pidiendo la implementación de contralorías municipales. Yucatán ha realizado foros, reuniones y la emisión a recomendaciones no vinculantes.





Gráfica 22. Comparativo de actividades entre Secretarías Ejecutivas.

Con los resultados obtenidos es posible identificar notorios avances del SEAY. Sin duda, el camino recorrido permite tener la seguridad de que estas líneas de acción deben continuar por el mismo rumbo para el presente año y también nos permite detectar áreas de oportunidad para implementar estrategias, construyendo así diversas bases para combatir la corrupción en el estado en beneficio de la sociedad.



## II. Informes individualizados de los integrantes del Comité Coordinador en el Combate a la Corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

Los integrantes del Comité Coordinador reportaron la siguiente información:

### 2.1. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

La SECOGEY emitió un informe<sup>20</sup> del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme, precisando que, derivado de estas resoluciones, no se determinaron sanciones económicas o indemnizaciones cobradas durante el periodo que se informa; lo anterior conforme a lo siguiente:

#### Procedimientos Iniciados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados	Porcentaje de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados	Procedimientos que culminaron con sanción firme	Porcentaje de procedimientos que culminaron con sanción firme
4	100%	2	50%

#### a) Investigaciones concluidas derivadas de denuncias o procedimientos de responsabilidad administrativa.

La SECOGEY reportó 240 expedientes de investigación y recibió 9 expedientes para continuar con su integración.

Estado de los expedientes de investigación	Total
Concluidas	69
En proceso	180
	249

<sup>20</sup> Anexo 3.



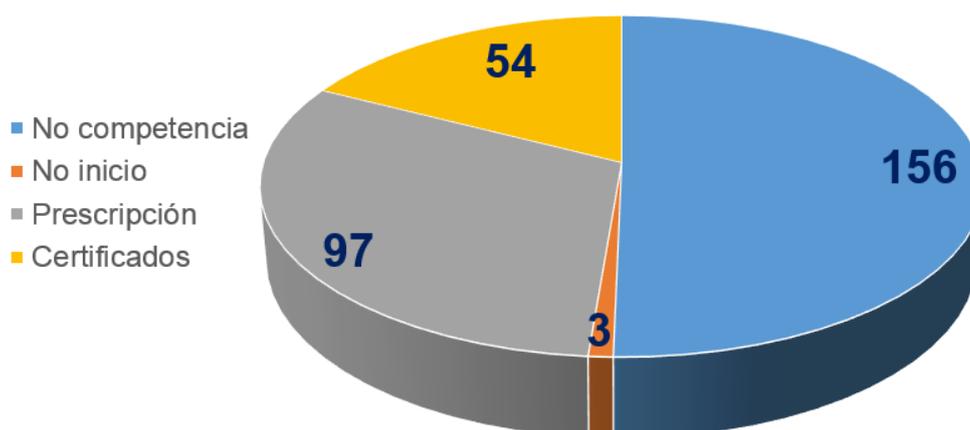
Asimismo, informó que, debido al incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentran en trámite 4 investigaciones a cargo de los Órganos de Control Interno de 2 entidades y 1 dependencia, derivadas de las denuncias formuladas por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales.

Por otra parte, se encuentran en trámite 141 carpetas de investigación, que provienen de 38 informes de promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias, recibidos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2017.

#### **b) Procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados**

Para garantizar el cumplimiento de los principios rectores del servicio público se substancia y en su caso se imponen sanciones a los servidores públicos de la administración pública estatal que incurren en faltas administrativas no graves.

Se atendieron 310 procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de rezago de la administración gubernamental anterior, dictaminándose la prescripción o no competencia de la totalidad de ellos.



Gráfica 23. Procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados.



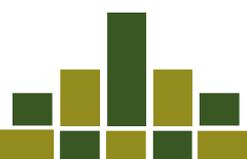
DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO	TIPO DE SANCIÓN	Motivo de la sanción
Secretaría General de Gobierno	Inhabilitación temporal 3 meses	Omisión de presentar la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de conclusión del cargo
Fiscalía General del Estado	Amonestación privada	Presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de conclusión del cargo
Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	Amonestación privada	Presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de inicio del cargo
Secretaría General de Gobierno	Suspensión del cargo 30 días naturales	No haber obtenido el consentimiento y la autorización de la Dirección General de Comunicación Social para realizar una publicación
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán	Amonestación pública	No usó una cuenta específica para manejo de recursos federales
Servicios de Salud de Yucatán	Improcedencia	No aplica

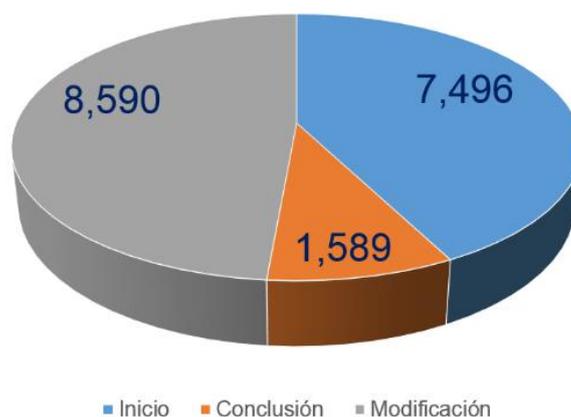
**c) Control y registro en materia de situación patrimonial y de interés de los servidores públicos de la administración pública estatal**

CURSOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL				
Periodo	Dependencia o Entidad	Número de Cursos	Beneficiarios (Servidores Públicos)	Asesorías
IV 2018	Todas las Dependencias y Entidades	12	471	672
I 2019	SECOGEY	1	30	430
II 2019	Todas las Dependencias y Entidades	14	400	1340
III 2019	SSP	2	62	158
30 NOV	SSP	1	24	51
		30	987	2651

**d) Control y registro en materia de situación patrimonial y de interés de los servidores públicos de la administración pública estatal**

Tipo de declaración	Número de servidores públicos que presentaron declaración	Cumplimiento
Inicio	7496	99.60%
Modificación	8590	100%
Conclusión	1589	95.60%





Gráfica 24. Control y registro de situación patrimonial.

**e) Promoción de los concursos estatal y nacional de transparencia en corto**

En el año 2006, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Controladores Estados-Federación, convocaron al primer Concurso Nacional de Transparencia en Corto. Para 2019 se llevó a cabo el décimo cuarto Concurso Nacional Transparencia en Corto.

En 2019, la Contraloría General del Estado de Yucatán, convocó al Primer Concurso Estatal Transparencia en Corto, con el objeto de brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismo del combate a la corrupción. En esta primera convocatoria y fase se registraron 39 cortometrajes.

Cortometrajes registrados a nivel nacional por el estado de Yucatán.

2016	2017	2018	2019
10	5	0	102

**f) Normar la actualización de los servidores públicos a través de la observancia de principios, valores y reglas de integridad mediante la elaboración, promoción, difusión y seguimiento de la implementación del código de ética.**

El 18 de julio de 2016, se publicó el decreto por el cual se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su artículo 16 señala “Los



Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.

El 18 de julio de 2017, se publicó la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que en su artículo 17 establece “Los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido en su ámbito de competencia, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.

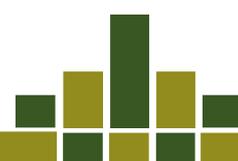
El 31 de enero de 2019, se publicó el **“Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán”**, dando cumplimiento a los compromisos suscritos por el Gobernador.

El Código de Ética promueve acciones que fortalecen la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción. Tiene por objeto regir la conducta ética y establecer un conjunto de valores y principios que rigen la actuación de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

El 7 de agosto de 2019 se publicaron los “Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal”, como directriz para trabajar la ética laboral.

A partir de la publicación de los lineamientos la SECOGEY ha impartido 75 cursos sobre el Código de Ética, los lineamientos y la integración de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de la dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En esta primera etapa se han instalado 72 comités de ética:

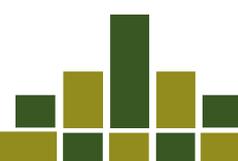




**g) Regular la integración, organización y funcionamiento del sistema de control y coordinación gubernamental del estado de Yucatán.**

La Ley tiene como objetivo, entre otros, establecer principios generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este sentido el pasado 6 de noviembre de 2019, se emitió en el Diario Oficial del Estado los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, los cuales consideran acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su eje transversal 8. “Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas”.



## ACTIVIDADES ENERO – MARZO 2020

Suscripción de “Acuerdos de Coordinación” con los 10 municipios que cuentan con Órganos Interno de Control.

Primera Sesión Ordinaria de la Coordinación de Contralores del Estado de Yucatán.

Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria.

Instalación de la Asamblea Plenaria del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.

(Dzemul, Dzilam González, Izamal, Kanasin, Mérida, Progreso, Telchac Pueblo, Umán, Valladolid y Yobain)

Los municipios que constituyan sus Órganos Internos de Control podrán adherirse al Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán mediante la suscripción del Acuerdo de Coordinación.

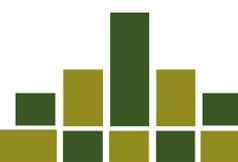
Celebró 23 convenios con universidades pública y privadas, con el objeto de la instrumentación de acciones tendientes a fomentar la participación estudiantil en el combate a la corrupción, mediante la colaboración interinstitucional enfocada a desarrollar programas de capacitación para la construcción de ciudadanía, sensibilización y difusión de derechos para su ejercicio responsable, y que a su vez permita el desarrollo institucional y sistemático de mecanismos encaminados a promover el buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.

### 2.2. Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

La ASEY informó<sup>21</sup> el detallado del número de expedientes iniciados en el año 2019:

- **Por la cuenta Pública 2016:** se emitieron 48 expedientes de procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades, de las cuales 7 se encuentran en juicio contencioso administrativo, quedando **41**

<sup>21</sup> Anexo 4.



**resoluciones emitidas**, de los cuales 21 fueron emitidas en el 2019 y 33 son recursos de reconsideración. Por lo tanto, el 51.21 % de las que fueron emitidas en el 2019 por la cuenta pública 2016.

- **Por la cuenta pública 2017:** Se obtuvieron 121 pliegos de observaciones y 22 expedientes de procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades.
- **Por la cuenta pública 2018:** Se cuentan 99 pliegos de observaciones.

Es importante señalar que, respecto a los expedientes faltantes, no han concluido debido a que presentan procedimientos pendientes.

Referente a las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019<sup>22</sup> la Auditoría Superior del Estado no se encarga de realizar los cobros directamente, sin embargo, lleva el registro de los montos reintegrados; siendo los siguientes:

Por la cuenta pública 2016:

- Acanceh por el monto de \$223,666.37
- Baca por el monto de \$34,807.03
- Cansahcab por el monto de \$65,163.98
- San Felipe por el monto de \$10,054.18
- Teabo por el monto de \$479,000.00
- Tekal de Venegas por el monto de \$23,200.00
- Telchac Pueblo por el monto de \$203,739.00
- Ticul por el monto de \$3,285,447.79
- Yaxcabá por el monto de \$795,456.59
- Valladolid por el monto de \$357,519.48

<sup>22</sup> **Fundamento:** Artículo 48 de la Ley, publicada el 18 de julio de 2017 y artículo 23 fracción I y XXXII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de julio de 2017.



### 2.3. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

La Fiscalía Especializada en su informe<sup>23</sup> destacó toda la información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia, los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

#### a) Fortalecimiento, formación, capacitación y especialización de los servidores públicos.

Durante el año 2019 se continuó con el robustecimiento de las diversas competencias de las áreas sustantivas con este objetivo, se dio seguimiento a los diversos diplomados, cursos y talleres elementales para la formación integral de las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

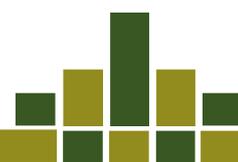
En virtud de lo anterior, durante el periodo informado, se realizaron las siguientes actividades:

#### 1. Cursos, diplomados y conferencias:

- Durante el mes de enero y febrero, se continuaron las jornadas del Diplomado denominado **“Especialización en el Sistema Estatal Anticorrupción”**, impartido en coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) por docentes de dicho Instituto, con una duración total de 120 horas, participando los servidores públicos de las áreas sustantivas de la otrora Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como funcionarios del TJAY, del TSJ, de la ASEY, del CPC, de la Fiscalía General, de la SESEAY todos del Estado de Yucatán.
- Durante los meses de abril, mayo y junio, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, se realizaron las **mesas de análisis de legislación y de la estructura de los delitos por hechos de corrupción**, en las que participaron los integrantes de la Unidad de Investigación y Litigación

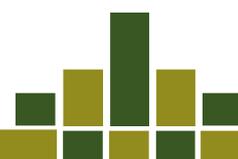
---

<sup>23</sup> Anexo 5.



Especializada en Combate a la Corrupción con una duración de 48 horas.

- En el mes de mayo se realizó la primera jornada del taller denominado **“Audiencias Preliminares ante Juez de Control en el Sistema Acusatorio”**, impartido por un Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Durante el transcurso de los meses de julio a septiembre, se desarrolló el curso **“Análisis de la Información Criminal”**, organizado por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México, mismo que se llevó a cabo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el que participaron un total de 13 servidores públicos de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción, con una duración de 40 horas.
- Durante el transcurso de los meses de marzo a diciembre, se desarrolló el curso **“Aspectos Generales sobre el Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Dominio”**, organizado por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México, con una duración de 40 horas, mismo que fue validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, llevándose a cabo en la Ciudad de México; participaron 17 servidores públicos de la entonces Vicefiscalía.
- En el mes de febrero se llevó a cabo la conferencia **“Tipos penales por hechos de corrupción”**, impartida por un especialista en materia penal de la Facultad de Derecho de la UADY.
- En el mes de febrero, se recibió la plática sobre **aspectos generales en materia de contabilidad gubernamental**, impartida por personal de la SECOGEY.
- En el mes de abril se llevó a cabo el Conversatorio **“Aspectos relevantes en materia de investigación de los delitos cometidos por hechos de corrupción”**, en el que se participó junto con Defensores Públicos Federales, Asesores Jurídicos, efectuado en las instalaciones de la Delegación Yucatán del Instituto de la Defensoría Pública Federal.



- En el mes de julio, se desarrolló la segunda jornada del taller **“Audiencias Preliminares ante Juez de Control en el Sistema Acusatorio”**, impartido por un Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- En el mes de agosto se celebró la **“Conferencia de la Asociación Internacional de Investigadores en Delitos Financieros 2019”**, misma que se desarrolló en la ciudad de Carolina del Norte, Estados Unidos, en la que participó un servidor público de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

## 2. Congresos, mesas y seminarios.

Por otra parte, con el objeto de promover la cultura de la legalidad y fomentar la instrumentalización de políticas anticorrupción tanto en el sector público como en el privado, personal de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción participó activamente en los siguientes eventos:

- Participación en la Mesa Panel **“Acciones Institucionales en Materia del Sistema Anticorrupción”**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Yucatán en el marco de la firma del Convenio de Coordinación Interinstitucional.
- En el mes de febrero participó en las Jornadas de Transparencia del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, con una ponencia dentro del conversatorio denominado **“Ley de Responsabilidades Administrativas y el Sistema Anticorrupción”**.
- Por invitación de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Sección Yucatán Colegio de Abogados A. C., se impartió la conferencia **“Sistemas de Gestión Preventivos Anticorrupción y su Relación con la Investigación Criminal”**, efectuada en el mes de julio.
- Durante el mes de septiembre, se impartió conferencias sobre las funciones propias y su vinculación con los órganos internos de control municipales, mismas que fueron dirigidas a Síndicos de todos los Ayuntamientos del Estado, dentro del curso **“Marco Normativo del Órgano de Control de los H. Ayuntamientos”** organizado por la ASEY.



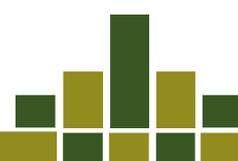
- En el mes de octubre se impartió la conferencia “**Problemas actuales de la gestión pública**” a servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Mérida, dentro de la 2da. Jornada de Capacitación Municipal “**Fortalecimiento en el Servicio Público**”.
- Por invitación de la Alianza Estatal de la Conferencia de Procuradores Generales de Justicia de los Estados Occidentales de los Estados Unidos (CWAG), servidores públicos de quien informa participaron en el Foro “**El Juicio Oral en México: La Nueva Forma de Hacer Justicia en Yucatán**”.

**b) Vinculación interinstitucional, convenios de colaboración y normatividad.**

**1. Reunión de trabajo entre Fiscales y Vicefiscales Especializados en Combate a la Corrupción de la zona sureste del país con la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México.**

En esta reunión, celebrada en esta ciudad de Mérida, participaron los Estados de Tabasco, Campeche, Veracruz, Quintana Roo, Oaxaca y Yucatán, siendo el eje central determinar la necesidad de contar con Unidades de Inteligencia Patrimonial en los Estados (UIPES) considerando la complejidad de los delitos por hechos de corrupción en aquellos casos que implican el desvío de recursos públicos, por lo que se analizó la posibilidad de contar con el apoyo de Iniciativa Mérida para temas de capacitación en materia de Análisis de la Información y desarrollo e implementación de las citadas unidades. Derivado de esta reunión, en seguimiento a los trabajos, se realizó el curso informado en el inciso d) del número 1 del punto PRIMERO que antecede.

**2. Intercambio de experiencias de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Yucatán con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.**



Por invitación del entonces titular de la Fiscalía Anticorrupción de Campeche, se acudió al Estado vecino, con el objeto de impartir a servidores públicos de esa dependencia un curso para ministerios públicos en materia de investigación de delitos por hechos de corrupción, intercambio que se efectuó en el mes de junio con una duración de 15 horas.

### **3. Convenios de colaboración celebrados**

- Convenio de colaboración celebrado con el Poder Judicial del Estado de Yucatán, firmado el 29 de mayo de 2019, con una vigencia indefinida; dicho convenio tiene como objetivo promover el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención y combate de los hechos que el Código Penal del Estado de Yucatán considera como delitos en materia de corrupción, a través de los conversatorios que se organicen para tal efecto, así como de bibliografía y material audiovisual en su caso.
- Convenio de colaboración suscrito con la Facultad de Contaduría y Administración de la UADY, firmado el 12 de septiembre de 2019, con una vigencia al 4 de diciembre de 2024; dicho convenio tiene el objetivo establecer las bases para la colaboración académica entre las partes, en el combate a la corrupción en el área económico-administrativa.

#### **c) Normatividad especializada.**

A través de la Dirección Jurídica de la Dirección General Técnica de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se participó activamente en procesos legislativos relativos a los proyectos de reforma constitucional para establecer la autonomía de la FECCEY y la Ley Orgánica de dicho órgano. De igual forma se trabajó en los proyectos del Manual de Procedimientos y del Manual de Organización y Perfiles de Puesto de la entonces Vicefiscalía Especializada.

#### **1. En materia de Investigación y Ejercicio de la Acción Penal en Relación con Delitos Por Hechos De Corrupción.**



En relación con las funciones sustantivas de la otrora Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en materia de investigación y ejercicio de la acción penal por conductas vinculadas con delitos por hechos de corrupción, relativo al año 2019 se informa lo siguiente:

- a. Se iniciaron un total de 149 carpetas de investigación y 29 registros de atención;<sup>24</sup>
- b. las denuncias que dieron lugar a iniciar una carpeta de investigación, por su origen, se clasifican de la siguiente forma:

<b>Denuncias interpuestas por particulares:</b>	6	
<b>Denuncias interpuestas por entes públicos:</b>	143, de las cuales:	
	Denuncias interpuestas por la SECOGEY	6
	Denuncias interpuestas por la ASEY	76 <sup>25</sup>
	Denuncias interpuestas por la SESEAY	1
	Denuncias interpuestas por otros entes públicos	60

- c. Se determinaron un total de 33 carpetas de investigación y 17 registros de atención, clasificándose de la siguiente forma:

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN		REGISTROS DE ATENCIÓN	
TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL	TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL
No ejercicio de la acción penal	17	No ejercicio de la acción penal	0
Archivo temporal	4	Archivo temporal	0
Abstención de investigar	1	Abstención de investigar	7
Incompetencia	4	Incompetencia	7
Acumulación	2	Acumulación	0
Criterios de oportunidad	1	Se elevaron a carpeta de investigación	3
Judicializadas	4		

<sup>24</sup> En relación con los expedientes de “registro de atención”, se aclara que se trata de la denominación relativa a aquellos asuntos cuyo supuesto encuadra en aquellos casos que ameritan verificación en cuanto a los hechos y su veracidad, o bien, falta algún requisito de procedibilidad o, en su caso, se advierte que el hecho denunciado no es constitutivo de delito.

En ese sentido, en caso de que se cumplan los dos primeros supuestos, el expediente se eleva a carpeta de investigación y, en el último caso, se determina a través de la figura prevista en el artículo 253 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

<sup>25</sup> Cabe señalar que, del número precisado, 14 denuncias fueron interpuestas por la ASEY ante otras agencias del ministerio público en años anteriores, mismas que fueron turnadas a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción durante el año 2019.



d. Derivado de las investigaciones y de las facultades propias de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se logró el reintegro de los siguientes montos:

<b>Ente gubernamental al que se realizó el reintegro</b>	<b>Monto*</b>
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán	\$3,725.50
H. Ayuntamiento de Acanceh	\$203,739.00
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo	\$223,666.37
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán	\$730,375.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,161,506.85</b>

- Montos en moneda nacional

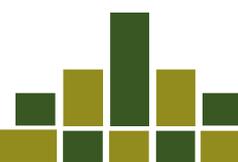
e. De las determinaciones emitidas en ejercicio de las facultades discrecionales del ministerio público en el ámbito de la competencia de la Vicefiscalía, fueron impugnadas ante Jueces de Control un total de 9 determinaciones, de las cuales se confirmaron 7, mientras que 2 fueron revocadas para efectos y emitidas nuevamente en el mismo sentido.

f. En materia de investigación y ejercicio de la acción penal, se informó lo siguiente:

<b>Tipo de acción</b>	<b>Número</b>
Solicitudes de audiencia inicial.	4
Número de personas vinculadas a proceso por hechos de corrupción.	4, de las cuales: Cohecho: 2   E.I.S.P.: 2
Acuerdos reparatorios.	4
Número de personas que se acogieron a la suspensión condicional del proceso.	2
Promedio de actos de investigación por carpeta <sup>26</sup> .	78

- E.I.S.P.: Ejercicio Ilícito del Servicio Público

<sup>26</sup> Considerando el promedio de actos de investigación derivado de un muestreo aleatorio de 20 carpetas de investigación de las que se encuentran en trámite ante la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción.



- g. Con relación al número de juicios de amparo en los que se hubiera señalado como autoridad responsable a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, informó que fueron un total de **28 amparos**.
- h. Respecto a los juicios de amparo en los que se señaló como autoridad responsable a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, informó que en **11 era cierto el acto reclamado**<sup>27</sup>, de los cuales en 10 se ha dictado sentencia, siendo 8 en los que ha causado estado la determinación del órgano federal, en tanto 2 se encuentran en recurso y 1 asunto en trámite. Las sentencias dictadas han sido por sobreseimiento en 3 casos, negativa del amparo y protección en 2, se sobreseyeron por un lado y se negó el amparo por el otro en 4 y desechada en 1.
- i. Número de sentencias de amparo que fueron sometidas a revisión: 3 de los amparos recibidos y resueltos han sido sometidos al recurso de revisión, de los cuales 2 se encuentran en proceso, y uno ha sido resuelto, confirmando la sentencia y negando la suspensión definitiva de los actos reclamados.
- j. Amparos concedidos contra actos de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción: **0**

#### **d) Autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

Finalmente por Decreto 128/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 14 de noviembre de 2019, se reformó la Constitución incorporándose el artículo 75 Quinquies, mismo que determina que la FECCEY es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna y el ejercicio de sus recursos con arreglo a las normas aplicables, cuyo objeto es investigar, perseguir y consignar ante la autoridad jurisdiccional las conductas que la ley prevé como delitos por hechos de corrupción.

<sup>27</sup> Sin que ello implique admitir la inconstitucionalidad del acto reclamado, sino solo su existencia.



Con dicha reforma se erigió a la FECCEY como un organismo público autónomo, entrando en vigor el día 1 de enero del año en curso.

#### **2.4. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.**

En el Informe<sup>28</sup> presentado por este honorable Tribunal, se advierten las siguientes actividades:

La información relacionada con la participación del TJAY, en el seno del Comité Coordinador, y en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley; presentó una serie de datos estadísticos e información complementaria que se estima puede contribuir a la integración del proyecto de Informe Anual del Comité Coordinador, en tres apartados, a saber: a) actividad jurisdiccional; b) informe anual al Congreso; y c) procedimientos ante el Órgano Interno de Control.

##### **a) Actividad jurisdiccional.**

En el marco del SNA y del SEAY, hasta la presente fecha no se recibieron informes de presunta responsabilidad administrativa por lo que el Tribunal no ha ejercido las competencias previstas en el artículo 4, fracción IX, de la Ley Orgánica del TJAY. De igual forma, no se presentaron juicios de impugnación contra resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves a que se refiere el artículo 4, fracción V, de la referida Ley Orgánica.

No obstante, frente a la competencia del Tribunal para conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares, subyace el conocimiento de asuntos en materia contencioso administrativa relacionados con responsabilidades administrativas originadas o generadas con anterioridad a la entrada en vigor del marco jurídico en materia anticorrupción; así como de juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades resarcitorias provenientes de la ASEY.

---

<sup>28</sup> Anexo 6.



Al respecto se presenta la siguiente información estadística respecto del comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

### Actividad Jurisdiccional

Actividad jurisdiccional	AUTORIDAD	
	A	B
	Órganos de Control Interno	Auditoría Superior del Estado de Yucatán
Entradas/Recibos	0	60 <sup>29</sup>
Admisiones	0	42
Desechamientos	0	4
Sentencias	0	1 <sup>30</sup>
Otras (en prevención, sin admisión, etc.)		19 <sup>31</sup>
Asuntos en trámite	0	56 <sup>32</sup>

### Sentencias

Sentencias	Autoridad
	Auditoría Superior del Estado de Yucatán
Confirma	1
Nulidad	0
Total	1

#### **b) Informe anual al Congreso.**

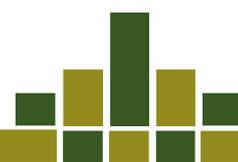
La Ley Orgánica del TJAY determina, en su artículo 32, fracción XII, que entre las atribuciones del Magistrado Presidente se encuentra la de "Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador".

<sup>29</sup> Corresponde a las 42 admisiones, 4 Desechamientos y 14 otros (sin considerar los 5 expedientes que corresponden a asuntos del 2018).

<sup>30</sup> Corresponde a un asunto admitido en un año distinto al periodo que se informa. Expediente 263/2015.

<sup>31</sup> De los 19 asuntos que se reportan, cabe señalar que 5 corresponden a asuntos del 2018. Expedientes 413/2018, 515/2018, 592/2018, 593/2018, 597/2018.

<sup>32</sup> Corresponde a las 42 admisiones y 14 otros (sin considerar los 5 expedientes que corresponden a asuntos del 2018).



En este sentido, el 17 de septiembre de 2019, mediante oficio número TJAY/2530/2019, de fecha 13 del mismo mes y año, se rindió al H. Congreso del Estado de Yucatán el informe anual a que se refiere el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del TJAY con base en las directrices y políticas para su elaboración aprobadas por el Comité Coordinador en la segunda sesión ordinaria del 2018, iniciada el 20 de junio y concluida el tres de julio del año 2018.

### c) Procedimientos ante el Órgano Interno de Control.

La Ley establece, en su artículo 48, párrafo segundo, parte final, lo siguiente: "**Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado y a los órganos de control interno de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.**"

En este sentido, el C.P. Santos Narciso Zúñiga Chale, Titular del Órgano Interno de Control del TJAY, proporcionó, en alcance al requerimiento, información obtenida a través del cálculo del siguiente indicador:

Indicador	Fórmula	Variables	01/ene/2019 a 31/dic/2019
Porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme	$A=(B/C)*100$	B: Total de Procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control que culminaron con sanción firme  C: Procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control	0%

En relación con lo anterior, cabe destacar que al no haberse iniciado y, en consecuencia, resuelto procedimientos por el Órgano Interno de Control que hayan culminado con sanción firme no es posible aportar datos sobre montos de indemnizaciones efectivamente cobradas, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



## d) Responsabilidades Administrativas 2018-2019.

### 1. Presentación

La transparencia y rendición de cuentas son, sin duda, obligaciones irreductibles de las autoridades hacia la ciudadanía y, a la vez, mecanismos que permiten a las instituciones demostrar y justificar su razón de ser, es decir, informar sobre el resultado de la administración de los recursos y los procesos sustantivos que contribuyen directamente con el cumplimiento de su misión.

En línea con lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del TJAY<sup>33</sup>, se elaboró el *Informe en materia de responsabilidades administrativas 2018-2019. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán*, correspondiente al periodo del 19 de julio 2018 al 18 de julio de 2019.

Al respecto, a diferencia de otros Organismos Constitucionales Autónomos en la entidad a los que la ley les impuso la obligación de comparecer ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, el TJAY únicamente tiene la de rendir, por conducto del Magistrado Presidente, un informe basado en indicadores en materia de responsabilidades administrativas.

Así, por medio de este importante ejercicio de transparencia y rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, basados en el principio de máxima publicidad, también se rinde un informe a la ciudadanía; con la finalidad de aportar en la reducción de la crisis de confianza que experimentan las instituciones públicas del país.

En el periodo que se informa, el TJAY, con posterioridad a su reestructuración como Organismo Constitucional Autónomo, ha emprendido acciones importantes para consolidar su actuación jurisdiccional basada en el

---

<sup>33</sup> Artículo 32. Atribuciones del presidente tribunal.  
Son atribuciones del presidente tribunal, las siguientes:  
I.- a la XI.- ...

XII.- Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



nuevo impulso a la justicia administrativa, así como en su participación en el SNA y en el SEAY.

En términos de lo dispuesto por los artículos 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el TJAY es un Organismo Constitucional Autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

La justicia administrativa se ha colocado en un lugar preponderante dentro del Estado mexicano como garante del derecho al buen gobierno o la buena administración, tanto a través de las competencias tradicionales que le ha concedido la CPEUM, en materia de control de la legalidad, como a partir del papel fundamental que se le ha asignado con la creación del SNA como juzgador de faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares<sup>34</sup>.

Por otra parte, el papel preponderante en el combate a la corrupción, se hace patente con la incorporación al Comité Coordinador, para colaborar en el establecimiento, articulación y evaluación de la política pública anticorrupción y, mediante la cooperación y el intercambio de información, lograr mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este sentido, el informe en materia de responsabilidades administrativas tiene como fin reflejar el avance en la consecución de las acciones

---

<sup>34</sup> Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. Diagnóstico sobre el estado actual de la justicia administrativa a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción, Ciudad de México, 2018, pág. 8. Disponible en: <http://justiciaadministrativa.cide.edu/>.



jurisdiccionales en el marco del funcionamiento del nuevo sistema de responsabilidades administrativas, así como de aquellas llevadas a cabo por el TJAY, para el fortalecimiento del SNA y del SEAY.

El TJAY<sup>35</sup>, antes de su integración como Organismo Constitucional Autónomo en el marco del SNA, contaba con la competencia para conocer los juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos provenientes de la ASEY o de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo de los Ayuntamientos<sup>36</sup>. Es decir, ya conocía de estos actos, pero en una etapa de revisión.

En efecto, uno de los problemas principales del esquema de responsabilidades, previo a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, era que los órganos que investigaban irregularidades eran también competentes para sancionarlas. Dicho andamiaje ocasionaba que los órganos superiores de fiscalización, así como las contralorías, se constituyeran en juez y parte en los asuntos vulnerando los principios del debido proceso.

Por tanto, la nueva ingeniería procedimental generada a partir del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de combate a la corrupción<sup>37</sup> modificó las competencias de los tribunales de justicia administrativa con la finalidad de que estos sean los

<sup>35</sup> El proceso evolutivo inició con la incorporación del Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo al Poder Judicial del Estado de Yucatán para conformar el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; posteriormente, con la escisión de la competencia electoral local de los Poderes Judiciales de los estados, se reorganizó en un Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa; y, finalmente, a través de la llamada Reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción, se disoció del Poder Judicial del Estado para adquirir el carácter de organismo constitucional autónomo esencialmente como resultado de las competencias conferidas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

<sup>36</sup> Al respecto, el Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, dispone, en su artículo transitorio décimo sexto, lo siguiente:

Décimo sexto. Asuntos pendientes y en trámite.

Los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

<sup>37</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015.



encargados de decidir respecto de la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y de las imputables a los particulares.

Actualmente, el TJAY tiene, en términos del artículo 4, fracciones V y IX, de su Ley Orgánica, la atribución de conocer respecto de los juicios de impugnación contra las resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo y de los municipios, de sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos y organismos constitucionales autónomos; así como la de imponer las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

En este sentido, se presentan, en forma concreta y con un lenguaje claro, los resultados obtenidos de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas, con base en las directrices y políticas emitidas por el Comité Coordinador, exclusivamente por lo que respecta al ámbito competencial que corresponde al TJAY.

En este orden de ideas, el informe se estructura en cuatro apartados, en el primero, se presentan los antecedentes en relación con los procedimientos de responsabilidades administrativas; en el segundo, las directrices y políticas; en el tercero, los resultados de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas; y, en el cuarto, las acciones complementarias de fortalecimiento al SNA y al SEAY.

Los resultados que se informan parten, en lo general, de un ejercicio austero, particularmente en las acciones de fortalecimiento al SNA y al SEAY realizadas en el primer semestre del 2019, en virtud de que el presupuesto 2019



del TJAY<sup>38</sup> fue menor al autorizado originalmente para el ejercicio 2018<sup>39</sup> por una cantidad de (novecientos catorce mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), es decir, decreció en un 2. 8% respecto del año anterior.

El TJAY ha manifestado su adhesión a la política de austeridad y a los esfuerzos desplegados por los Poderes del Estado y los organismos constitucionales autónomos, tanto a nivel federal como local, para continuar brindando mejores resultados con los recursos económicos disponibles, siempre que ello no ponga en riesgo los derechos labores adquiridos por los servidores públicos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del propio Tribunal y la calidad en los servicios de impartición de justicia a los justiciables.

En materia de responsabilidades administrativas, el legislador instauró a través de las bases normativas del SNA un nuevo procedimiento en materia de responsabilidades administrativas con la finalidad de resolver, entre otros aspectos, el defecto de vulneración al debido proceso. Al respecto, y para pronta referencia, se presentan dos diagramas en relación con la estructura general del procedimiento en materia de responsabilidades administrativas, antes y después, del nuevo sistema.

**Diagrama 1. Procedimiento tradicional o previo al Sistema Nacional Anticorrupción**

<b>Autoridad encargada</b>	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Tribunales Administrativos
<b>Etapas de procedimiento</b>	inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

**Diagrama 2. Procedimiento nuevo instaurado por el Sistema Nacional Anticorrupción**

<b>Autoridad encargada</b>	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control / Unidad de responsabilidades	Tribunales administrativos	Poder Judicial de la Federación
<b>Etapas de procedimiento</b>	inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

<sup>38</sup> \$31,762,274.00 (treinta y un millones setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

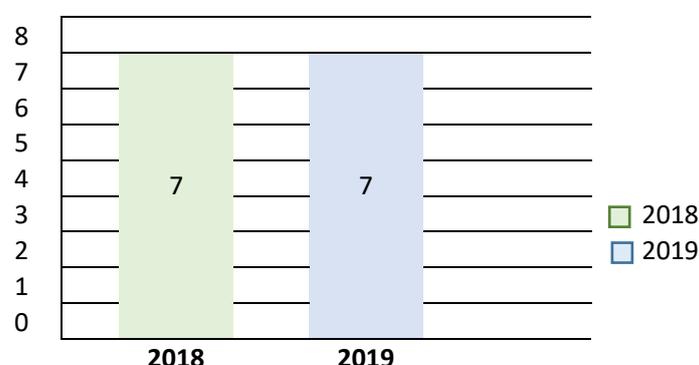
<sup>39</sup> \$32,677,237.00 (treinta y dos millones seiscientos setenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).



En este sentido, el TJAY asumirá la función de decidir respecto de la imposición de las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

## 2. Directrices y políticas.

El Comité Coordinador en la segunda sesión ordinaria del año 2018, celebrada el 20 de junio y concluida el 3 de julio del referido año, aprobó las directrices y políticas<sup>40</sup> para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del TJAY. En este sentido, los indicadores que se presentan en el apartado siguiente toman como base las directrices y políticas determinadas por el Comité Coordinador.



Gráfica 25. Sesiones del Comité Técnico Jurídico.

Finalmente, se participó en 12 sesiones del Comité Técnico Jurídico de la SESEAY. Las sesiones de trabajo se celebraron en los meses de noviembre de 2018 (7), marzo de 2019 (5), y junio de 2019 (2). En las sesiones se llevó a cabo

<sup>40</sup> Directrices y políticas para la elaboración del informe anual del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán: Aprobada Comité Coordinador (2018) por unanimidad en el Acuerdo ACT-OG-SESEAY/03/07/2018.09.



la revisión del proyecto de mecanismo de queja<sup>41</sup> y el proyecto de recomendaciones.

- Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al TJAY.

No recibió informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

- Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al TJAY a los que se les hicieron prevenciones.

No se recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

- Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al TJAY a los que se les hicieron prevenciones que se dieron por no presentados en virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>42</sup> y 228, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán<sup>43</sup>.

No se recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

- Cantidad de informes sobre los que se determine improcedencia o sobreseimiento dividido por cada uno de los conceptos establecidos en los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades

<sup>41</sup> Acuerdo ACT-OG-SESEAY/28/11/2018.02 por el que se emite el Reglamento del Mecanismo de Queja, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 25 de junio de 2019.

<sup>42</sup> **Artículo 195.** En caso de que la Autoridad substanciadora advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior, o que la narración de los hechos fuere oscura o imprecisa, prevendrá a la Autoridad investigadora para que los subsane en un término de tres días. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentado dicho informe, sin perjuicio de que la Autoridad investigadora podrá presentarlo nuevamente siempre que la sanción prevista para la Falta administrativa en cuestión no hubiera prescrito.

<sup>43</sup> **Artículo 228.** Procedimiento por faltas administrativas no graves En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos siguientes:  
I. La Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe.



Administrativas<sup>44</sup>, 214 y 215 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán<sup>45</sup>.

No se recibieron informes de responsabilidades por parte de autoridad competente.

- Cantidad de abstenciones a iniciar el proceso administrativo en virtud de encontrarse ante los supuestos establecidos en el artículo 101 de la Ley

<sup>44</sup> **Artículo 196.** Son causas de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, las siguientes:

- Cuando la Falta administrativa haya prescrito;
- Cuando los hechos o las conductas materia del procedimiento no fueran de competencia de las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto. En este caso, mediante oficio, el asunto se deberá hacer del conocimiento a la autoridad que se estime competente;
- Cuando las Faltas administrativas que se imputen al presunto responsable ya hubieran sido objeto de una resolución que haya causado ejecutoria pronunciada por las autoridades resolutoras del asunto, siempre que el señalado como presunto responsable sea el mismo en ambos casos;
- Cuando de los hechos que se refieran en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, no se advierta la comisión de Faltas administrativas, y
- Cuando se omita acompañar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

**Artículo 197.** Procederá el sobreseimiento en los casos siguientes:

- Cuando se actualice o sobrevenga cualquiera de las causas de improcedencia previstas en esta Ley;
- Cuando por virtud de una reforma legislativa, la Falta administrativa que se imputa al presunto responsable haya quedado derogada, o
- Cuando el señalado como presunto responsable muera durante el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Cuando las partes tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, la comunicarán de inmediato a la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, y de ser posible, acompañarán las constancias que la acrediten.

<sup>45</sup> Estos artículos presentan identidad normativa en relación con los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



General de Responsabilidades de los Servidores Públicos<sup>46</sup>, y 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán<sup>47</sup>.

Ninguna.

- Embargos de bienes practicados relacionados a la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Ninguno.

- Medios de apremio de los que se haya tenido que hacer uso para cumplimiento de determinaciones en procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos.

Ninguno.

- Sentencias de responsabilidades administrativas dictadas, divididas por sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco del SNA y del SEAY, del

---

<sup>46</sup> **Artículo 101.** Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o

II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

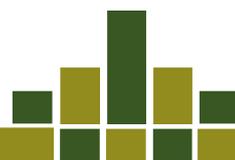
La autoridad investigadora o el denunciante podrán impugnar la abstención, en los términos de lo dispuesto por el siguiente Capítulo.

<sup>47</sup> **Artículo 82.** Elementos para abstenerse de imponer sanciones por falta administrativa no Grave Corresponde a la Contraloría del Estado, al órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Sin embargo, podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Contraloría del Estado, el órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.



19 de julio de 2018 al 18 de julio de 2019, no se han recibido por parte de los sujetos legitimados por la referida ley general Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; por lo que, en el periodo que se informa, no se han dictado sentencias por faltas administrativas graves de conformidad con la competencia prevista en el artículo 4, fracción IX, de la Ley Orgánica del TJAY.

Por otra parte, el TJAY, antes de su integración como Organismo Constitucional Autónomo en el marco del SNA, contaba con la competencia para conocer los juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos provenientes de la ASEY o de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos (Sistema Tradicional) <sup>48</sup>.

En el periodo que se informa, dentro del Sistema Tradicional, se recibieron 68 asuntos relacionados con juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas y se concluyeron 5, 1 mediante sentencia y 4 por desechamiento. De los 68 asuntos recibidos del 19 de julio de 2018 al 19 de julio de 2019, 64 se admitieron a trámite por lo que la tasa de desechamiento es del 6%, en razón de que el 94% de los asuntos fueron admitidos.



Gráfica 26. Asuntos recibidos.

<sup>48</sup> Al respecto, el Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, dispone, en su artículo transitorio décimo sexto, lo siguiente:

Décimo sexto. Asuntos pendientes y en trámite.

Los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.



- Sanciones fincadas a servidores públicos por faltas administrativas graves, dividido por tipo de sanción. En caso de que hay implicado que se fincara crédito fiscal por daño a patrimonio del Estado, el monto del mismo.

No se recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

- Sanciones fincadas por faltas a particulares, dividido por tipo de persona y tipo de sanción aplicada.

No se recibieron informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

- Cantidad de recursos de apelación relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de apelación.

Ninguno.

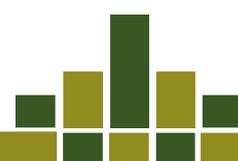
- Cantidad de recursos de revisión relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de revisión.

Ninguno.

#### **e) Fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.**

##### **1. Política.**

El TJAY es consciente que para hacer del nuevo marco jurídico en materia anticorrupción y de responsabilidades administrativas un derecho útil, se requiere, en principio, de una transformación en la cultura ética y de servicio a la sociedad de cada persona para que, en consecuencia, la prestación del servicio público de excelencia y libre de corrupción sea considerado en México un modelo habitual y no excepcional.



## 2. Acuerdos.

En el periodo que se informa el Pleno del TJAY aprobó el siguiente acuerdo:

- Acuerdo general por el que se emite el Código de Conducta del TJAY<sup>49</sup>.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos décimo segundo<sup>50</sup> y artículo transitorio segundo<sup>51</sup> de los Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>52</sup>, el Titular del Órgano de Control del TJAY Interno expidió los siguientes acuerdos:

- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del TJAY<sup>53</sup>.
- Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del TJAY<sup>54</sup>.

## 3. Comité de Ética y Conducta.

El Comité de Ética y Conducta es un órgano colegiado especializado en ética jurisdiccional que tiene por objeto fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta por parte de los servidores públicos del TJAY.

El Magistrado Presidente Miguel Diego Barbosa Lara fue designado presidente del Comité de Ética y Conducta en términos del Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del TJAY, aprobado por el Pleno del Tribunal en sesión de 6 de marzo de 2019.

<sup>49</sup> Aprobado en sesión del Pleno del Tribunal celebrada el 7 de febrero de 2019 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de abril de 2019.

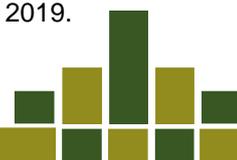
<sup>50</sup> DÉCIMO SEGUNDO. Como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, los entes públicos podrán integrar Comités de Ética o figuras análogas, para lo cual las Secretarías y los Órganos Internos de Control regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

<sup>51</sup> SEGUNDO. Los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán emitir sus Códigos de Ética en un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la publicación de estos Lineamientos.

<sup>52</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

<sup>53</sup> Expedido el 7 de febrero de 2019, publicado en el sitio web <http://tjay.org.mx/> el 7 de febrero de 2019 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de abril de 2019.

<sup>54</sup> Expedido el 8 de febrero de 2019, publicado en el sitio web <http://tjay.org.mx/> el 8 de febrero de 2019 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de abril de 2019.



#### **4. Instalación.**

El 27 de marzo de 2019 se instaló el Comité de Ética y Conducta del TJAY, a través de la celebración de su primera sesión ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo transitorio segundo del Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del TJAY<sup>55</sup>.

#### **5. Instrumentos aprobados.**

El Comité de Ética y Conducta del TJAY aprobó, en su primera sesión ordinaria, los siguientes instrumentos:

- a) Formato de Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, ambos del TJAY.
- b) Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y Conducta del TJAY.
- c) Calendario de Sesiones del 2019 del Comité de Ética y Conducta del TJAY.<sup>56</sup>

#### **6. Compromiso de cumplimiento.**

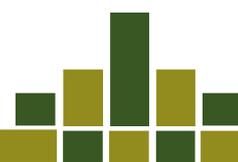
En términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 22 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del TJAY y del Acuerdo general por el que se emite el Código de Conducta del TJAY, respectivamente, y en seguimiento al Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y Conducta del TJAY, en el periodo que se informa se recibieron un total de 51 compromisos de cumplimiento.

En este sentido, el porcentaje de rendición del Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del TJAY es del 100%. Con lo anterior, se contribuye a mejorar la difusión de contenidos relacionados con los códigos y con la regulación del Comité de Ética y Conducta

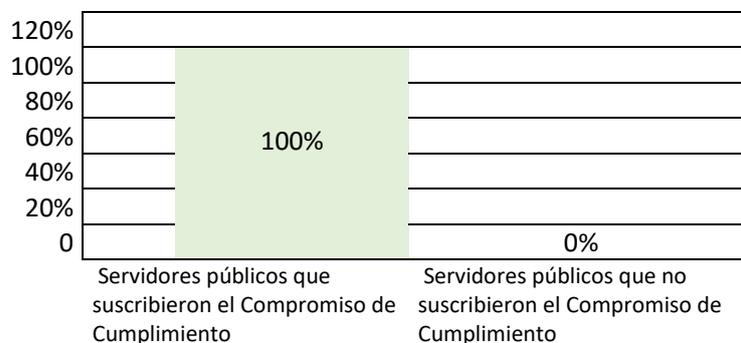
---

<sup>55</sup> Segundo. Instalación del Comité.

<sup>56</sup> De conformidad con el Calendario de Sesiones 2019, el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán celebrará su segunda sesión ordinaria el 30 de septiembre de 2019.



como órgano especializado en ética jurisdiccional entre los servidores públicos del Tribunal.



Gráfica 27. Porcentaje de rendición del Compromiso de Cumplimiento.

## 2.5. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Se recibió el informe<sup>57</sup> anual de actividades por áreas correspondiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 que contiene las siguientes acciones:

### a) Trabajo Interno.

Dentro del ámbito de la competencia de la **Unidad Administrativa**, se informó respecto a la aplicación de acciones en materia de combate a la corrupción, descritas en el siguiente listado de acciones acordado:

- El parque vehicular se queda en resguardo en el edificio del Tribunal;
- Se acopian firmas mancomunadas para el uso de cuentas bancarias;
- Se verifica que las facturas electrónicas estén validadas por el SAT;
- Se lleva el control de asistencia diaria, mediante el registro de entradas y salidas del personal;
- Se cuenta con un reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Tribunal;

<sup>57</sup> Anexo 7.



- Se encuentra debidamente constituido el Comité de adquisiciones del Tribunal;
- Se cuenta con un Código de ética y conducta del Poder Judicial del Estado;
- Se cuenta con el reglamento para la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles del TSJEY;
- Se cuenta con el Padrón de Proveedores del Tribunal;
- Las solicitudes de compras menores a \$15,000.00 son firmadas por el jefe de Servicios Generales, por el titular de la unidad de administración y por el magistrado presidente del TSJEY y del CJYuc;
- Las adquisiciones que por el monto pudieran ser por invitación a cuando menos 3 proveedores por transparencia se realiza por licitación pública;
- En adquisiciones y licitaciones públicas se solicita el documento de no conflicto de interés del proveedor con los integrantes del comité de adquisiciones;
- En adquisiciones y licitaciones públicas, los funcionarios públicos del Tribunal que intervienen en el proceso manifiestan por escrito su no conflicto de interés con los proveedores participantes;
- Como lo señala la normatividad se verifica que no estén sancionados los proveedores en el registro del SAT y de la Función Pública;
- En las publicaciones de las convocatorias para las licitaciones públicas, se invita a las cámaras empresariales, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en los diversos actos de las mismas, como testigos;
- Cada trimestre se da cumplimiento al llenado de la información solicitada por la CONAC a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), misma que es revisada por la ASEY, obteniendo el cumplimiento del 100% en los 3 primeros trimestres del ejercicio 2019, quedando pendiente el resultado del cuarto trimestre;
- La cuenta pública del Tribunal se entrega en tiempo y forma a las autoridades correspondientes;



- Cada ejercicio fiscal se contrata la revisión de la cuenta pública por parte de despacho de auditoría externa, con resultados positivos;
- Se efectúa cada año la revisión de la cuenta pública por parte de la ASEY, obtenido el dictamen LIMPIO;
- Se presenta de manera mensual el informe económico al H. Pleno;
- Se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia en los tiempos que marca la Ley;
- Se da cumplimiento de consultar el registro público de servidores públicos sancionados, para su contratación;
- Se presentan oportunamente las declaraciones patrimoniales y de interés de los funcionarios públicos obligados;
- Se realizan invitaciones a las diversas cámaras empresariales y colegios de profesionistas para que sus agremiados formen parte del padrón de proveedores del Tribunal.

b) En el periodo reportado, se informó de las acciones de la **Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes**, expresando los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, se encuentran las siguientes;

#### 1. Celebración de convenios.

- El 19 de febrero de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio de colaboración con la asociación civil denominada Centro de Ética Judicial, A.C. con la finalidad de promover la cultura de los derechos humanos y la ética judicial, a través de conferencias dirigidas principalmente, a Magistrados, Jueces y demás funcionarios de este Poder Judicial.
- El 29 de mayo de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio marco de coordinación y colaboración con la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ahora FECCEY, con la finalidad, de promover el intercambio de experiencias relacionadas



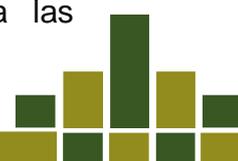
con la prevención y combate de los hechos que el Código Penal del Estado de Yucatán considera como delitos en materia de corrupción, a través de los conversatorios que se organicen para tal efecto, así como de bibliografía y material audiovisual en su caso.

- El 11 de julio de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio general de colaboración con INAIIP Yucatán mediante el cual las partes se comprometieron a proponer, proyectar, desarrollar y organizar actividades de capacitación, culturales, de difusión y promoción dirigidas al personal de este Poder Judicial y a la ciudadanía en general, con el fin de impulsar el conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y de la protección de datos personales; a fin de promover una cultura de la transparencia gubernamental y rendición de cuentas, el desarrollo de mejores prácticas de gobierno y la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva, que permitan fortalecer la cultura democrática, la educación cívica y la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las decisiones públicas.
- El 9 de diciembre de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio de colaboración con la asociación civil denominada México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. con la finalidad de que el proyecto de dicha asociación pueda incluir el caso de este Poder Judicial en sus estudios dedicados a analizar el funcionamiento de los órganos de gobierno judicial, de la carrera judicial y de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los poderes judiciales estatales en México. Estos estudios serán parte del “Proyecto de fortalecimiento de las instancias de gobierno judicial en México” desarrollado por el programa de Transparencia en la Justicia de México Evalúa.



## 2. Normatividad.

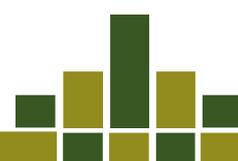
- El 28 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general EX01-190107-19 por el que se establecieron los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2019. Mediante esta norma, el Pleno del TSJEY estableció los límites para la realización de procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida, y con ello, cumplir con su obligación de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo estipulan los artículos 134 de la CPEUM y 107 de la Constitución.
- El 28 de enero de 2019 también se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR01-190110-04 por el que se estableció la conformación de las salas de responsabilidades administrativas de dicho Tribunal. Tienen competencia para sustanciar y resolver los procedimientos disciplinarios por falta grave instruidos a los servidores públicos de este tribunal; la sustanciación de los procedimientos administrativos instruidos a los particulares por actos vinculados a faltas administrativas graves y su remisión al TJAY, con competencia para conocer de los recursos que procedan de procedimientos instruidos por faltas no graves.
- Finalmente, el 28 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR01-190110-12 por el que se reformó el Reglamento Interior del TSJEY, para conformar el Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística. Cabe destacar que con anterioridad a dicha reforma existía la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero ante la creciente demanda de información de la ciudadanía sobre datos estadísticos relativos a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, el Pleno de este Tribunal determinó añadir las funciones relativas a la concentración y control de la información estadística a las



funciones de dicha unidad, a fin de que a partir de la sistematización de los datos aportados por los diversas órganos y áreas, se obtenga información que sea útil para la sociedad, favorezca la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

c) Respecto a las acciones de la **Unidad de la Formación, Capacitación y Profesionalización del Personal**, se informó que, durante el 2019, se realizaron:

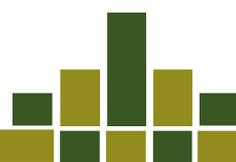
- Conferencias
  - Conferencia impartida por el vicepresidente del INEGI, Adrián Franco Barrios, en la sala de oralidad del TSJEY.
  
- Talleres
  - Ética judicial aplicada y derechos humanos, impartido por el Dr. Javier Saldaña Serrano del Centro de Ética Judicial A.C, dirigido al personal del Poder Judicial, el 2 y 3 de mayo de 2019.
  
- Cursos
  - Como desarrollar una cultura organizacional ética, impartido por el Instituto Pointman, dirigido al personal del Poder Judicial, el 15 de octubre de 2019.
  - Como institucionalizar transparencia en el equipo, impartido por el Instituto Pointman, dirigido al personal del Poder Judicial, del 16 de octubre de 2019.
  - Código de ética y conducta del Poder Judicial del Estado, impartido por el Mtro. Omar Edmundo Suárez Piña, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil y familiar, del 5 de septiembre al 15 de octubre de 2019.
  - Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, impartido por la C.P. Patricia E. Sandoval Berzunza, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil y familiar, el 12 de septiembre de 2019.



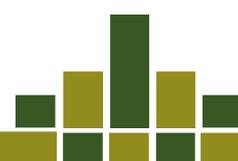
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, impartido por el Lic. Carlos Peraza Ávila, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil y familiar, el 13 de septiembre de 2019.
- La Ley, impartida por el Lic. Ramsés Martínez Mendoza, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil y familiar, contando con la asistencia de 106 personas, de los cuales fueron 34 hombres y 72 mujeres, con una duración de 18 horas, el 17 y 18 de septiembre de 2019.
- Ley y reglamento interior del TSJEY, impartidos por el Lic. Ramsés Martínez Mendoza, dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, el 8 de octubre de 2019.
- Código de ética y conducta del poder judicial del estado, impartido por el Instituto Pointman, dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, el 15 y 16 de octubre de 2019.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y Reglamento Interior del CJYuc, impartido por la Mtra. Silvia Dolores Comas Carrillo, dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, el 28 de octubre de 2019.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, impartido por el Mtro. Carlos Peraza Ávila, dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, el 29 de octubre de 2019.

**d) El Departamento de Contraloría informó lo siguiente:**

- **Transparencia:** Durante el año 2019 se mantuvo actualizada la información pública difundida en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como dentro del portal electrónico del TSJEY y de este modo cumplir con las obligaciones generales y específicas. El Comité de Transparencia, este Departamento estuvo trabajando durante el 2019 en **16** sesiones extraordinarias y en **04** sesiones ordinarias.



- **Control interno:** Respecto a los trabajos de Mejora Continua y Gestión de Control interno, se reportaron diversas acciones coordinadas con la Facultad de Contaduría de la UADY:
  - Se entregaron las cédulas de perfiles de puestos del Departamento de Contraloría Interna.
  - Se entregó el Manual de Organización del Departamento de Contraloría Interna.
  - El Manual de Procedimientos del Departamento de Contraloría Interna se encuentra en proceso y después en revisión por la Unidad de Planeación del CJYuc.
  - Como parte de los acuerdos tomados en las mesas de trabajo de Control Interno se revisan periódicamente en los pasillos de la planta baja del edificio del TSJEY los buzones de comentarios, quejas y sugerencias sobre el servicio y los servidores públicos del TSJEY, teniendo las llaves de los mismos en resguardo del Departamento de Contraloría Interna.
  - Como parte del seguimiento a los procesos de Mejora Continua y Gestión de Control Interno se revisan todos los días en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado el “Buzón de Quejas por actos contrarios al Código de Ética y Conducta”, cabe señalar que los mensajes enviados a través de un formulario llegan al correo [contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx](mailto:contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx)
  
- Respecto a **Licitaciones y Adjudicaciones Directas**, se reporta que este Departamento intervino activamente en todos los procedimientos de Licitaciones y Adjudicaciones Directas que se llevaron durante todo el 2019, evaluando y fiscalizando en todo momento el cumplimiento de todos los acuerdos establecidos en materia de control, vigilancia y disciplina así como el grado de cumplimiento de todos los servidores públicos que participan de las obligaciones derivadas de la normatividad aplicable en adquisiciones de bienes, contratación de servicios, obras y recursos materiales del Tribunal.



Como parte de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción en este 2019 se empezó a integrar a las bases de las Licitaciones el punto, Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, a la letra dice:

*“Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico [contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx](mailto:contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx).*

- **Mejora regulatoria.** En cumplimiento a lo instruido por el Pleno la Contraloría Interna en coordinación con el departamento de Planeación del CJYuc, está llevando a cabo los trabajos necesarios dirigidos a desarrollar el Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios de este H. Tribunal, que de conformidad con los artículos 30, 38, 39 de la Ley General de Mejora Regulatoria; así como los numerales 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán estará integrado por:
  - I. El Registro Nacional de Regulaciones;
  - II. Los Registros de Trámites y Servicios;
  - III. El Expediente para Trámites y Servicios;
  - IV. El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, y
  - V. La Protesta Ciudadana.

Respecto a la solicitud del informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una

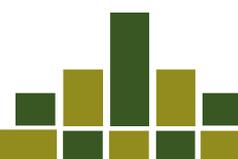


sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se informa lo siguiente:

Número de Expediente	Tipo de Investigación	Año	Descripción	Etapas	Comentarios
01/2019	Administrativa	2019	Formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. *** en contra de *****.	Conclusión	El denunciante no se ratificó de su escrito de denuncia.
02/2019	Administrativa	2019	Formado con motivo de la investigación instruida por los Integrantes del Comité de Adquisiciones de este Tribunal, en contra del *****.	Actualmente se encuentra en proceso de Investigación por la Unidad de Auditorias y Denuncias	
03/2019	Administrativa	2019	Formado con motivo de la denuncia interpuesta por la Maestra en Derecho *****, en contra de la C.****.	Conclusión	No fue competencia de este tribunal, en tal virtud, se turnó a la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales que correspondan

En lo que se refiere al porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, es importante mencionar que no se aplicó sanción alguna en ese período toda vez, que como se puede apreciar en la tabla anterior, los expedientes del año 2019 finalizados concluyeron en la etapa de investigación y por lo tanto no fueron motivo de sanción alguna.

- e) **El Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística**, reporta:



- **Sentencias en versión pública.** Con el objeto de difundir entre la sociedad el quehacer jurisdiccional que realiza el Poder Judicial del Estado de Yucatán en materia de transparencia, se cuenta con un apartado dentro de nuestro portal electrónico en el que se publicaron durante el año 2019; 958 sentencias de segunda instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil y las del Tribunal Constitucional, dicho apartado ofrece la posibilidad de filtrar por materia y por tipo de sistema, tradicional u oral en el caso de las materias penal y familiar, teniendo la posibilidad de visualizar y descargar de manera íntegra, en su versión pública, cualquiera de éstas sentencias.

Con la publicación de las sentencias se busca mostrar de manera pública las decisiones que toman los órganos jurisdiccionales y con ello poder evaluar su trabajo, así como potencializar su legitimidad y confianza pública, así como su relación con la ciudadanía.

- **Iniciativa de modificación a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado.** El pasado 15 de octubre de 2019, el Poder Judicial del Estado de Yucatán presentó al H. Congreso del Estado una iniciativa de modificación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado para que quede expresamente establecida su obligación de publicar todas sus sentencias, y no sólo las de “interés público” como actualmente se encuentra contemplado.

Respecto a la unidad de Promoción Editorial y Publicaciones del TSJEY se destaca la revista “Justicia en Yucatán” como órgano informativo del Poder Judicial se publicita las normas y principios que rigen el actuar de los servidores judiciales, los mecanismos de denuncias y quejas contra éstos, los servicios que brinda, las actividades del Poder Judicial.

Por otra parte, se da cuenta de que, en el marco del convenio de colaboración entre la UADY y el Poder Judicial del Estado dio inicio el programa de “Radio Justicia en Yucatán”, con el objeto de aproximarse a la ciudadanía.

#### f) Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán.



## 1. Comisión de Administración.

La Comisión de Administración informó con respecto a los avances y resultados en el ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, que:

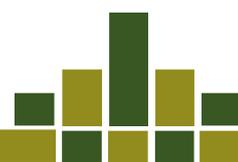
- Con respecto a procedimientos de mejora continua en la normatividad interna, se realizaron propuestas de modificaciones al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, consistentes en hacer público el procedimiento de adquisiciones, sea en forma directa, restringida o por licitación pública; así como en lo referente a que los proveedores deben proporcionar los nombres de los socios o accionistas, con la finalidad de conocer si existe la relación que la Ley señala como conflicto de interés (sea del proveedor o del servidor público), y de ser así, se excusen de participar en los procedimientos de adquisiciones. En relación con este mismo tema, se reformó el padrón de proveedores para actualizar información general, incorporando obligaciones fiscales vigentes, entre otras adecuaciones. De igual forma, se incorporó al Área Jurídica del CJYuc como parte integrante del Comité de Adquisiciones.

<http://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/2019/PODJUDCJ09-2019/formatoconflicto.pdf>

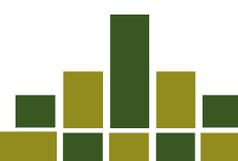
- Se publica continua y permanentemente en el portal de Obligaciones de Transparencia, y en el portal de la institución, información y documentación relacionada con las licitaciones realizadas, así como la referente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, que incluye los términos en los que se puede presentar queja o denuncia por presuntas faltas administrativas, cometidas por servidores públicos, relacionadas con dicho procedimiento.

<http://www.cjyuc.gob.mx/administracion/pagos/2019/diciembre2019.pdf>

- Asimismo, se publica continua y permanentemente en ambos portales, información y documentación relacionada con la cuenta pública.  
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=conac>



- Se ha incorporado a la cotidianidad institucional de las áreas administrativas una serie de prácticas relacionadas a los temas de control interno y mejora continua, con la documentación que las respalda. Esta instrumentación es evaluada anualmente por la Contraloría Interna.
- La Comisión de Administración y el Departamento de Servicios Generales presentaron la propuesta del Manual de uso de vehículos oficiales (ya aprobado) y el Manual de Organización del Departamento de Servicios Generales, mismo que se encuentra en fase de análisis.
- Cada año, el personal adscrito a la Comisión de Administración y a las áreas sujetas a su supervisión, suscribe su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño.  
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=etica>
- Como parte de la supervisión al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, se brinda continuidad y oportuno seguimiento a los cortes de caja, a los arqueos (realizados tanto a los juzgados como al cajero principal), y a la utilización de los billetes de depósito. Y, como la Presidenta de la Comisión de Administración también preside el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública del citado Fondo, dicha Comisión inspecciona lo relativo a las adjudicaciones y compras, así como las contrataciones de servicios de auditoría externa para dicho organismo. Y, con respecto a la generación de normatividad interna que permita un mayor control de los recursos públicos, se encuentra en fase de estudio el documento de Lineamientos para la Administración del Fondo de Pensiones Alimenticias en los Juzgados Mixtos.  
<http://www.cjyuc.gob.mx/?page=fondo>
- El Archivo Judicial (área supervisada por la Comisión de Administración), incorpora los mecanismos de control interno, opera mediante instrumentos que dan testimonio de la institucionalidad de sus procedimientos, fundamentalmente los alusivos a préstamos y transferencias documentales. Cumple con las obligaciones en materia



de la legislación sobre transparencia, al publicar y actualizar la información pública obligatoria.

- De manera relacionada, la Comisión de Administración y el Archivo Judicial organizaron el curso “Ley General de Archivos y Procesos de Gestión Documental”, mismo que fue impartido a personal de las áreas jurisdiccionales y administrativas del CJYuc.
- La Comisión de Administración y las áreas administrativas convocadas han asistido a las mesas de atención ciudadana en los juzgados foráneos, situados en diez localidades de Yucatán, con el objeto de escuchar para así efficientar el servicio.
- En el último año, con base en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad de la Comisión Nacional de Armonización Contable, el CJYuc fue calificado con el 100%, tomando como base el sistema de evaluaciones de los cuatro trimestres respectivos.
- Tras la celebración del convenio con México Evalúa, la Comisión de Administración y las áreas supervisadas por ella participaron en el requisitado de información solicitado por dicha organización durante 2019.

## 2. Comisión de Desarrollo Humano.

La Comisión de Desarrollo Humano informó que:

- Como parte de las atribuciones de esta Comisión, se encuentra supervisar que la capacitación y actualización que se imparte a los miembros del Poder Judicial fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial; para ello la Escuela Judicial es la instancia encargada de la formación, actualización y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como conducir la carrera judicial. <http://www.cjyuc.gob.mx/capacitacion/carrera/tecjud19/convocatoria.pdf>
- También en el año 2018 se impartió dicha temática en los concursos para las categorías de: Actuario, Secretario de Estudio y Cuenta, y Secretario de Acuerdos, todos de primera instancia de las áreas Civil,



Mercantil y Familiar; y Notificador (o) Notificadora de primera instancia para el Sistema Acusatorio y Oral.

<http://www.cjyuc.gob.mx/capacitacion/carrera/notac18/convocatoria.pdf>

- De conformidad con el marco de Control Interno, se realizó la evaluación de desempeño anual del personal de la Comisión, correspondiente al año 2019, apegada al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, conforme a la Cédula autorizada y se elaboró el informe correspondiente; el informe de los resultados se remitió a la Unidad de Planeación.
- Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano firmaron el “Manifiesto de Cumplimiento del Código de Ética y de Conducta” las cuales están al resguardo de la Unidad de Planeación del CJYuc.
- Igualmente, en el mes de agosto de 2019, la Comisión fue evaluada a través de un cuestionario de Control Interno, a cargo del personal de Contraloría, tiene como objeto identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, determinar el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución y proponer acciones de mejora para fortalecer el sistema de control interno. Los cuestionarios y los resultados se encuentran bajo resguardo de la Contraloría del Consejo.
- En cumplimiento del SNA, se cumplió con la obligación de **presentar la Declaración de Situación Patrimonial** en el mes de mayo de 2019, el cual correspondió al 2018; y también se hará lo propio en este año y será relativo al ejercicio del año próximo pasado. Y en concordancia con lo anterior, también se presenta durante el mes de abril, la declaración anual de impuestos ante el SAT.

En lo concerniente a la información respecto del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se informa que;

- Esta Comisión no cuenta con registro de expedientes iniciados, ya que de acuerdo al marco normativo del CJYuc no le corresponde llevar procedimientos disciplinarios ni imponer sanciones; en ese sentido respecto a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones



efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; se tiene en el mismo sentido que la pregunta anterior, no se tiene datos en esta Comisión al respecto, por no ser de su competencia.

### 3. Comisión de Disciplina.

Por su parte, la Comisión de Disciplina informó la realización de las siguientes acciones:

- **Adecuación de la Normatividad Interna.**

- Basado en las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que entró en vigor el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, tuvo a su cargo el estudio y análisis jurídico de la referida ley, para adecuar la estructura y atribuciones de las áreas encargadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa del CJYuc, obteniendo como resultado de dicha actividad, lo siguiente:
- Expedición del Acuerdo General número OR03-18002-01 publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se establecieron las bases para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán en el CJYuc, el cual adecuó la estructura y atribuciones, de entre otras autoridades, la Contraloría del CJYuc, la cual quedó conformada con las Unidades Investigadora y de Responsabilidades Administrativas, respectivamente.  
[https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DI\\_GESTUM06170.pdf](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DI_GESTUM06170.pdf)
- Expedición del Acuerdo General número OR03-180302-02 publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, que contiene las reformas y adiciones al Reglamento Interior del CJYuc,  
[https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2012/DI\\_GESTUM05006.pdf](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2012/DI_GESTUM05006.pdf)



- Expedición del Acuerdo General Conjunto NÚMERO AGC-1809-17 de los plenos del TSJEY y del CJYuc, se expide el Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta el cual en el Capítulo Tercero, establece el procedimiento por probable incumplimiento al Código, procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control Interno correspondiente, en el Capítulo Cuarto, establece la obligación de que cada año los servidores judiciales firmarán un manifiesto de cumplimiento a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial y en el Capítulo Quinto, habla de la evaluación de apego a dicho Código, señalando que los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial, aplicarán una evaluación del apego a los principios y valores del mismo.

[https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DI\\_GESTUM06175.pdf](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DI_GESTUM06175.pdf)

- **Mecanismos para presentar quejas y denuncias.**

- Se han colocado en los edificios del CJYuc, letreros con el número telefónico para atender las quejas y denuncias de los usuarios de los servicios del Poder Judicial del Estado.
- La Comisión de Disciplina del CJYuc, atiende directamente y vía telefónica quejas y solicitudes de los usuarios y servidores judiciales, realizándose diversas gestiones a fin de agilizar y darle celeridad a las peticiones a fin de brindar un servicio oportuno y que gracias dicha actividad, en muchas ocasiones tales solicitudes no trascienden a una queja formal ante la Contraloría.
- Se implementó el buzón de quejas por actos contrarios al Código de Ética y de Conducta: Se encuentra en la página de internet del Poder Judicial del Estado.
- El Pleno del CJYuc determinó implementar “Mesas de Atención Ciudadana” en los Juzgados foráneos, coordinado por la Comisión de Disciplina del CJYuc, a fin de atender necesidades, quejas y



denuncias, tanto de Servidores Públicos como de los ciudadanos; lo anterior, para mejorar el servicio que se proporciona.

- Conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que establece que las denuncias podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos, se diseñó y creó un portal para la captura y seguimiento de las denuncias por faltas administrativas, en las cuales se reciben de manera directa, mediante correo electrónico, en la Unidad de Investigación de la Contraloría del CJYuc; a fin de brindar al Ciudadano o al Servidor Público un fácil acceso, para que tenga la oportunidad de poder registrar y dar seguimiento a su denuncia de manera electrónica, mediante el uso de una herramienta que se encuentra en la página de internet del CJYuc.

- **Rendición de cuentas y control patrimonial.**

- Para el año 2019 se usó el “SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL” (SIDEPA), a fin de que los funcionarios rindieran su declaración patrimonial de forma ágil, transparente y oportuna; ante la Contraloría del CJYuc, así como en cumplimiento a la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de Yucatán en sus artículos 28 y 33, se aseguró que los cumplimientos de dichas declaraciones sean presentados a través de medios electrónicos.
- En el caso de declaraciones patrimoniales de Jueces de Paz, que no cuentan con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, se empleó formatos impresos, mismos que fueron digitalizados para incluirse en la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.

<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/juzgadodepaz/Tramites/rptmodificacionp1.pdf>

- El total de declaraciones de conflicto de patrimoniales y conflicto de interés recibidas a la presente fecha son:

TIPO DE DECLARACIONES	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL	TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL	JUECES DE PAZ	TOTAL
-----------------------	------------------------------	---------------------------------	---------------	-------



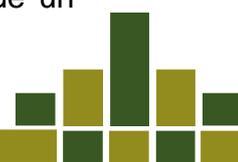
	PODER JUDICIAL DEL ESTADO	SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS		
<b>MODIFICACIÓN PATRIMONIAL</b>	317	7	24	348
<b>INICIO DE ENCARGO</b>	19	0	15	34
<b>CONCLUSION DE ENCARGO</b>	2	1	0	3
<b>TOTAL DE LAS DECLARACIONES</b>	338	8	39	385

Al 31 de mayo de 2019, el 100% de los servidores públicos judiciales del CJYuc cumplieron con presentar oportunamente las declaraciones de modificación patrimonial y de conflicto de interés de 2018.

En el caso de los Jueces de Paz, a esa fecha cumplió el 79% en la presentación de la declaración de modificación patrimonial y conflicto de intereses de 2018 y el 84% en la presentación de la declaración patrimonial de inicio de encargo y conflicto de intereses.

- **Control interno.**

- La Contraloría del CJYuc, órgano técnico que se encuentra bajo supervisión de la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, elaboró en 2019 un nuevo modelo de evaluación de control interno elaborado con base en COSO (Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission), para ser aplicado a las áreas, órganos y departamentos del CJYuc, con el objeto de identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, determinar el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución, para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluidos los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución y proponer acciones de mejora para fortalecer el sistema de control interno.
- El modelo de evaluación de control interno fue aplicado a las diversas áreas y departamentos del CJYuc durante el mes de septiembre y octubre del 2019 y consistió en la utilización de un



cuestionario, para la obtención y registro de datos e información acerca de los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión, así como de procesos administrativos de la institución tales como: ingresos, efectivo, sistemas de información, archivo, patrimonio, adquisiciones, remuneraciones y almacén.

- **Rendición de cuentas por transparencia.**

- De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, fracción XII, XVIII Y XXXXVI, la Contraloría del CJYuc cumple de manera trimestral de poner a disposición del público de manera actualizada en el portal de transparencia lo referente a:
  - La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen.
  - El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y disposición.
  - Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- Se da contestación a las solicitudes realizadas a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- Se han publicado sentencias relevantes en la página web del Poder Judicial del Estado.
- Se ha publicado datos estadísticos del trabajo realizado por el Poder Judicial en materia de perspectiva de género y órdenes de protección.

- **Difusión de las acciones para el combate a la corrupción.**

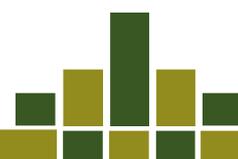
- Se dio publicidad entre el personal del CJYuc, del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y Jueces de Paz, por medio de sesiones de capacitación y del tríptico elaborado por la Contraloría de dicho Consejo.



- La Comisión de Disciplina elaboró el Diagrama de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas, Reglamento Interior del CJYuc del Poder Judicial del Estado y el Acuerdo General número OR03-180302-01, por el que se establecieron las bases para la aplicación de la citada Ley de Responsabilidades en el CJYuc.
- Se le ha dado publicidad al nuevo procedimiento administrativo de responsabilidad, con apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en la página de Internet y redes sociales del Poder Judicial del Estado.
- La Contraloría del CJYuc, órgano técnico bajo supervisión de la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, solicitó que se incluya en las bases de las licitaciones que se pretendan realizar en dicho Consejo, como punto antepenúltimo de las mismas, la Presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de procesos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública, puede realizarse por escrito ante la Unidad de Investigación de la Contraloría de este Consejo.  
<http://www.cjyuc.gob.mx/contraloria>.

Respecto al informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminado con sanción firma durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En relación a los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores al 2019 (sistema antiguo), en donde es aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto 510/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 18 de julio de 2017, por el que se expide la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que señala “*Los procedimientos disciplinarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, así como los que se inicien por conductas que se hayan consumado en fecha previa a la entrada en vigor de la presente Ley, se llevarán y resolverán conforme a las disposiciones aplicables*



*vigentes al iniciarse el procedimiento o consumarse la conducta constitutiva de una probable responsabilidad administrativa.”, se tiene lo siguiente:*

En mérito de lo anterior, en lo que toca a los procedimientos iniciados con anterioridad al año 2019, se encontraban en trámite 23 asuntos, siendo que en el 2019 se resolvieron 4 en donde se decretaron firmes las sanciones, por lo que los asuntos concluidos con sanciones representan un 17% de los asuntos iniciados con anterioridad al año 2019 en trámite.

Por otro lado, no se omite manifestar, que se encuentran en trámite ante la Unidad Investigadora de la Contraloría del CJYuc del Poder Judicial del Estado, 39 procedimientos administrativos iniciados en el año 2019, los cuales se encuentran en etapa de investigación, lo anterior conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán vigente.

Referente a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

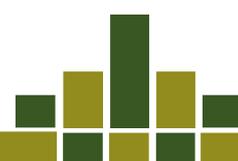
Se registraron dos procedimientos administrativos durante el 2019, en donde se impusieron sanciones económicas por las cantidades de \$32,242.00 y \$2400.00.

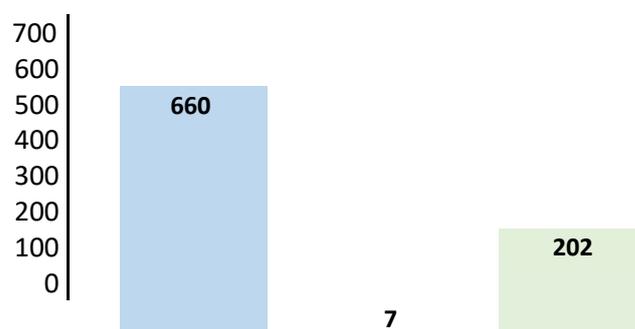
#### **4. Comisión de Desarrollo Institucional.**

La Comisión de Desarrollo Institucional informó:

- **Código de ética y su evaluación.**

1. Para asegurar el mayor avance posible en la recopilación de los manifiestos, el departamento de Recursos Humanos trabajó en coordinación con la Unidad de Planeación.
2. La Unidad de Planeación elaboró y envió las instrucciones vía correo electrónico a las áreas administrativas del CJYuc el 1 de julio de 2019.
3. El avance derivado de las actividades de aplicación del manifiesto de adhesión al Código de Ética y Conducta es el siguiente:



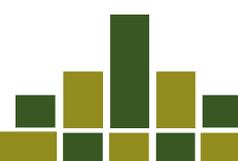


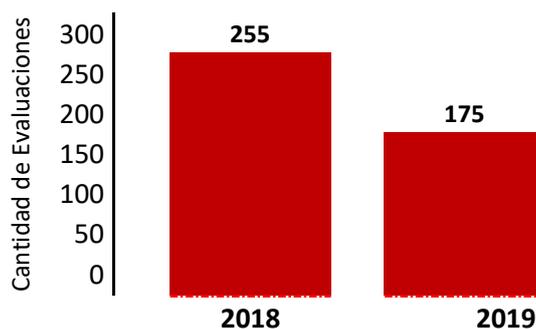
Gráfica 28. Avance de Registro de manifiestos.

4. Para determinar el universo a levantar se utilizó la base de datos de personal con fecha de corte al 30 de junio de 2019, misma que se ha actualizado con movimientos posteriores, registrando un total de 869 empleados, de los cuales el 76% ya firmó su manifiesto (SI), el 23% sigue en proceso de recopilación (P) y el 1% son los que no aceptaron participar en dicha actividad (NO).

- **Evaluación de desempeño apegada al código de ética.**

1. El CJYuc realizó la evaluación anual de desempeño anual en apego a los valores establecidos en el Código de Ética y Conducta.
2. En sesiones del pleno del Consejo del 5 de diciembre de 2018 y 26 de noviembre de 2019, se aprobó la aplicación de las evaluaciones de desempeño apegadas al código de ética y conducta, únicamente a las áreas administrativas.
3. En ese sentido las actividades que se realizaron durante 2019 con relación a este rubro son las siguientes:
  - Cierre de la integración de evaluaciones del cierre de 2018, que se realizó durante las primeras semanas de 2019.
  - Integración de las evaluaciones correspondientes al año 2019, cuya recopilación inició durante el mes de diciembre, por lo que se registra el avance de integración al cierre de ese mismo año.





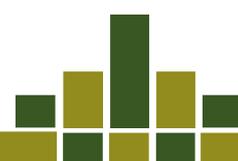
Gráfica 29. Evolución de integración de Evaluaciones de Desempeño 2018-2019.

- **Integración del comité de ética y conducta.**

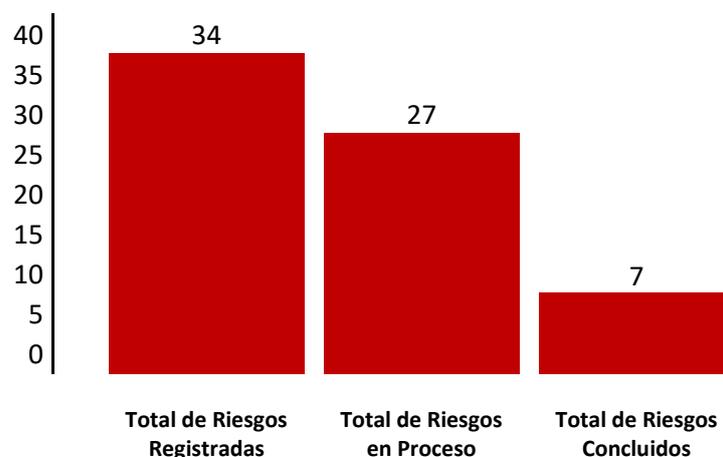
- Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 3, 4, 5 y transitorio segundo del Acuerdo General Conjunto número AGC-1809-17 de los Plenos del TSJEY y del CJYuc del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se expide el Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta del TSJEY y del CJYuc del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se considera indispensable emitir la convocatoria para la elección de miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del CJYuc del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como instrumento fundamental para fomentar el comportamiento ético, así como el efectivo combate a la corrupción y a la impunidad entre los servidores públicos del CJYuc. Desde el mes de diciembre del año que se reporta, se publicó en el portal web y en todas las áreas, la convocatoria para la postulación, verificación de requisitos, publicación de la lista de candidatos y la selección de miembros del Comité.

- **Control de riesgos.**

- En relación con el Control de Riesgos, las áreas administrativas registraron sus riesgos en la Plataforma de la unidad de Planeación, acorde al Procedimiento de Gestión de Riesgos, contemplando para ello los factores, controles, así como el plan de trabajo respectivamente, a fin de que, el riesgo sea mitigado o erradicado llevándolo del estatus “en proceso” al estatus “concluido”.



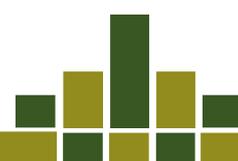
- El avance de gestión de los riesgos de las áreas del CJYuc es el siguiente:



Gráfica 30. Evaluación de Riesgos Registradas por Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura.

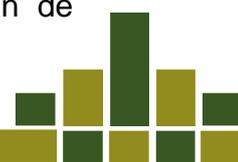
Como se puede observar, son 7 riesgos registrados en 2018 que han sido concluidos, los cuales corresponden a las siguientes oficinas:

- Atención a Víctimas de Violencia.
  - Oficina de la Comisión de Desarrollo Humano.
  - Unidad de Eval. Psic. Y de Trabajo Social.
  - Oficina de la Comisión de Desarrollo Institucional.
  - Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (2 de sus 7 riesgos).
  - Contraloría del CJYuc.
- **Proyectos de mejora a sistemas que generen información:**
    - **Plataforma de la unidad de planeación.** Actualización y mejora del Sistema web que permite a los departamentos y/o áreas capturar la información presupuestal considerando como tal las Unidades Básicas de Presupuestación UBP's.
    - **Portal del centro estatal de solución de controversias.** Proyecto para dar cumplimiento sobre la productividad a través del registro de estadísticas sobre asuntos atendidos y canalizados a mediación. Es una herramienta que permite ver la evolución de



desempeño por oficina y por facilitador para monitorear el cumplimiento de las metas institucionales.

- **Micrositio de Jueces de Paz.** Se realizó la actualización del registro de Jueces de Paz, así como avisos o documentos que permite a dichos Servidores Públicos rendir información sobre las actividades que cada trimestre se encargan de realizar, así como un compendio de leyes y/o normatividad que rigen sus funciones.
- **Portal Contraloría Interna.** Proyecto del sistema para registro de las denuncias reportadas por parte de los ciudadanos y/o servidores públicos, proporcionar el seguimiento correspondiente, así como integrar los documentos que derivan de la misma como parte del proceso para atenderlas y tener contacto con el denunciante.
- **Proyectos de mejora a instrumentos o lineamientos a mecanismos de recepción de quejas y denuncias:**
  - **Portal Contraloría Interna.** Se desarrolló un portal donde el ciudadano o servidor público puede externar su denuncia, a través del siguiente vínculo: [www.cjyuc.gob.mx/contraloria](http://www.cjyuc.gob.mx/contraloria), cabe destacar que en el mismo portal se encuentra una guía para registrar la denuncia y por medio de la página del CJYuc se encuentra con un link para su fácil acceso.
  - **Buzón.** Desarrolló el micrositio que permita obtener mediante un buzón electrónico, los comentarios, dudas, quejas y sugerencias para mejorar la labor de los servidores públicos e identificar posibles eventos de riesgo. Dicho buzón se encuentra en la página del Poder Judicial, ingresando al link [www.poderjudicialyucatan.gob.mx](http://www.poderjudicialyucatan.gob.mx) dentro del apartado Micrositios.
  - **Encuesta en línea sobre el clima laboral.** Consiste en un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, permite captar situaciones de riesgo, relación e inclusive de posibles denuncias en el ambiente de trabajo del Centro Estatal de Solución de Controversias.
  - **Encuesta de satisfacción del usuario.** Como parte del sistema de gestión para la calidad del Centro Estatal de Solución de



Controversias, se desarrolló un mecanismo de evaluación electrónica para captar la opinión y los comentarios del ciudadano, particularmente en la prestación del servicio de atención a usuarios para la solución de controversias por medio de la mediación y/o conciliación.

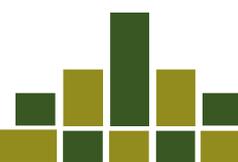
## 5. Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva, ha llevado las siguientes acciones en materia de combate a la rendición de cuentas y fiscalización:

- **Acciones relevantes en materia de combate a la corrupción, llevadas a cabo en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.**

El CJYuc del Poder Judicial a fin de implementar mecanismos de prevención para el combate de la corrupción y faltas administrativas, ha realizado diversas acciones para la adecuación de su normatividad interna.

1. Mediante Acuerdo General Número EX84-061211-01, el Poder Judicial del Estado de Yucatán, aprobó el Código de Ética, en el que se sentaron las bases para la implementación de mecanismos para el control interno, los cuales impactan en el comportamiento ético de los servidores públicos del Poder Judicial y constituyen instrumentos para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.  
[https://poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/libros/Codigo\\_Etica\\_Poder\\_Judicial.pdf](https://poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/libros/Codigo_Etica_Poder_Judicial.pdf)
2. Mediante Acuerdo General conjunto número AGC-1608-10 de los Plenos del TSJEY y del CJYuc del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Acuerdo General Número EX84-061211-01 por el que se aprobó el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
3. Mediante Acuerdo General conjunto número AGC-1809-17, de los Plenos del TSJEY y del CJYuc del Poder Judicial, publicado el nueve de



noviembre del año dos mil dieciocho en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se expidió el reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta de ambos Órganos.  
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DIGESTUM06175.pdf>

4. Con fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del CJYuc del Poder Judicial del Estado, con el objeto de implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y administrativos, emitió la convocatoria para la elección de miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del CJYuc del Poder Judicial.
5. Con el objeto establecer las bases para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en el ámbito de la competencia del CJYuc del Poder Judicial del Estado, en los procedimientos disciplinarios instruidos a los servidores públicos de aquel, así como en los procedimientos administrativos relativos a los particulares por probables actos vinculados con faltas administrativas graves, se expidió el ACUERDO GENERAL OR03-180302-01, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, el cual entró en vigor el 28 de marzo del año dos mil dieciocho.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2012/DIGESTUM05006.pdf>

- En cuanto a la adecuación de las estructuras orgánicas para sancionar faltas administrativas el Poder Judicial del Estado, se emitieron dos normas para implementar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, creando dentro de sus propios órganos Internos de Control unidades de investigación y unidades de responsabilidades.



- En la esfera del Consejo se determinó que la Contraloría se conformaría por la Unidad Investigadora encargada de la investigación de las presuntas faltas administrativas y su eventual calificación en graves y no graves, y la Unidad de Responsabilidades Administrativas, encargada de sustanciar e imponer las sanciones por las faltas de los servidores públicos calificadas como no graves.
  - A su vez se determinó que la Comisión de Disciplina del CJYuc se encargaría de sustanciar y resolver los procedimientos derivados de las faltas administrativas graves instruidos a los servidores públicos del Consejo.
6. Mediante Acuerdo General OR03-180302-02, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, se realizaron reformas y adiciones al Reglamento Interior del CJYuc del Poder Judicial.
7. Mediante acuerdo del Pleno del CJYuc del Poder Judicial del Estado, adoptado en la primera sesión ordinaria celebrada el día nueve de enero del año dos mil diecinueve, a fin de transparentar el ejercicio del presupuesto, se determinó que todos los cheques y transferencias que se expidan o realicen como pago de compras, servicios o arrendamientos, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100, Moneda Nacional).

[http://www.cjyuc.gob.mx/?page=pago\\_proveedores](http://www.cjyuc.gob.mx/?page=pago_proveedores)

8. Mediante acuerdo adoptado en la décimo primera sesión ordinaria el Pleno del CJYuc del Poder Judicial se acordó incluir en las bases de las licitaciones el punto “Presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de procesos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública”, para el caso de que se requiriera presentar alguna denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos del CJYuc, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

<http://www.cjyuc.gob.mx/?page=licitaciones>



9. El personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del CJYuc del Poder Judicial, que se encuentra obligado a presentar ante la Contraloría del CJYuc, su declaración de situación patrimonial y de intereses, ha dado debido cumplimiento en tiempo y forma a dicha obligación.
10. La totalidad del personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del CJYuc, ya ha firmado el manifiesto de cumplimiento al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado.
11. La Secretaría Ejecutiva, ha procurado dar cumplimiento de manera puntual a los requerimientos de información hechos por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del CJYuc.

## **6. Dirección de Administración y Finanzas.**

En atención al oficio SESEAY/DS/28/2020, se informa lo siguiente:

- Se publica continua y permanentemente la información relativa a las fracciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia, mediante la publicación de información tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal institucional del CJYuc, se publica información y documentación relacionada con las licitaciones realizadas, así como la referente a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública. Asimismo, en un ejercicio de transparencia acordado por el Pleno del Consejo, se informa mensualmente a través de la página electrónica de la institución, de la relación de pagos y cheques o transferencias superiores a los diez mil pesos, así como el concepto y beneficiario respectivo.  
[http://www.cjyuc.gob.mx/?page=pago\\_proveedores](http://www.cjyuc.gob.mx/?page=pago_proveedores)
- Se publica continua y permanentemente en ambos portales, información y documentación relacionada con la cuenta pública; como, por ejemplo, los aspectos relacionados con los capítulos del ejercicio presupuestal, y se supervisa que el citado portal sea alimentado con los datos correctos de manera eficaz y eficiente.  
<http://www.cjyuc.gob.mx/?page=administracion&error=1>
- Se ha incorporado a la cotidianidad institucional de las áreas administrativas una serie de prácticas relacionadas a los temas de



control interno y mejora continua, con la documentación que las respalda. Asimismo, esta instrumentación es evaluada anualmente por la Contraloría Interna, quien emite las recomendaciones pertinentes.

- Cada año, el personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y a las áreas y departamentos dependientes de ella, suscribe su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño.
- El Archivo Judicial, como área dependiente de la Dirección de Administración, además de incorporar los mecanismos de control interno, los cuales son objeto de evaluación anual por parte de la Contraloría Interna, opera mediante instrumentos que dan testimonio de la institucionalidad de sus procedimientos, fundamentalmente los alusivos a préstamos y transferencias documentales. Asimismo, cumple con las obligaciones en materia de la legislación sobre transparencia, al publicar y actualizar la información pública obligatoria.
- La Dirección de Administración y Finanzas, así como las áreas administrativas convocadas han asistido a las mesas de atención ciudadana en los juzgados foráneos, situados en diez localidades de Yucatán, con el objeto de escuchar tanto a los usuarios del sistema de justicia, como a los operadores jurídicos, para así eficientar el servicio.
- En el último año, con base en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad de la Comisión Nacional de Armonización Contable, el CJYuc fue calificado con el 100%, tomando como base el sistema de evaluaciones de los cuatro trimestres respectivos.
- Tras la celebración del convenio con México Evalúa, la Dirección de Administración y Finanzas y las áreas a su cargo participaron en el requisitado de información solicitado por dicha organización durante 2019.

En relación con los numerales 2 y 3 del oficio SESEAY/DS/28/2020 se informa que, de la revisión del marco normativo institucional, no existe disposición alguna que confiera a la Dirección de Administración y Finanzas llevar a cabo procedimientos que culminen en sanciones firmes y/o determine el



cobro de indemnizaciones, por lo que esta Dirección, no cuenta con información relativa a los numerales antes mencionados.

## **7. Contraloría.**

### **a) Puntos relevantes en materia de combate a la corrupción implementados en la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.**

En el marco de las Leyes aplicables, ha diseñado y establecido diversos mecanismos, políticas, procedimientos y acciones de concientización y difusión en materia de combate a la corrupción, las cuales son las siguientes:

- **Normatividad interna.**

Basado en las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que entró en vigor el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, tuvo a su cargo el estudio y análisis jurídico de la referida ley, para adecuar la estructura y atribuciones de las áreas encargadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa del Consejo de la Judicatura, obteniendo como resultado de dicha actividad, lo siguiente:

1. Expedición del Acuerdo General número OR03-18002-01 publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, por el que se establecieron las bases para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la cual quedó conformada con las Unidades Investigadora y de Responsabilidades Administrativas, respectivamente.
2. Expedición del Acuerdo General número OR03-180302-02 publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, que contiene las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
3. Expedición del Acuerdo General Conjunto NÚMERO AGC-1809-17 de los plenos del TSJEY y del CJYuc, por el que se expide el



## **Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta del TSJEY y del CJYuc.**

- **Investigación, denuncias y procedimientos.**

1. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, se realizaron adecuaciones a la estructura organizacional de la Contraloría del CJYuc para crear la **Unidad de Investigación y la Unidad de Responsabilidades Administrativas** para efectos de aplicar la Ley con las áreas que fungirán como autoridades investigadoras que tendrán atribuciones para investigar y calificar las faltas administrativas, y las que fungirán como autoridades substanciadoras, para resolver procedimientos disciplinarios por faltas no graves y se determinó a la Comisión de Disciplina para resolver procedimientos disciplinarios por faltas graves.
2. En cuanto a los procedimientos disciplinarios, es menester señalar que derivado de las modificaciones a la normativa interna del CJYuc en materia de responsabilidades administrativas, actualmente, coexisten dos regímenes administrativos para sancionar las faltas en las que incurren los servidores judiciales dependientes del CJYuc, el tradicional, aplicable hasta antes del 19 de julio del año 2017 y el reformado, dependiendo de la fecha en que se haya iniciado el procedimiento o se haya consumado la conducta que dé lugar al procedimiento en cuestión, de conformidad con el artículo tercero transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
3. La Unidad Investigadora de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, desde su creación, se ha realizado diversas gestiones como entrevistas, oficios de solicitud de información y documentos y compulsas, para efectos de documentar las actividades de investigación que derivan de las denuncias realizadas en contra de los servidores públicos de éste Consejo, conforme a lo siguiente:



Informe de procedimientos de responsabilidades (ley anterior)			
Año	Recibidas	Iniciadas	Concluidas
2019	5	5	2

4. En relación con los procedimientos administrativos, se han realizado diversas gestiones como proveídos, conclusiones, oficios y diversas diligencias que permitió documentar las actividades de responsabilidades administrativas que derivan de las denuncias realizadas en contra de los servidores públicos de éste Consejo, conforme a lo siguiente:

INFORME DE DENUNCIAS			
AÑO	RECIBIDAS	INICIADAS	CONCLUIDAS
2019	69	52	32

- **Procedimientos que concluyeron en sanciones firmes.**

Los expedientes que culminaron con una sanción económica durante 2019 fueron cuatro y se realizó conforme a lo siguiente:

Procedimientos iniciados	Fecha de sentencia	Sanción firme	Monto de indemnizaciones cobradas en 2019
11/2015	29/6/2018	2/4/2019	\$32,242
52/2015	23/5/2018	25/3/2019	0
54/2015	2/4/2019	20/9/2018	\$2,400
18/2016	23/5/2018	30/5/2019	0

**Nota:** En el caso de las sentencias y sanciones, se contemplan expedientes iniciados en años anteriores.

- **Capacitación.**

1. Personal de la Contraloría del CJYuc participó en el curso “Cómo desarrollar una cultura organizacional de ética”, evento organizado por el departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del TSJEY.

## 8. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

En atención al oficio SESEAY/DS/28/2020 se informa lo siguiente;

- Se puede destacar el debido cumplimiento de las fracciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia, mediante la publicación de información tanto en la Plataforma Nacional



de Transparencia como en el portal institucional del Consejo de la Judicatura. Entre los principales rubros de información pública que se difunde en materia de Acceso a la Información Pública se encuentra:

- Estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público.
- Metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.
- Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.
- Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
- Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación.
- Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.
- Contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.
- Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen
- Información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
- Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.
- Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.



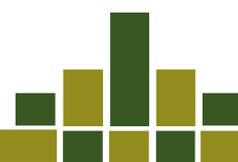
- Información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.
- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.
- De igual forma, la constante actualización de noticias y comunicados por medio del portal web permite tener una interacción de los usuarios de los servicios que brinda la institución con las acciones que se llevan a cabo en el ámbito Jurisdiccional como administrativo.
- En materia de Solicitudes de Acceso a la Información, se atendieron en los términos de la ley, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, un total de 294 solicitudes, privilegiando en todas ellas el acceso a la información que se genera en las instancias jurisdiccionales y administrativas.

## **2.6. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

En cuanto al primer punto del informe<sup>58</sup>, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se realizaron las siguientes actividades:

1. En términos de lo previsto en el artículo 201, fracción I, y 203 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 87, fracción I, y el segundo párrafo, parte in fine del artículo 90, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Pleno del INAIP Yucatán impuso 51 medidas de apremio a los servidores públicos de los sujetos obligados, para asegurar el cumplimiento de las determinaciones de este órgano colegiado.
2. Se publicó el 19 de febrero de 2019, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el Código de Ética del INAIP Yucatán, con base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA). Este documento normativo tiene entre

<sup>58</sup> Anexo 8.



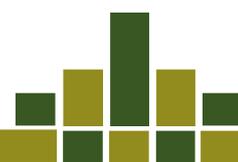
sus finalidades cumplir con la armonización a nivel nacional de los códigos de ética y abona ciertamente a los aspectos de combate a la corrupción y rendiciones de cuentas, al contener las bases de actuación mínimas que deben cumplir los servidores públicos, esto es, los principios rectores del servicio público, los valores humanos e institucionales, así como las reglas de integridad.

3. Se participó en el segundo Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia, organizado el 13 de mayo de 2019, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), asistiendo el suscrito, en representación del Pleno del INAIP Yucatán.
4. El 14 de junio de 2019, la comisionada del INAI Josefina Román Vergara, impartió, una conferencia denominada “Vinculación del Sistema Nacional de Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción”, en la que expuso que es necesario que los diversos sistemas de vigilancia creados en México compartan información y trabajen de manera coordinada, en vías de lograr resultados efectivos en la lucha contra la corrupción.
5. Como una respuesta a la inquietud de la ciudadanía por participar cada vez más en las decisiones públicas, el 12 de julio de 2019 se firmó por primera vez en Yucatán una Declaratoria conjunta de Gobierno Abierto entre representantes la sociedad civil, el órgano nacional (INAI) y el INAIP Yucatán, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento de Mérida.

Este modelo internacional promueve un trabajo coordinado entre la ciudadanía y las autoridades, basado en el compromiso y el diálogo. Esta declaratoria fue firmada por el gobernador del Estado de Yucatán Mauricio Vila Dosal, el comisionado presidente del INAI, Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, el comisionado presidente del INAIP Yucatán, M.D. Aldrin Briceño Conrado, el presidente municipal de Mérida Renán Barrera Concha, Raquel Aguilera Troncoso de Jade Propuestas Sociales y Alternativas al Desarrollo A.C., el vicepresidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana David Jesús Reyes Aguiar, y el director general de extensión y vinculación de la Universidad Marista.



6. Se llevaron a cabo 4 sesiones de capacitación por parte del Titular del Órgano de Control Interno, con el objetivo de sensibilizar a los servidores públicos del Instituto, hacerlos partícipes y hacer de su conocimiento diversos temas de importancia en la actualidad, tales como:
  - Código de ética como directriz en el marco de actuación de los servidores públicos del INAIP Yucatán (abril).
  - Perspectiva actual, avances y retos en materia de anticorrupción a nivel local y nacional (agosto).
  - Disposiciones de carácter sustantivo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 1ra parte (septiembre).
  - Disposiciones de carácter sustantivo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2da parte (diciembre).
7. El 30 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el Acuerdo de Implementación del Sistema de Control Interno Institucional y los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del INAIP Yucatán, documentos que permitirán tener una mejor gestión de los recursos puestos a disposición del Instituto, para nuestros fines sustantivos y con ello abonar al principio de rendición de cuentas, así como facilitar las labores de fiscalización y combate a la corrupción.
8. A invitación expresa realizada por el Instituto, el 12 de noviembre de 2019 se realizó en nuestras instalaciones una conferencia por parte de la Lic. Graciela Torres Garma, Presidenta del SEAY, sobre los principales alcances y resultados que han obtenido; lo anterior para efectos de sensibilizar a nuestros servidores públicos, respecto a nuestro qué hacer dentro del sistema.
9. Se impartió una conferencia magistral el 3 de diciembre de 2019, con el tema “La Transparencia como herramienta contra la corrupción” en las instalaciones del INAIP Yucatán, lo anterior como parte de la semana anticorrupción organizada por el SEAY.
10. De igual forma, se participó en la mesa panel “Acciones y propuestas anticorrupción” como miembro del Comité Coordinador. Dicha mesa panel



fue llevada a cabo el viernes 6 de diciembre de 2019 en las instalaciones del Olimpo del H. Ayuntamiento de Mérida.

11. En un ejercicio de rendición de cuentas, el 9 de diciembre de 2019 se realizó en el H. Congreso del Estado de Yucatán una actividad denominada “Encuentro sobre transparencia legislativa y parlamento abierto” con el objetivo de fortalecer y difundir la cultura de la transparencia, así como la rendición de cuentas en el ámbito parlamentario, tanto a nivel federal como de las entidades federativas, a través de la identificación de los avances y áreas de oportunidad en materia de Transparencia Legislativa y de Parlamento Abierto.

En cuanto al segundo y tercer punto de su escrito de referencia, es preciso señalar que durante dicho periodo no se culminó ningún expediente, que se haya derivado de presuntas responsabilidades por parte de algún servidor público del INAIP Yucatán, ni mucho menos hubo indemnizaciones cobradas en dicho periodo.

**Medidas de apremio impuestas a los servidores públicos:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDA DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
<u>R.R. 215/2018</u>	Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán	C. José Matilde Chan Noh, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
<u>R.R. 325/2018</u>	Ayuntamiento de Panabá, Yucatán	Ing. Manuel de Jesús Escamilla Ontiveros, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
<u>R.R. 347/2018</u>	Ayuntamiento de Panabá, Yucatán	Ing. Manuel de Jesús Escamilla Ontiveros, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
<u>R.R. 483/2018</u>	Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán	C. Lázaro Canul Tuz, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
<u>R.R. 327/2017</u>	Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	C. Carlos Manuel Ix Valle, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019
<u>R.R. 546/2017</u>	Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	C. Carlos Manuel Ix Valle, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019
<u>R.R. 582/2017</u>	Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	C. Carlos Manuel Ix Valle, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019
<u>R.R. 236/2018</u>	Ayuntamiento de Muna, Yucatán	Prof. Guillermo Pereira Arjona, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDA DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
<u>R.R. 157/2017</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couoh, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 158/2017</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couoh, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 167/2017</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couoh, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 168/2017</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couoh, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 169/2017</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couoh, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 170/2017</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couoh, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 425/2017</u>	Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán	C. Treysi Beatriz Ek Moo, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 430/2017</u>	Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán	C. Treysi Beatriz Ek moo, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 04/2018</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couoh, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo de 2019
<u>R.R. 404/2018</u>	Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán	C. Jordy Alejandro Pech Gómez, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
<u>R.R. 149/2016</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019
<u>R.R. 159/2017</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019
<u>R.R. 05/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019
<u>R.R. 523/2018</u>	Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán	C. Yessica Marisol Cab May, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019
<u>R.R. 265/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	Lic. Wilmer Moisés Marfil Yam, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	24 de abril de 2019
<u>R.R. 266/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	Lic. Wilmer Moisés Marfil Yam, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	24 de abril de 2019
<u>R.R. 226/2018</u>	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	C. P. Julio César Coello Cervera, jefe de Administración	Amonestación Pública	24 de abril de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDA DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
<u>R.R. 546/2018</u>	Ayuntamiento de Conkal, Yucatán	C. Adriana Sarahi Pool Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	24 de abril de 2019
<u>R.R. 134/2018</u>	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob, Yucatán	C. Lilian Guadalupe González Pech, Responsable de la unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 516/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didier Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 518/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didier Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 519/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didier Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 521/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didier Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 521/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable De La Unidad De Transparencia	Amonestación Pública	09 de Mayo De 2019
<u>R.R. 531/2018</u>	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	Profa. Elda Margarita Hevia Li, Síndico Municipal, En Su Carácter De Presidenta Del Comité De Transparencia	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
<u>R.R. 531/2018</u>	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal, en su Carácter de Vocal del Comité de Transparencia	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
<u>R.R. 531/2018</u>	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	C.P. Javier Emilio Góngora Ortegón, Director de Finanzas y Tesorería, en su Carácter de Vocal del Comité de Transparencia	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
<u>R.R. 532/2018</u>	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
<u>R.R. 553/2018</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. William Román Pérez Cabrera, Presidente Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
<u>R.R. 578/2018</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
<u>R.R. 580/2018</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
<u>R.R. 581/2018</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
<u>R.R. 583/2018</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
<u>R.R. 04/2018</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Felipe de Jesús Medina Chí, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán, con el Carácter de Superior Jerárquico	Amonestación Pública	02 de Septiembre de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDA DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
<u>R.R. 630/2018</u>	Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán	C. Carlos Alberto Yam Herrera, Titular De La Unidad De Transparencia (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	02 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 265/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	L.E.G. Erik Candelario Alcocer Estrada, Presidente Municipal del Ayuntamiento De Río Lagartos, Yucatán, Con El Carácter De Superior Jerárquico	Amonestación Pública	10 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 266/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	L.E.G. Erik Candelario Alcocer Estrada, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán, con el carácter de superior jerárquico	Amonestación Pública	10 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 26/2019</u>	Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán	C. Carlos Alberto Yam Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 34/2019</u>	Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán	C. Karla Estefany Dzul Poot, Responsable de la Unidad de Transparencia (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 494/2018</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 54/2019</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 55/2019</u>	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 57/2019</u>	Ayuntamiento De Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019

### III. Informe de los órganos de control interno de los entes públicos.

Respecto a los Organismo que no pertenecen al Comité Coordinador y que cuentan con un órgano de control interno, se informa lo siguiente:

#### 3.1. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

La CODHEY informó que, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Órgano de Control Interno cuenta con la siguiente información<sup>59</sup> relacionada con las quejas recibidas y que actualmente se les está dando el trámite correspondiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
Quejas recibidas en el ejercicio 2018	4
Quejas recibidas en el ejercicio 2019	5
Procedimientos administrativos en tramite	8
Acuerdo de no responsabilidad	1
Procedimientos administrativos que culminaron con sanción firme	0
Indemnizaciones efectivamente cobradas	0

#### 3.2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

El IEPAC reportó la siguiente información<sup>60</sup>, lo siguiente:

- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 no se concluyeron expedientes ni procedimientos con sanción firme.
- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 no se generó cobro alguno de indemnizaciones.

#### 3.3. Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

El Órgano de Control Interno del Tribunal Electoral informó<sup>61</sup> que el porcentaje a la fecha es cero de los que han culminado con una sanción firme y por ende no hay indemnizaciones cobradas durante el año 2019.

Folio	Inicio	Estatus	Conclusión
01/2019	27/06/2019	Investigación	Trámite

<sup>59</sup> Anexo 9.

<sup>60</sup> Anexo 10.

<sup>61</sup> Anexo 11.



02/2019	20/09/2019	Investigación	Trámite
03/2019	04/10/2019	Concluido	13/12/2019
04/2019	03/12/2019	Investigación	Trámite

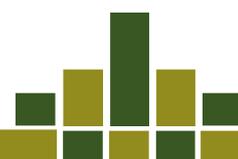
### 3.4. Universidad Autónoma de Yucatán.

La máxima casa de estudios de Yucatán informó<sup>62</sup> lo siguiente:

- En el período enero-diciembre 2019 se realizaron dos procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatorios, mismos que se detallan a continuación:

Número de expediente	Objetivo	Resultado
AI/001/PRAS/DAS/1949/2019	Investigación correspondiente para atender el Pliego de Observaciones número PRAS/DAS/1949/2019, determinado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, derivado del informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 realizada a la UADY.	Se impone como sanción por la falta administrativa una Exhortación para realizar con mayor cuidado y diligencia los procedimientos para una adecuada planeación, presupuestación contratación, ejecución y conclusión de las obras de integración de los expedientes, tomando como base el Acuerdo de Rectoría Número Quince, en el que se establecen los lineamientos para las contrataciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con afectación a ingresos propios de la UADY, así como las políticas y procedimientos que la Universidad expida en materia de obra y servicios relacionados, con afectación a recursos propios.
AI/001/PRAS/DAS/1859/2019	Investigación correspondiente para atender el Pliego de Observaciones número PRAS/DAS/1859/2019, determinado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, derivado del informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, realizada a la UADY y practicada al Fondo de Becas Abogado Francisco Reoetto Milán.	No se impuso sanción alguna, en virtud de los avances observados en la implementación del control interno en la operación y administración del Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán y que fueron atendidas en tiempo y forma las observaciones señaladas por el ente fiscalizador.

<sup>62</sup> Anexo 12.



De lo anterior se determina que el 50% de los procedimientos iniciados en 2019 culminaron con una sanción.

En cuanto a las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, mencionan que no procede el cobro de ninguna indemnización durante el 2019.

### **3.5. Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.**

No reportó información alguna por considerar que el requerimiento de información no era de su competencia.

**Respecto a los Ayuntamientos que cuentan con un Órgano de Control Interno, se informa lo siguiente:**

### **3.6. Ayuntamiento de Chaksinkin.**

El ayuntamiento de Chaksinkin informó<sup>63</sup> lo siguiente:

- No existieron expedientes ni procedimientos iniciados durante dicho periodo en este municipio.
- Asimismo, informó que no ha habido indemnizaciones pagadas durante ese mismo periodo.

### **3.7. Ayuntamiento de Dzemul.**

El ayuntamiento del Municipio de Dzemul informó<sup>64</sup>:

- Únicamente se han admitido a trámite dos expedientes desde el Órgano de Control Interno Municipal, bajo los numerales MDCI-01-2019 y CIMD/002-2019, los cuales se siguen en desarrollo.
- Con relación al monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; informo que no hay expedientes en los que ya se hayan determinado indemnizaciones con base en un procedimiento culminado o con sanción firme.

<sup>63</sup> Anexo 13.

<sup>64</sup> Anexo 14.



### 3.8. Ayuntamiento de Dzilam González.

En cuanto al informe detallado menciona que a lo referido del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; y sobre el punto número dos, a cuánto ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; informó que no se tiene indemnización cobrada alguna, en el lapso de tiempo, anteriormente mencionado<sup>65</sup>.

### 3.9. Ayuntamiento de Izamal.

En el informe que fuera recibido por el ayuntamiento de Izamal, se informó que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de marzo de 2019 se creó el órgano de control interno, misma en la que se realizó la designación del contralor municipal. Asimismo, hizo de conocimiento que en el período comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre 2019 no inició expediente alguno que derive en procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria como servidores públicos por posibles actos de corrupción y que, por tal motivo, no existen indemnizaciones efectivamente cobradas en ese lapso.<sup>66</sup>

### 3.10. Ayuntamiento de Mérida.

El ayuntamiento de Mérida mediante informe, su órgano de Control Interno reportó<sup>67</sup> que durante el periodo referido se integraron 17 expedientes, los cuales 15 se encuentran en la etapa procesal de investigación de acuerdo con la siguiente tabla:

	Expediente	Asunto	Estatus
1	COM/INV-001ASF/2019	Resultado 6 de la auditoría número 1527-DS-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
2	COM/INV-002ASF/2019	Resultado 13 de la auditoría número 1527-DS-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
3	COM/INV-D003/2019	Presuntas irregularidades cometidas por un inspector adscrito a una Paramunicipal del Ayuntamiento de Mérida.	En investigación

<sup>65</sup> Anexo 15.

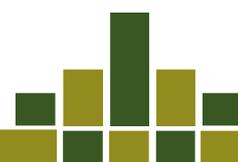
<sup>66</sup> Anexo 16.

<sup>67</sup> Anexo 17.



4	<b>COM/INV-D004/2019</b>	Queja de un ciudadano el cual manifiesta que el conductor de un vehículo oficial del Ayuntamiento de Mérida, profirió impropiedades contra él.	Concluido
5	<b>COM/INV-005INAIP/2019</b>	En atención a la resolución dictada por el INAI, en contra de la Unidad de Transparencia de CUXTAL.	En investigación
6	<b>COM/INV-006INAIP/2019</b>	En atención a la resolución dictada por el INAI, en contra de la Unidad de Transparencia de la Central de Abasto.	En investigación
7	<b>COM/INV-D007/2019</b>	Queja de un ciudadano manifiesta malos tratos de un inspector en un tianguis de la ciudad de Mérida.	Concluido
8	<b>COM/INV-008ASEY/2019</b>	Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, practicada a la entidad fiscalizada "Servilimpia".	En investigación
9	<b>COM/INV-009ASEY/2019</b>	Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, practicada a la entidad fiscalizada "Central de Abasto".	En investigación
10	<b>COM/INV-010ASEY/2019</b>	Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, practicada a la entidad fiscalizada "Carnaval".	En investigación
11	<b>COM/INV-011ASF/2019</b>	Resultado 10 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
12	<b>COM/INV-012ASF/2019</b>	Resultado 12 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
13	<b>COM/INV-013ASF/2019</b>	Resultado 19 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
14	<b>COM/INV-014ASF/2019</b>	Resultado 20 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
15	<b>COM/INV-015ASF/2019</b>	Resultado 22 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
16	<b>COM/INV-016ASF/2019</b>	Resultado 26 del número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
17	<b>COM/INV-17ASF/2019</b>	Resultado 3 de la auditoría 1526-DE-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación

Asimismo, en dicho periodo, no se substanciaron procedimientos de responsabilidad administrativa, que culminaran con sanciones administrativas firmes, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, por lo cual el porcentaje es de 0%.



En cuanto a las indemnizaciones efectivamente cobradas, este Órgano de Control Interno, no es competente para imponer sanciones económicas; lo anterior, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

### 3.11. Ayuntamiento de Progreso.

El ayuntamiento de Progreso en su informe<sup>68</sup> menciona lo siguiente:

- Lista de casos del 2019 por presuntas faltas administrativas:

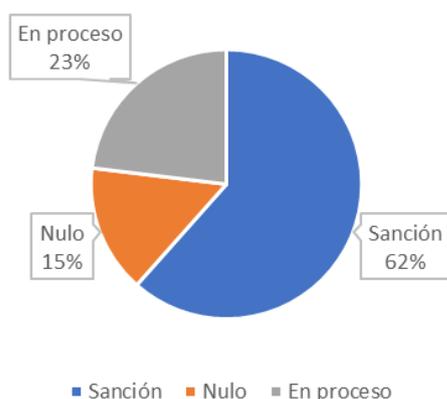
	Número de expediente	Asunto	Resolución
1	CI-CONT-SFP-001-2019	Comisaría de Chelem durante la administración 2015-2018.	Inicio de investigación: 07 de enero del 2019 <u>Amonestación privada</u>
2	CI-CONT-002-2019	Director en el departamento de espectáculos.	Inicio de investigación: 19 de febrero del 2019. Resolución: <u>Se declaró nula por faltas de pruebas.</u>
3	CI-CONT-003-2019	Director en el departamento de desarrollo urbano y obras públicas en esta administración.	Inicio de investigación: 19 de febrero del 2019. Resolución: <u>Se declaró nula por faltas de pruebas.</u>
4	CI-CONT-004-2019	Subdirector del departamento de comercio en la vía pública y mercados en esta administración.	Inicio de investigación: 19 de febrero del 2019. Resolución: <u>Se declaró nula por faltas de pruebas.</u>
5	CI-CONT-SFP-005-2019.	Inspector de comercio en la vía pública y mercados.	Inicio de investigación: 22 de marzo del 2019 Resolución: <u>Sanción económica equivalentes a tres días de salario.</u>
6	CI-CONT-SFP-006-2019.	Auxiliar en el departamento de deportes.	Inicio de investigación: 15 de abril del 2019 Resolución: <u>Suspensión del empleo, cargo o comisión equivalentes a 3 días hábiles sin goce de sueldo.</u>
7	CI-CONT-SFP-007-2019.	Auxiliar en el departamento de deportes en la administración 2018-2021.	Inicio de investigación: 15 de abril del 2019. Resolución: <u>Destitución de su empleo, cargo o comisión.</u>
8	CI-CONT-SFP-008-2019	Director en el departamento de seguridad pública y tránsito.	Inicio de investigación: 09 de junio del 2019.

<sup>68</sup> Anexo 18.



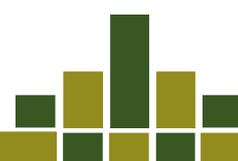
			Resolución: <u>Suspensión del empleo, cargo o comisión equivalentes a 5 días hábiles sin goce de sueldo.</u>
9	CI-CONT-SFP-10-2019	En contra de quien resulte responsable en la dirección de sistema de agua potable y alcantarillado del municipio de progreso por presuntas faltas administrativas en ejercicio de sus funciones durante la administración 2015-2018.	Inicio de investigación: 20 de septiembre del 2019 Estatus de la investigación: <u>En proceso.</u>
10	CI-CONT-SFP-011-2019	Comisaria de Chelem puerto.	Inicio de investigación: 25 de septiembre del 2019 Resolución: <u>sanción económica equivalentes a tres días de salario.</u>
11	CI-CONT-SFP-012-2019	Como presidente municipal de progreso.	Inicio de investigación: 30 de septiembre del 2019 Estatus de investigación: <u>En proceso</u>
12	CI-CONT-SFP-013-2019	Empleada del departamento de bolsa de trabajo.	Inicio de investigación: 11 de octubre del 2019 Resolución: <u>Suspensión del empleo, cargo o comisión equivalentes a 5 días hábiles sin goce de sueldo.</u>
13	CI-CONT-SFP-014-2019	En contra del quien resulte responsable por las omisiones cometidas en ejercicio de sus funciones de entrega de información solicitada por el instituto estatal de transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales.	Inicio de investigación: 27 de diciembre del 2019 Estatus de la investigación: <u>En proceso.</u>

### Procedimientos de Responsabilidad Administrativa



Sanción	8	61.54%
Nulo	2	15.38%
En proceso	3	23.08%
	13	100.00%

Gráfica 31. Procedimientos de responsabilidad administrativa.



### **3.12. Ayuntamiento de Telchac Pueblo.**

Por otra parte el Ayuntamiento de Telchac Pueblo informó<sup>69</sup> que durante el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2019, procedió contra la administración 2015-2018 específicamente contra el ex alcalde, ex síndico, ex secretario y ex tesorero, según expediente número: PRAS/DAS/1675/2019 el cual fue solventada y la resolución fue enviada a la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, y su cabildo procedió a la sanción respectiva quedando inscrito en el libro de actas no.37 de este H. Ayuntamiento.

Asimismo, se reembolso la cantidad de: \$223,666.37 a las arcas municipales quedando asentada en el acta no. 33 de este H. Ayuntamiento.

### **3.13. Ayuntamiento de Umán.**

El Ayuntamiento de Umán manifestó<sup>70</sup> que no hay registro alguno de expediente y/o procedimiento iniciado que culmine en alguna sanción firme, reportando a través de su contraloría interna que ningún funcionario público cometió algún acto u omisión que pudieran constituir responsabilidades administrativas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, por lo tanto, no hay indemnizaciones cobradas durante el lapso del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

### **3.14. Ayuntamiento de Valladolid.**

El ayuntamiento de Valladolid informó<sup>71</sup> lo siguiente:

- A través de su contraloría interna se reportó del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 se abrieron 63 carpetas de investigación por presuntas faltas administrativas de las cuales el 6.3 % culminaron con una sanción firme, añadiendo sobre lo reportado que en el periodo citado la Unidad de Contraloría Interna no cobró ninguna indemnización.

---

<sup>69</sup> Anexo 19.

<sup>70</sup> Anexo 20.

<sup>71</sup> Anexo 21.



### 3.15. Ayuntamiento de Yobaín.

El H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán informó<sup>72</sup> que no hay registro alguno de expediente y/o procedimiento iniciado que haya culminado en alguna sanción firme, reportando a través de su contraloría interna durante el lapso comprendido de enero a diciembre de 2019; por consiguiente, no se cobraron indemnizaciones en el lapso comprendido de enero a diciembre de 2019.

---

<sup>72</sup> Anexo 22.

